TOMO XCIX — Montevideo, Lunes 26 de Mayo de 1930 — Núm. 7160

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se incorporan al Presupuesto General de Gastos varias partidas con destino a la Escuela Experimental de Las Piedras.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 3802|927.

A la Asamblea General:

La Comisión de Padres y Amigos de la Escuela Experimental de Las Piedras, que propende, fundamentalmente al fomento del referido establecimiento, con desinterés patriótico, se ha dirigido a este Consejo solicitando una ampliación en el presupuesto de gastos de dicha escuela.

Expresa, que la inscripción actual, de más de trescientos alumnos, justifica y requiere un aumento de las ayudantías, actualmente en número de diez, que no podrán, por otra parte, atender los ingresos calculados que, sólo en este año, pasan de ciento veinte.

Desean, asimismo, los solicitantes, colocar el establecimiento dentro de los conceptos modernos que inspiran la "Escuela nueva" y por ello solicitan la creación de un cargo de Profesor de manualidades: Modelado, Cerámica y Juguetes y de un Auxiliar y dos peones para contemplar la parte administrativa y vigilancia que requieren la extención del predio que ocupa, de más de tres hectáreas, y la organización de sus servicios.

El Consejo Nacional de Administración, interesado vivamente en el desarrollo de estos centros de enseñanza moderna en los cuales tantas esperanzas están cifradas, hace suyo el petitorio de la Comisión de Fomento de la Escuela de Las Piedras, y a ese fin responde el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de esa Asamblea.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM.— ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla correspondiente:

Escuela Experimental de Las Piedras

4 Ayudantías más a $ 100.00	$ 4.800 —
1 Profesor de manualidades: Modelaldo, Cerámica y Juguetes a $ 120.00	" 1.440 —
1 Auxiliar a $ 80.00	" 960 —
2 Peones a $ 70.00	" 1.680 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Resolución. Se autoriza una liquidación por concepto de licencias en el presupuesto escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 4732|926.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Enero próximo pasado, se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las economías de sueldos que realizarán en el presupuesto escolar hasta el 31 de Marzo próximo pasado a fin de atender con ellas el servicio de licencias en virtud de encontrarse totalmente agotado el rubro correspondiente;

Resultando del informe de la Inspección General de Hacienda que las economías sobre sueldos realizadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado ascendieron a treinta y ocho mil trescientos veinte y seis pesos con treinta centésimos, de los cuales se invirtieron la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y siete centésimos ($ 34.799.87) para pago de las licencias liquidadas a los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo pasados, reservándose además, a cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) para pago de sueldos de dos Inspectores que se encuentran en misión de estudios en Europa, quedando en consecuencia, un saldo disponible de dos mil trescientos veintiséis pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 2.326.43), cantidad insuficiente para atender el presupuesto de licencias del mes de Abril próximo pasado;

Resultando del mismo informe que para atender el servicio de licencias en los meses de Abril, Mayo y Junio del actual ejercicio se necesitará la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), aproximadamente, teniendo en cuenta las economías sobre sueldos a producirse en los expresados meses que ascenderán a cuarenta y cinco mil pesos, más o menos;

Considerando: Que esas economías de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Presupuesto deben destinarse al pago de licencias;

Considerando: Lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1929;

Atento a que el presupuesto escolar ha sido prorrogado hasta el 20 de Junio próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que mensualmente liquide, hasta terminar el actual ejercicio, con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto la diferencia que resulte entre lo liquidado mensualmente por licencias y el importe de las economías que sobre sueldos se realicen en el presupuesto escolar. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se confirman un Auxiliar y un Conserje en las Oficinas Escolares de Rivera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 960|929.

Vistos y resultando: Que por resolución de 7 de Marzo de 1930, se nombró, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Gumersindo Jacques, actual Conserje de las Oficinas Escolares de Rivera, para desempeñar por tres meses el cargo de Auxiliar de las mismas en reemplazo del señor Alberto Torres que ocupa el puesto de Secretario-Tesorero por licencia concedida por dicho término al titular don Agustín F. Lleonart, por enfermedad y para sustituir al señor Jacques a don Cipriano González Acosta;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de haberle concedido seis meses más de licencia al señor Lleonart por la misma causal que la anterior pide se confirme aquellos nombramientos por el referido plazo;

Atento a que en la precitada resolución se autorizó se abonase la diferencia de sueldos de ambos funcionarios con cargo al rubro "Licencias",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar por seis meses más a los señores Gumersindo Jacques y Cipriano González Acosta en los cargos de Auxiliar y Conserje, respectivamente, de las Oficinas Escolares del Departamento de Rivera, debiendo abonárseles la diferencia de sueldo con cargo al rubro "Licencias"

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone que la Contaduría General efectúe una liquidación por concepto de reintegro a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 4787|922.

Vista la nota del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones del 2 de Abril próximo pasado, dando cuenta de que por agotamiento de sus recursos no podrá abonar su presupuesto del mes corriente;

Resultando: Que por resolución de 27 de Noviembre de 1929, este Consejo resolvió declarar vigente la ley de 15 de Julio de 1913, que asigna la cantidad de cuatro mil pesos mensuales como contribución del Estado a dicha Caja, sin perjuicio de la partida de $ 600.000.00 anuales que con el mismo carácter figura en la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que la Contaduría General formuló observaciones al reintegro de las mensualidades devengadas correspondientes al período 28 de Octubre de 1926-30 de Junio de 1929, situadas en ejercicios a la sazón clausurados, circunstancias que determinaron a este Consejo, en 11 de Diciembre de 1929 a dirigirse a la Asamblea General con un proyecto de ley, por el que se autoriza a abonar aquel reintegro, que asciende, según ha informado la expresada Contaduría, a la cantidad de ciento ocho mil pesos;

Atento a que la situación derivada del estado financiero de la Caja, obliga a dictar medidas de emergencia a fin de que no se suspenda el pago del presupuesto de la Caja;

Atento a que la observación formulada por la Contaduría General al pago de aquel reintegro sólo se fundamenta en razones de contabilidad administrativa y no en cuanto a su legalidad;

Considerando, por otra parte, que en análoga circunstancia, el Cuerpo Legislativo sancionó la ley de 22 de Octubre de 1925, la que dispuso que hasta tanto no se voten los recursos necesarios para atender el servicio de jubilaciones y pensiones, el déficit de la Caja Escolar será cubierto de Rentas Generales y con carácter de reintegro;

Atento a que por mensaje de 11 de Diciembre de 1929 se sometió a la consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a dicha Caja la cantidades mensuales necesarias hasta cubrir la subvención acordada por la ley de 15 de Julio de 1913, que no se habían hecho efectivas, hasta que este Consejo dictó la resolución de 27 de Noviembre de 1929, interpretativa de dicha disposición legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Que la Contaduría General del Estado liquide a favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, a contar del mes de Abril en curso, la cantidad de seis mil pesos mensuales, hasta cubrir la de ciento ocho mil pesos ($ 108.000.00) por concepto de reintegro de igual suma que no le fué liquidada en oportunidad, correspondiente a la subvención que le acuerda la ley de 15 de Julio de 1913.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General imponiéndole esta resolución, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

5

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la viuda e hijas de don Jacinto Saldías

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijas solteras de don Jacinto Saldías una pensión de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo a 7 de Mayo de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario del Senado. — Arturo Miranda, Secretario Redactor de la Cámara de Representantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 831|921.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se acuerda un premio al Cabo don Zenón Macedonic

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese al Cabo de la Policía de Montevideo don Zenón Macedonio un premio de mil pesos oro ($ 1.000.00) por su acción abnegada del día 10 del corriente. La referida cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Mayo de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se someten a consideración de la Asamblea General los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público en el ejercicio 1927-28.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 3|919

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico 1927-1928, dando así cumplimiento al precepto establecido en el artículo 97 de la Constitución:

La nota de la Contaduría General de fecha 31 de Octubre de 1928 elevada por el Consejo Nacional a la Asamblea General en Enero de 1929, relativa al balance financiero de dicho ejercicio, permite apreciar la forma en que se ha efectuado la recaudación de las rentas y su inversión en el citado ejercicio.

La clara exposición de las cuentas permite el fácil estudio de las mismas, no obstante quedar a disposición de esa Asamblea los libros y comprobantes respectivos.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se modifica un decreto sobre devolución de derechos a la nafta para usos agrícolas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 3154|929.

Siendo necesario ampliar el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, que establece disposiciones para la devolución de los derechos de Aduana de la nafta utilizada por los agricultores, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Octubre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 1.° y 2.° del decreto de 15 de Octubre de 1929, sobre devolución de derechos a la nafta destinada a usos agrícolas, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.° La Dirección General de Aduanas cobrará íntegros los derechos de Aduana a toda nafta, petróleos y esencias que se importen en la República.

Artículo 2.° Para devolución a los agricultores de los derechos abonados por nafta, petróleos o esencias, utilizados con fines agrícolas, los agricultores deberán:

A) Presentar una declaración al funcionario de la Dirección de Agronomía destacado en la zona o en su defecto a la Dirección de Agronomía, especificando nombre y apellido del solicitante, ubicación del establecimiento, indicando la sección policial y la estación ferroviaria más cercana.

B) Clase y característica del motor agrícola que poseen, marca y número de fábrica.

C) Clase de trabajo que realizó el motor el año anterior y trabajo que con él se piense realizar en el semestre.

D) Area destinada al cultivo mecánico.

E) Consumo máximo de nafta, petróleo o esencia de cada motor, por hora y número de días de trabajo que con él se piensa realizar en el semestre.

Para la devolución de derechos de Aduana a los petróleos o esencias destinados a usos agrícolas se empezará a contar desde el 1.° de Enero de 1930."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Inspector 2.° de Resguardos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vacante el cargo de Inspector 2.° de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Julio Arcos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Oficial 1.° de esa oficina señor Estanislao J. Bruno, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Subreceptor de 2.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vacante un cargo de Subreceptor de 2.ª clase de la División de Receptorías por ascenso del señor José Eguren, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 1.° señor Mamerto González, con sujeción a los

decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Guarda 3.º designándose sustituto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el Guarda 3.º de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas señor Juan Capistrano Von Der Putter,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Palmiro L. Inchauste.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 51|930.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División Receptorías por ascenso del señor Pedro Pérez, que lo desempeñaba.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Aureliano Haroldo Sosa para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 3.º por ascenso del señor Augusto Cosio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Carlos W. Martell, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra un Agente de Rentas de 3.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.ª categoría por jubilación del señor Juan Francisco Saldaña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual auxiliar 1.º señor Oscar Marcenaro, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se deja sin efecto la cautela provisoria número 1 de la Deuda de Vialidad e Hidrografía y se autorizan emisiones y transferencias en sustitución.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vista la ley de 25 de Abril de 1930, autorizando la contratación en el exterior de la emisión de la Deuda Pública de Vialidad e Hidrografía, a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928, que se denomniará "Empréstito de Obras Públicas" por un valor nominal de $ 17.000.000;

Atento a que por superior resolución de Marzo 20 próximo pasado y modificativa de Abril 1.º, se expidió una cautela provisoria de la Deuda de Vialidad e Hidrografía y de acuerdo con el artículo 16, inciso 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1928 por un valor nominal de $ 1.184.467.14 y con intereses desde el día 21 de Marzo próximo pasado, cautela que debe quedar sin efecto en virtud del nuevo Empréstito de Obras Públicas, sustitutivo de la Deuda de Vialidad e Hidrografía;

Resultando: Que la expresada cautela fué entregada al Banco de Seguros del Estado al tipo de 98 % en cambio de títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay y Deuda Externa 5 % oro 1914 por un valor efectivo de $ 1.160.777.80,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la cautela provisoria número 1 de la Deuda de Vialidad e Hidrografía por $ 1.184.467.14 nominales, emitida en virtud de las resoluciones de Marzo 20 y Abril 1.º próximo pasados.

2.º Autorizar a la Dirección de Crédito Público para que emita y entregue al Banco de Seguros del Estado, en sustitución de la cautela anteriormente anulada la siguientes cautelas provisorias:

Por $	400.000 —	nominales de la Deuda Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928).
Por "	500.000 —	nominales de la Deuda Nacional de Saneamiento.
Por "	284.467 14	nominales de la Deuda Edificios Escolares y Universitarios.

Son $ 1.184.467 14 nominales.

Que al tipo de 98 % en que se colocó la cautela anulada, importan el valor efectivo de $ 1.160.777.80.

Los expresadas cautelas deberán devengar el interés desde el 21 de Marzo próximo pasado, en que lo empezó a devengar también la cautela que se anula en virtud de esta resolución.

3.º Que habiéndose acreditado, en virtud de la superior resolución de Abril 7 próximo pasado en la cuenta Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, la suma de $ 1.166.476.26, importe de las libras 218.714-0-6 efectivas de las Deudas Consolidada y Empréstito 5 % oro 1914, adquiridas con la cautela anulada, y que el Banco de la República las tomó al cambio de 45, procede reintegrar esa suma entre las cuentas que tienen como recurso las deudas que se darán en cambio de la cautela de Vialidad e Hidrografía, por lo que se autoriza al Banco de la República para que, de los fondos procedentes del empréstito de $ 17.000.000.00 efectúe las siguientes transferencias:

Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Construcciones de ferrocarriles	$	392.000 —
Cuenta Caución D. N. de Saneamiento, serie A	"	490.000 —
Consejo de P. y Normal. Edificación Escolar	"	278.777 80
Cuenta corriente del S. Gobierno (diferencia entre los $ 1.166.476.26 acreditados en la cuenta de Vialidad e Hidrografía y $ 1.160.777.80 valor efectivo de la cautela anulada)	"	5.698 46
	$	1.166.476 26

4.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara permanente una tarifa especial para automóviles de turismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 3309|927.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, manifestando la conveniencia de poner en vigencia con carácter permanente, la tarifa especial aprobada con fecha 1.° de Abril próximo pasado para los automóviles de los turistas que fueran a Buenos Aires con motivo de la "Semana Uruguaya";

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la tarifa de $ 2.00 los mil kilos o fracción, tanto en la operación de embarque como en la de desembarque de los automóviles que vaya en tránsito de turismo a la República Argentina, regirá con carácter permanente.

A sus efectos comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueba una reglamentación transitoria sobre depósitos de copias por los despachantes de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 1254|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, proponiendo algunas medidas tendientes a facilitar la tramitación de los permisos de despacho y salida de las mercaderías de los depósitos así como su debida fiscalización;

Atento a que el sistema actual ofrece algunas dificultades que en muchos casos llevan a la anulación de las operaciones, pues despachantes e importadores suelen retener las copias de los permisos, con la consiguiente perturbación en la contabilidad de la Oficina Central,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar con carácter transitorio las siguientes medidas:

1.° Es de obligación de los señores despachantes hacer llegar en el día al depósito que corresponda las copias que les hayan sido entregadas para su correspondiente tramitación

Los Fiscales de Depósitos, vencido el término de validez de las copias en su poder, las remitirán sin demora alguna a la Oficina Central.

2.° La División de Depósitos suspenderá el trámite de los permisos pertenecientes al despachante que no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior hasta tanto no se regularice la entrega de las referidas copias de despacho.

3.° Igual sanción se aplicará al despachante que por causas a él imputables interrumpa o demore la tramitación de los permisos originales presentados a despacho.

4.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el traspaso de la pensión solicitado por las señoras Lucía Azarola Gil de Bonino y Angélica Azarola Gil de Pedragosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 1158|930.

Vista esta gestión iniciada por las señoras Lucía Azarola Gil de Bonino y Angélica Azarola Gil de Pedragosa a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión graciable de $ 1.200.00 anuales que por ley de 19 de Julio de 1906 gozaba su señora madre Elisa Gil de Azarola, fallecida el día 19 de Febrero del corriente año, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que por la ley de 22 de Julio de 1908, se hizo extensiva dicha pensión a favor de las recurrentes;

Considerando: Que por tal circunstancia, corresponde acceder a lo solicitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente y el artículo 43 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Pro lo tanto, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión graciable solicitado por las señoras Lucía Azarola Gil de Bonino y Angélica Azarola Gil de Pedragosa con derecho a percibir cada una, a contar desde la fecha que ocurrió el deceso de la causante, una asignación de $ 466.66 anuales, de conformidad con las respectivas disposiciones en vigencia.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de las interesadas copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el traspaso de la pensión solicitado por la señora María Carlota Requena de Mariscal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 3 de 1930.—Número 1239|930.

Vista la gestión de la señora María Carlota Requena de Mariscal, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Juana Lenzi Araucho de Requena y García, fallecida en el goce de ese derecho el día 25 de Enero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señora María Carlota Requena de Mariscal con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de Julio 1.o de 1913 y artículo 43 de la de 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00, que será liquidada desde el 26 de Enero próximo pasado, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Julio Arcos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3374|929.

Vista la gestión del señor Julio Arcos a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Bahía de la Dirección General de Aduanas en virtud de tener 58 años de edad, contando con 41 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Arcos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.421.63, incluída la bonificación del artículo 23 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Gallegos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3225|929.

Vista la gestión del señor Juan Gallegos, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vista de la Receptoría de Aduanas de Salto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el 17 de Enero próximo pasado con 31 años y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario con anterioridad al 6 de Febrero de 1925 prestó servicios como Juez de Paz por espacio de 12 años, 5 meses y 3 días, los cuales de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y leyes de 12 de Julio de 1919 y 14 de Octubre de 1904 (artículo 18) tienen 4 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Gallegos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.370.37.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Criado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 4000|929.

Vista la gestión de doña María Criado a efecto de que se le otorgue jubilación como Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar hasta el 14 de Marzo próximo pasado con 15 años y 9 meses de servicios efectivos, prestados en ese hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926 (artículo 20, inciso 6.º), forman un total de 30 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña María Criado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 828.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Corchs Pí

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la gestión del señor Francisco Corchs Pí, de 5[illegible] años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subadministrador de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Agosto de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 16 años, 2 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Corchs Pí con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 710.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Anselmo E. Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3828|929.

Vista la gestión del señor Anselmo E. Acosta, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex tornero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 9 de Diciembre de 1929 por paralización de la línea Montevideo a Santiago Vázquez, contando con 21 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anselmo E. Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 634.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban G. Gamarro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 2566|929.

Vista la gestión del señor Esteban G. Gamarro a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Soriano, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 17 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban G. Gamarro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 486.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Ravera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 898|929.

Vista la gestión del señor Miguel Ravera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día [illegible] de Febrero de 1929 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 16 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Ravera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 364.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Nemesio Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3975|929.

Vista la gestión del señor Nemesio Freire a efecto de que se le otorgue jubilación como Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 4.ª seción del Departamento de Florida, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1930 con 17 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nemesio Freire con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 172.58.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Saturnino Macedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3004|929.

Vista la gestión del señor Saturnino Macedo, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 25 de Setiembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 10 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Saturnino Macedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 127.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 339|929

Vista la gestión del señor Pedro Viera, de 76 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 20 de Noviembre de 1920 a su solicitud, contando con 13 años, 3 meses y 10 días de servicios policiales efectivos, más 4 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 17 años, 3 meses y 10 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 125.81, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Lavín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 1356|929.

Vista la gestión del señor Eugenio Lavin, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja, a su solicitud, el día 28 de Febrero de 1922, contando con 6 años y 9 meses de servicios policiales efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Lavín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

31

Resolución. Se modifica la jubilación de don Hilario Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 451|927.

Vista la gestión del señor Hilario Rama a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 9 de Julio de 1929, teniéndosele en cuenta para ella un año, 4 meses y 8 días de servicios amparados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 11 años 5 meses y 8 días de servicios efectivos, más un año, 4 meses y 8 días que ahora solicita, forman un total de 12 años, 9 meses y 16 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

Considerando: Que los servicios que invoca el peticionario para reformar su cédula de jubilado son computa-

bles de acuerdo con el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que el señor Rama tiene derecho a la reforma de que se trata en estos antecedentes, por haber obtenido su jubilación de acuerdo con las disposiciones de la citada ley de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Julio de 1929, declarando que el señor Hilario Rama tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 296.11 en sustitución de la de $ 264.73 que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación al señor Gregorio Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 3477|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el señor Gregorio Ferreira, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Florida en virtud de tener más de sesenta años de edad, contando hasta su cese, ocurrido en Setiembre de 1905, con 9 años y 4 meses de servicios computables, incluída la bonificación de 2 años de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, todo de conformidad con el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda, cuyo testimonio se acompaña;
De acuerdo con lo determinado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Fausto Heguert

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 1586|929.

Vista la gestión del señor Fausto Heguert a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 1.º de Octubre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello, el sobresueldo ficto de $ 50.00 mensuales, por haber desempeñado el cargo de Oficial 1.º de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, todo de acuerdo con lo establecido en el decreto de 28 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 1.º de Octubre de 1929, declarando que el señor Fausto Heguert tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.452.08, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se modifica la jubilación del doctor Luis Paysse

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 1018|926.

Vista la gestión del doctor Luis Paysse a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 31 de Mayo de 1926, en virtud de que se le omitieron computar los servicios prestados como Médico Forense de la Jefatura de Policía de Montevideo, desde el 22 de Abril hasta el 11 de Octubre de 1908, o sea por un período de 5 meses y 20 días efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 27 años, 9 meses y 9 días, más el período de 5 meses y 20 días que ahora solicita, forman un total de 28 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Mayo de 1926, declarando que el doctor Luis Paysse tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.169.60, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Esteban M. Canale

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 3481|927.

Vista la gestión del señor Esteban M. Canale a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 23 de Mayo de 1928, teniéndosele en cuenta para ello 2 meses y 23 días de servicios prestados como Juez de Paz de la 16.ª sección del Departamento de Montevideo, desde Marzo hasta el 23 de Mayo de 1928, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;
Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios como Juez de Paz por espacio de 7 años, 10 meses y 25 días y policiales 3 años, 6 meses y 20 días, formando un total de 11 años, 5 meses y 15 días efectivos, los cuales de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y las leyes de 12 de Julio de 1913, 11 de Julio de 1906 (artículo 6.º) y 14 de Octubre de 1904 (artículo 18), tienen 3 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo 1929;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Mayo de 1928, declarando que el señor Esteban M. Canale tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.440.00, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, General Manuel Dubra)

(Continuación. — Véase el número 7159 Poder Legislativo, página 360 B)

públicas y en los liceos de enseñanza secundaria, justificaría, eso sí, el reclamo de que la medida semejante fuera elevada a autorización del Parlamento.

Sin embargo, los dos decretos leídos por el señor Ministro de Guerra y Marina establecen que mientras no se tenga autorización parlamentaria nada se opondrá a que se vaya dando la instrucción a esa misma clase de ciudadanos.

(Interrupción del señor Representente Frugoni).

—En cuanto a que en este caso no se quiere dar instrucción militar a todos, sino a determinados ciudadanos, presuntivamente, según la posible suspicacia del señor Diputado, Frugoni, de acuerdo con ideas o prejuicios políticos de estos ciudadanos, es, según mis informes, una manifestación perfectamente aventurada.

Tanto los iniciadores del proyecto, como de hecho los que aceptan la instrucción, no le preguntan a nadie qué ideas políticas tienen, y hasta se me ha referido un incidente que ocurrió en la Estación de Paysandú cuando pasó el cortejo oficial que iba a las fiestas del Departamento fronterizo de Artigas, según el cual, ante una pregunta que formulara uno de los miembros de la comitiva sobre si los ciudadanos allí presentes que integraban el batallón de voluntarios, eran de determinado color político, varios de ellos contestaron inmeditamente, que eran del color político precisamente contrario.

Hay, pues, evidentemente, una completa libertad para todos los que quieran presentarse a ese enrolamiento cívico militar, y si hay una completa libertad a este respecto, si no se controla la filiación o la orientación política de cada ciudadano que se presenta al voluntariado, está, desde luego, desechada por completamente absurda, toda suspicacia respecto a que se desea preparar determinados elementos de juventud para no sé qué descabellados fines liberticidas.

Es lo que quería decir.

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Frugoni—Es para aclarar ciertas objeciones que formulé al señor Diputado Manini Ríos y que él cree haber contestado.

Señor Manini Ríos—Me jacto de ello.

Señor Frugoni — Yo entiendo que no, que el señor Diputado Manini Ríos ha desviado la cuestión.

Cuando yo afirmaba que con este procedimiento se estaba dando instrucción en los cuarteles a jóvenes que obedecían a determinada tendencia, no quise decir que se le negara instrucción a los que no pertenecieran a determinado partido o tendencia. Yo sé que en los cuarteles se da instrucción a todos los que se inscriben para formar parte de estos batallones de vanguardias de la patria; pero el hecho es que como estos batallones responden a un movimiento especial, están patrocinados de acuerdo con cierto espíritu y bajo la iniciativa de ciertas asociaciones patrióticas, dije que los que van a solicitar esa instrucción, responden a esa tendencia, y los contrarios a esta tendencia, los que no entienden el patriotismo de esa manera o no son patrioteros, no van a solicitar esa instrucción.

De modo, pues, que estos quedan excluídos de los beneficios, si beneficios son, de que aprovechan esos ciudadanos, valiéndose de los elementos que la nación pone en manos del Ejército para otros fines.

(Interrupciones).

—Los que no piensan de acuerdo con estos jóvenes, quedan totalmente excluídos de la organización, porque ellos no van a solicitar la instrucción militar. Esa es la diferencia fundamental que existe entre organizar la instrucción militar por ese procedimiento del voluntariado y lo que establecía la ley, igual para todos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Manini Ríos — A todos los que quieran a la patria.

Señor Frugoni — Es una posición francamente conservadora y reaccionaria. El señor Diputado Manini Ríos no me contesta cuando maifiesta que pueden haber blancos y colorados en los batallones de los vanguardias de la patria, porque no habrá seguramente elementos avanzados...

(Interrupción del señor Ministro).

Señor Manini Ríos — ¿Por qué no van los socialistas?

Señor Frugoni — Porque les romperían el alma! Si los socialistas fueran a inscribirse como elementos de esos batallones, sería naturalmente, para hacer propaganda por sus propias ideas, para aprovechar la oportunidad y refutar muchas de las afirmaciones que hacen los militares, y que, repito, tratan de inculcar en el espíritu de esos jóvenes, y ese sería el momento en que los socialistas serían tomados de una oreja y puestos de patitas en la calle.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Perotti — Lo único que quiero señalar, señor Presidente, para que después el señor Ministro conteste, es la diversidad de las situaciones.

El argumento del señor Ministro es un tanto falacioso, porque cuando él ha leído el decreto de la época en que era Presidente el señor Batlle, según el texto de esa misma resolución, se echa de ver que no lo guiaba otro propósito más que el de la instrucción con fines que podrían decirse gimnásticos.

Señor Ministro — No, todo; algo más, lo dicen los considerandos del decreto.

Señor Perotti — Con fines gimnásticos, principalmente, y también, como es natural, preparar, — dice el decreto, — el espíritu de la juventud en un sentido altamente patriótico para el caso en que la defensa nacional requiera el concurso de esa fuerza.

Bien: yo discrepo aquí, — y algunos de nosotros, también, probablemente muchos. Yo no pretendo defender esos decretos de la Presidencia del señor Batlle; pero señalo que hay una diferencia fundamental entre dar la instrucción a criaturas con ese fin que puede ser equivocado, pero que, como decía el señor Diputado Ghigliani, momentáneamente, no podía constituir ninguna organización peligrosa para la tranquilidad pública, y esta otra que, ella sí, es de distinta naturaleza. Se forma una fuerza de sentimientos nacionalistas con todos los corolarios, agresividades y predisposiciones contrarias que caracterizan este servicio militar. Y más, señor Presidente, predisponen para el servicio militar obligatorio, a lo que nosotros nos opondremos siempre con todas nuestras fuerzas. Pero yo no voy a interrogar al señor Ministro sobre este aspecto de la cuestión.

Dice el señor Ministro que no hay ley que prohiba semejante cosa. Yo le pregunto si organizados los batallones de vanguardias de la patria en la forma en que lo están, constituyen o no, en estos momentos una fuerza de efectivos militares.

Señor Ministro — ¿Dónde están?

Señor Perotti — Si constituye un efectivo, si tienen una organización perfecta de batallón, si forman uniformados y salen a la calle y realizan todas las maniobras de las formaciones militares...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—... y si hacen la mentalidad militar, como dice el señor Diputado Zavala Muniz y son, por definición, organizaciones militares, señor Presidente, yo digo que se ha violado la Constitución de la República, porque ella confiere a la Asamblea General en el artículo 18, inciso 8.o, el designar todos los años las fuerzas armadas necesarias en tiempo de paz y guerra. Y si el Parlamento es el que debe designar la fuerza armada en tiempo de paz y de guerra, no podía el Poder Ejecutivo crear estos batallones, ni aún con la simple inscripción de soldados voluntarios.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Macció — Señor Presidente, no puedo dejar pasar la oportunidad de referirme a esos decretos que, en la época en que fueron dictados, yo era maestro de escuela. Razón de más, tenía, para haberme opuesto a ello. Pero esos decretos, en aquellos momentos no eran nada más que una reacción contra el espíritu...

Señor Ministro — En aquella época, pudo el señor Diputado, en cumplimiento de su deber haberse manifestado en contra de ese decreto.

Señor Macció — Cuando el señor Ministro me deje hablar, lo sabrá. Ahora le pasa al señor Ministro lo mismo de que le acusaba al doctor Arena. Quiere adivinar lo que voy a decir. Si me ha permitido la interrupción, déjeme hablar.

Quiero decir que en esa época yo era maestro de escuela, y de acuerdo con todos los elementos varones que en aquel momento se agitaban alrededor de aquella gran cuestión, llegamos a saber que el decreto del señor Batlle y Ordóñez era para resistir una fuerte embestida en favor del servicio militar obligatorio, y de ahí que el señor Batlle, perfectamente equivocado y perfectamente mal informado por las autoridades dirigentes de la instrucción primaria de aquella época, transigió, creyendo que el servicio militar impuesto a la niñez no iba a ocasionar los desastres que debía ocasionar como una ley obligatoria. Sin embargo, señor Presidente—y aquí está lo importante—yo, que hoy me jacto de militar en el batllismo, fuí de los que salieron a gritar en plena plaza pública contra el decreto del señor Batlle y Ordóñez. Quiere decir, que si en aquel momento, como maestro, no estaba de acuerdo, hoy tampoco lo podría acompañar, porque dentro de nuestra agrupación se contarían con los dedos de la mano los Diputados que pudieran apoyar el decreto de aquel entonces.

Señor Ministro — Voy a proseguir.

Hay otro asunto que se trató aquí. Se habló de los dineros del Estado, del juicio político y no sé si del encarcelamiento del Ministro de la Guerra y autoridades superiores.

Voy a dar lectura a una solicitud que dice...

(Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Ghigliani. — Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Creo que no es un misterio para el país que—después que el Parlamento sancionó tres leyes básicas del Ejército, por iniciativa del Presidente Viera—el Ejército ha ido sufriendo una transformación rápida, incesante, progresiva, hasta la época actual en que todos los elementos componentes tratan, no solamente de mejorar sus condiciones físicas, sino ampliar su espíritu, su mentalidad y sus sentimientos; intentan llegar a la cumbre del saber y del sentir honesto y patriótico para que desaparezca, de una vez para siempre, ese mal que ha corroído la existencia de nuestra sociedad. El Ejército actual, el que se ha formado en estos últimos años, desea que, de una vez por todas, no exista ese antagonismo entre la clase civil y militar.

(¡Muy bien!).

—Por eso es que el Ejército abre las puertas de los cuarteles para que vayan a ver allí los ciudadanos lo que es un cuartel, lo qué es un soldado de hoy, que es un ciudadano y un hombre humanitario; para que vean que allí los instructores son educadores y que los Jefes son padres de los soldados; para que sepan que se está formando una nueva sociedad con más virtudes que las que tenía en épocas pasadas ;que ya hoy el Ejército no es aquel que describía Maquiavelo, que se dejaba crecer las barbas y blasfemaba para dar miedo al enemigo. El Ejército moderno trata de colocarse al diapasón de la clase civil, aumentando su caudal intelectual y generalizando sus conocimientos, para ser digno de la función honrosísima que tiene que desempeñar en el país.

En cambio, los que se oponen a esta componetración de elementos civiles y militare, los que buscan sofismas para destruir ese sentimiento nobilísimo de que los ciudadanos soldados puedan abrazarse con los ciudadanos que deseen ser soldados, pretenden establecer clases que nosotros rechazamos en absoluto. Queremos que el Ejército sea lo que es y debe ser: parte del pueblo, componente del pueblo, que luche por el pueblo y para el pueblo.

Voy más allá: se ha estado hablando aquí, señor Presidente, de que esta era una iniciativa de prueba o algo así para llegar al servicio militar obligatorio.

Señor Presidente: puedo garantir que el que habla no ha sido jamás partidario del servicio militar obligatorio, y mal podía, pues, si no es partidario, por razones técnicas, del servicio militar obligatorio, propiciar ninguna iniciativa que nos conduzca a esa finalidad.

(Interrupciones).

—Para defender la leyes y la Constitución del país, el Ejército necesita estar constantemente preparándose, educando los elementos que van a desempeñar aquella función y a los que, presuntivamente, podrían también llegar a desempeñarla: no puede negarse a dar instrucción militar a todo aquellos que la soliciten y la deseen.

(Interrupciones).

—A mí nadie me puede prohibir que dicte un curso del arte de la guerra en cualquier asociación civil. Y en ese tren de enseñanza, si nadi eme puede prohibir que dicte un curso del arte de la guerra en una asociación civil cualquiera, dentro de esa enseñanza está también la de los planes ficticios de guerra...

(Interrupcones).

—Deseo no ser interrumpido, porque no tengo hábitos parlamentarios y puede ser que la palabra no se ajuste a lo que yo deseo expresar.

Señor Preidente — Parece que el señor Ministro reclama que lo amparen en el uso de la palabra. La Mesa le hace presente que el régimen de las interrupciones es el siguiente: para interrumpir, debe solicitar la interrupción a la Mesa y ésta debe ser concedida en el único caso en que el orador también la conceda. Si el señor Ministro no concede interrupciones, para poder seguir la hilación de su discurso, la Presidencia desde ya anuncia que no permitirá interrupción alguna.

Señor Gutiérrez (don Fernanod) — ¿Me permite el señor Ministro y el señor Presidente?

Parece deducirse, de lo que acaba de decir el señor Ministro, que tiene empeño en acortar la distancia que separa el Ejército de los elementos civiles de la sociedad.

Señor Ministro — Que desaparezca.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Yo creo que el Ejército sale de su misión cuando trata de hacerse popular. ¿Popular para qué? La misión del Ejército es una sola: es la de ser un sostén fiel de la Constitución y de las leyes de la República. En todo lo demás debe ser absolutamente neutral.

(Interrupción del señor Representante Prando. — Murmullos).

Señor Ministro — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a pedir a los señores Diputados que no me interrumpan, porque declaro que mi falta de hábito parlamentario hace que se me desarticulen completamente las ideas; no mi discurso, que no sé pronunciar.

Se ha hablado aquí, señor Presidente, de que el Ministerio de la Guerra ha pagado los uniformes de los Vanguardias de la Patria. No es exacto. Los organismos del Ejército, dependientes del Ministerio de la Guerra, siempre abren las puetas a todas las asociaciones del país para que puedan facilitarles los elemen tos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. No es un mistrio—y creo que muchos Diputados aquí lo saben—que continuamente, y muchos Diputados también lo han hecho, se solicitan elementos militares para escuelas, como bandas de músicos, instructores, etcétera, que van a las escuelas públicas Nunca se le ha negado eso a ninguna institución. Más: hace pocos días la Corte Electoral solicitó ochenta o cien soldados para una experiencia, con el fin de hacer imposible el fraude electoral. La Presidencia no tuvo inconveniente y, al contrario, se complació en facilitar las unidades del Ejército a ese organismo.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Quiere decir que el Ejército aporta todo lo que puede, por mandato de sus autoridades, para facilitar la acción de cualquier asociación honestamente establecida y con propósitos sanos.

Bien: la Liga Patriótica, que es una asociación a la que pueden ir todos los ciudadanos que sientan la patria a su manera, señor Diputado Frugoni, pero que la sientan...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

... solicitó del Ministerio, por una razón lógica y por cuenta de ella, si había inconveniente en que la Intendencia de Guerra le hiciera los uniformes, pagándolos. Yo declaro, señor Presidente, que accedí con muchísimo gusto, porque así como se hacen los uniformes para los Vanguardias de la Patria, se harían mañana los trajes de obreros, y cualquier trabajo que reportara un beneficio para el país.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani: — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Suárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — La Presidencia ha manifestado que para amparar en el uso de la palabra al orador, es necesario que no se permitan las interrupciones.

Señor Suárez — El señor Ministro me la permite.

Señor Ministro — ¿Qué voy a hacer?... ¡Soy débil!...

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Yo deseaba expresar, señor Presidente, que en muchas circunstancias he combatido la utilización de los servicios del Ejército para servicio particular. Quiero aportar un dato a este debate, dato que posiblemente ha sido olvidado por el señor Ministro: durante la Presidencia del doctor Brum se hicieron aviadores civiles en la Escuela Militar de Aviación, estando entre esos aviadores algunos Diputados que se sientan aquí en este momento.

(Murmullos).

Señor Ministro — ¡Pero entonces no se violaron la Constitución ni las leyes!...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ahora, otro asunto que veo que preocupa enormemente, es el que se organicen "unidades militares"; así, pomposamente, se dice: "unidades militares"; que se están organizando compañías, batallones y brigadas. Por favor, señor Presidente! No hay tales brigadas, ni batallones ni compañías; se trata de trescientos, cuatrocientos o quinientos ciudadanos...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... y mi anhelo patriótico sería que pudieran desfilar el día del Centenario Nacional veinte mil ciudadanos en los Vanguardias de la Patria.

(Murmullos e interrupciones).

—Quizás realizaríamos una gran obra, señor Presidente, al hacer que ciudadanos de todos los partidos, formados en columna, con las armas al brazo, marchasen unidos por un mismo sentimiento patriótico.

(Interrupciones).

—Eso podrá no estar en la Constitución ni en la ley, pero está en el corazón de todos los patriotas.

Señor Zavala Muniz — No apoyados.

Señor Ministro — De todos los patriotas, digo. Los que no lo son, no lo sentirán.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Sí, señor.

—Patriotas, señores, es conservar la tradición de la patria, de todos los héroes, de todos los sabios, de todos los que la han honrado, y, precisamente, allí están todos, dentro del Ejército, que es el que trata de conservar ese patrimonio moral histórico.

(Interrupciones).

—Y digo que lo trata de conservar, señor Presidente; en el sentido de que en los cuarteles es donde se intensifica más la enseñanza y el ensanche de ese sentimiento patriótico...

(Interrupciones).

—... porque están constantemente los Oficiales hablando de la patria y del deber hasta llegar al sacrificio.

(Interrupciones).

—Esto no quiere decir que niegue el patriotismo de los que no van a los cuarteles; quiere decir que en los cuarteles se hace educación y escuela de patriotismo en forma especial e intensa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no quiero negar, lo repito, el patriotismo de los que no van a los cuarteles; lo que quiero decir es que, por ejercicio propio de sus funciones, están obligados a intensificar más esa educación para desarrollar el sentimiento patriótico.

Señor Presidente: vuelvo a decir otra vez esto: se organizan jóvenes para pedir instrucción militar, y van a los cuarteles, como van los días de fiesta a un paseo público, al football, con la diferencia de que al llegar a los campos militares de deportes, toman una formación militar, pero en forma accidental, durante una o dos horas, que es el tiempo en que reciben instrucción, y después se disuelven, y no hay entonces organización, y no hay jerarquías, y no hay absolutamente nada; y mal puede haber organización militar donde no hay jerarquía y donde no hay esa permanente estabilidad de los elementos que constituyen estos cuerpos orgánicos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y tan es así; y tan se ha entendido así, señor Presidente, que no solamente en Montevideo, — lo dijo muy bien el señor Diputado Frugoni, — se produce eso, sino que en estos momentos se están organizando también otros núcleos para ir a aprender a remar...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—... para aprender todos los menesteres de la marina.

En Paysandú también existe, señor Presidente, — y acabo de recibir una nota del Comité Patriótico, que preside aquella asociación, el señor Ceferino Travieso, — que dice: "La Comisión de vecinos de Paysandú denominada "Batallón Voluntario Centenario", en sesión de fecha 3 del corriente acordó dirigirse a usted con el fin de recabar por su intermedio las armas y correajes con que será dotada esa unidad".

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Voy a seguir leyendo. Dice la nota: "Considero inoficioso entrar a explicarle al señor Ministro la finalidad que perseguimos con la creación de dicho batallón y de lo cual los Poderes Públicos están compenetrados", etc.

Hay cuatrocientos y pico de ciudadanos que, — como dijo muy bien el doctor Manini Ríos, — pertenecen a todas las fracciones políticas del país, menos a la socialista y a la comunista, porque los comunistas y los socialistas no quieren organizarse en el país.

(Interrupciones.)

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Batlle Berres — El señor Ministro ha dicho una y mil veces que esa organización no tiene carácter militar, que no son batallones ni ejércitos, ni escuadras ni compañías. Querría preguntar, entonces, al señor Ministro, cómo este batallón desfiló con armas, con los militares en una fiesta militar y oficial realizada en el Departamento de Artigas. Entre las fiestas que se realizaron en el Departamento de Artigas, fiestas oficiales con motivo:...

Señor Ministro — Yo iba a llegar a eso, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Déjeme hacer la pregunta.

Señor Ministro — Yo deseo andar más rápido.

Señor Batlle Berres — A mí me parece que voy a andar más rápido que el señor Ministro y me interesa más, por otra parte, si el señor Ministro me ha dado la interrupción, que no la pueda cortar cuando se le ocurra.

Señor Ministro — Yo lo hacía para abreviar.

Señor Batlle Berres — Deseaba preguntarle al señor Ministro: si es cierto, como él dice, que a esas organizaciones no se les da carácter militar, ¿cómo es que esa organización desfiló con el Ejército por las calles de la ciudad de Artigas con motivo de un festejo oficial?

Señor Ministro — Señor Presidente: se está haciendo otra leyenda y hasta un cuento.

(Murmullos).

—Se habla de los Vanguardias de la Patria que fueron a Artigas a rendir honores militares.

La Asociación Patriótica del Centenario, de Artigas, solicitó de la Presidencia un ferrocarril expreso para llevar estudiantes universitarios gratuitamente a aquella ciudad. La Presidencia se vió en aprietos para conceder lo que se le solicitaba, porque no tenía recursos y, dada la rigidez del Parlamento, demostrada en épocas recientes, se encontraba sin los recursos necesarios para poder pagar los gastos que originaba el ferrocarril expreso. Felizmente, gracias al aporte patriótico del doctor Brum, contribuyó la Comisión del Centenario con la mitad de los gastos, pudo pagarse ese ferrocarril y conducir a los estudiantes y al núcleo de estudiantes universitarios que formaban parte del batallón de Vanguardias. Iban uniformados algunos de ellos con uniformes que habían pagado y otros con los que les pagaba la Asociación Patriótica. Llegaron allí y en una manifestación pública donde desfilaron un batallón y un regimiento y donde desfilaron también las escuelas públicas, también desfilaron ellos para lucir su gallardía militar...

(Hilaridad).

—... y con ello demostraron que se puede ser soldado y ciudadano.

(Interrupción del señor Representante Macció).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Quijano — Es simplemente para preguntarle esto: si del uso del uniforme militar tienen absoluta libertad los ciudadanos.

Señor Ministro — Otra leyenda y otro cuento!

Señor Quijano — No es leyenda ni es cuento, porque el señor Ministro acaba de decir que en Artigas han desfilado con uniformes especiales.

Señor Ministro — El uniforme de ellos.

(Interrupciones).

—El uniforme que usan los Vanguardias de la Patria no es, como supone el señor Diputado Quijano, el uniforme del ejército.

Señor Quijano — Yo no digo: pregunto.

Señor Ministro — Afirmaba, disculpe. Lo que hay es que ahora se convenció de la "gafte".

(Interrupciones).

—Le iba a hacer precisamente el reglamento del uniforme que fue propuesto por ellos; que tiene mucho de militar, como tiene algo de militar un uniforme de cazador, que usa polainas, y que usa una casaquilla que cuatro bolsillos. Habría que prohibir que los cazadores se vistieran así!

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Me parece que les he hecho algo...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Es cierto; el señor Ministro dice la verdad: nos ha hecho "algo"; pero, es sencillamente, porque el señor Ministro no tiene aquí, en este instante, al tratar ese asunto, a mi juicio la seriedad debida. Le voy a decir por qué.

El señor Ministro dice que no es del mismo color. ¡Pero, señor Ministro! No da carácter de soldado el color del género sino el fusil que se lleva. De manera que el señor Ministro no nos puede decir que no son soldados, porque la casaquilla que no son soldados, porque a casaquilla es verde o es blanca, cuando sabemos que esos jóvenes llevan el correaje y el fusil. Eso es lo que les da el carácter de soldados; no se lo da el color del traje, porque hemos visto hasta el cansancio, señor Ministro, que el color del traje cambia según el gusto estético del Ministro que ocupe el Ministerio. Lo que da el carácter de soldado, es el arma, fundamentalmente.

Señor Ministro — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Batlle Berres. El uniforme, señor Presidente es algo más que una prenda de vestir; es el recuerdo permanente de que debajo de aquel uniforme hay un defensor de la patria.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Y yo le hago esta pregunta al señor Ministro para que ella llegue hasta el señor Presidente de la República y hasta el señor Ministro del Interior. ¿Cómo es que esos ciudadanos han recorrido las calles de la ciudad con armas, cuando ningún ciudadano puede usarlas?

(Apoyados).

—El uso del arma está terminantemente prohibido por la ley. ¿Cómo es, entonces, que se transgrede esa ley a la vista del Ministro del Interior, con la autorización del Presidente de la República, y con la auotrización y la presencia y el aplauso de las autoridades policiales de Artigas, una cantidad de personas recorrieron las calles de aquella ciudad llevando armas indebidamente?

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Otra leyenda, señor Presidente!

(Interrupciones. Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor Amador Sánchez).

—Las armas del Ejército, las armas reglamentarias, no las llevan los ciudadanos Vanguardias de la Patria.

(Inetrrupción del señor Representante Grauert).

—Las armas reglamentarias son el fusil máuser. En el Arsenal de Guerra — en el que hay mucho de arqueológico, mucho fierro viejo, tanto que hubo de hacerse una operación para venderlos por fierro viejo, a peso cada instrumento de esos, — existen arrinconadas armas que ya no lo son y que felizmente ni municiones tienen. Son viejos fusiles que ya no sirven para nada.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Reclamo el uso de la palabra. Yo le concedí una interrupción al señor Diputado Batlle Berres, quien hizo un hermoso discurso...

Señor Batlle Berres — Yo no había terminado mi interrupción...

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Aclarado, señor Presidente, de que no hay ninguna ley que impida que los jóvenes reciban instrucción militar...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—... que no hay una ley que impida que la juventud haga ejercicios militares, ya sea en las escuelas públicas, como lo quería el doctor Brum, ya sea en la Universidad, como lo quería el señor Batlle y Ordóñez, ya sea en los cuarteles,—porque, al fin y al cabo, todos son institutos del Estado, — y no habiendo, tampoco, organización militar, lo que debe dar lugar a que desaparezcan totalmente las suspicacias, infundadas, tanto del Diputado socialista, como no sé si de toda la bancada batllista...

Varios señores Representantes — De toda.

Señor Ministro — Es conveniente saberlo, porque así sabemos también que no es contra uno, sino contra todos.

(Interrupciones de los señores Representantes Zavala Muniz y Ghigliani).

—... establecido eso, queda en pie, señor Presidente, la cuestión de que van a hacer práctica militar con armas y correajes y que han desfilado una vez por las calles de Montevideo...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... o dos ó tres, ó todos los domingos, y van a hacer ejercicios de tiro al blanco, ese ejercicio autorizado por el doctor Brum...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me acaba de decir el doctor Manini Ríos, — y yo respeto mucho su opinión. dada su experiencia como hombre de Gobierno, — que no se permite el uso de armas sino cuando está autorizado. Creo que está demás el decir que si el Ministerio de la Guerra autoriza a un núcleo de jóvenes...

(Interrupciones).

—... o la Presidencia, a que salgan del cuartel con esos fusiles propios de un museo arqueológico, como digo. o como la carabina de Ambrosio, hasta el Polígono de tiro o desfilen inocentemente por la ciudad, no veo el terror que pueda causar a la bancada batllista.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Qué preocupación, entonces, pueden tener con esa clase de suspicacia...

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni, Batlle Berres y Zavala Muniz).

—Los subalternos no engañan a los superiores: estamos educados en esa Escuela Militar.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Por eso es que la Presidencia pasó los antecedentes a la justicia militar.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Están los Jueces resolviendo, y ustedes retardando.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Perotti — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra, como miembro de la Comisión Investigadora.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Zavala Muniz — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — No es posible continuar en esta forma.

Señor Zavala Muniz — Yo voy a plantear una cuestión de orden a la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — El señor Ministro acaba de hacer una afirmación temeraria, que tiene la obligación moral de sostener delante de la Cámara y de probarlo.

(Apoyados).

—Yo he aludido a la investigación en la Armada, y el señor Ministro ha afirmado aquí que la investigación la están haciendo los Jueces Militares y que el Parlamento de la República la está obstaculizando.

Yo considero, señor Presidente, que cuando se ha dilapidado el dinero del país, como se ha dilapidado en esa tramitación, cuando está en juego la hora de funcionarios públicos y el decoro de la Administración Pública, un Ministro no puede venir a afirmar aquí impunemente que es el Parlamento de la República el que obstaculiza a la justicia militar para que haga conocer, de una vez por todas, la verdad.

Yo planteo esa cuestión a la Cámara.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra para ocuparme de esta cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: no me asombra que los ánimos se hayan caldeado al extremo de que justifiquen el tono adoptado por el señor Diputado Zavala Muniz y las vehementes imprecaciones del señor Diputado Perotti al pedir la palabra; y no me extraña porque, como ya lo dije en una interrupción anterior, cuando no se escucha con tranquilidad y no se deja producir con serenidad al Ministro de la Guerra en el asunto que se le ha planteado, no es difícil que los malos entendidos del debate dialogado lleven a interpretaciones tales que provoquen las manifestaciones de esta naturaleza.

El señor Ministro de la Guerra, sólo prejuzgando lo que ha querido decir, puede ser acusado de haber querido juzgar las intenciones de los miembros de la Comisión Parlamentaria de Investigación.

El señor Diputado Perotti dijo vehementemente que el señor Ministro no tenía derecho a acusar. Quiero hacer constar, desde luego, que aquí en la Cámara este señor Ministro — que en este momento está rodeado de todas las garantías y prerrogativas de un miembro mismo de la Cámara — es el único a quien se puede acusar, y que a su vez él, al levantar los cargos, no puede señalar los defectos que justifiquen su propia conducta.

El señor Ministro de la Guerra no ha dicho otra cosa, que el asunto referente a los barcos alemanes ha sido sometido a los jueces correspondientes, y ha agregado que, si el proceso militar no ha marchado más adelante, se debe precisamente a la investigación parlamentaria que en algo — lo reconocerá el propio señor Diputado Zavala Muniz — ha podido estorbar que siga adelante el proceso de la referencia.

(Interrupciones).

—Eso no quiere decir que el Ministro de la Guerra juzgue las intenciones con que ha procedido dicha Comisión.

Yo, que conozco — por compañeros que están en esa Comisión — todo el esfuerzo loable que hace ella por esclarecer ese asunto nebuloso de la adquisición de los barcos alemanes, no puedo suponer que los obstáculos, impremeditados — que puedan o no haber paralizado la acción de la justicia militar — no puedo creer que haya en ellos la menor intención de estorbar el desarrollo de ese proceso, como estoy seguro — y se

desprende así de las propias palabras textuales del señor Ministro — de que éste no ha podido hacer ninguna imputación que pueda justificar las reacciones vehementes tanto del señor Diputado Perotti como del señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo hubiera silenciado, señor Presidente, después de las palabras que, con toda justeza y como reacción necesaria, pronunció el señor Diputado Zavala Muniz; pero como el señor Diputado Manini Ríos me alude, yo me considero en la obligación de decir algo más.

El rol de amigable componedor de este compañero de Cámara, se explica. Ha procurado, no diré tirarle un cabo, sino colocar al Ministro en una situación más airosa que aquella en la cual él se colocó por precipitarse en los comentarios, en mérito a las interrupciones que se le hacían. Yo, lo que espero, es la palabra del Ministro.

He empezado por señalar a la Mesa que debía recordar al señor Ministro que mientras asista a las deliberaciones de este Parlamento, regido por nuestro Reglamento y amparado por nuestro Reglamento, no puede prejuzgar intenciones. Pero lo grave no es este simple incorrección reglamentaria, pues podría quizás pretextar ignorancia a su respecto — aunque no sería jamás excusa — sino la acusación clara y categórica que hizo de que los jueces militares procuran, sí, dictar los autos que la justicia aconseja en ese turbio pleito y que el Parlamento, en cambio, los obstaculiza. Ese es lo grave de parte del señor Ministro de la Guerra, y es lo que yo espero [illegible] diga el se[illegible] Ministro de la [illegible] claramente. [illegible] no el personero que en este caso es el doctor Manini Ríos.

Señor Zavala Muniz — Yo vuelvo a insistir en los términos de la proposición que hice a la Cámara, y declaro que creo que nadie en la Cámara puede llamarse a confusión sobre las palabras terminantes del señor Ministro de la Guerra.

El señor Ministro de la Guerra — aludido por mí acerca de la investigación de la Armada — contestó que "eso es lo que la justicia militar quiere esclarecer y eso es lo que ustedes obstaculizan". Esas son sus palabras. Yo creo que esta es una afirmación temeraria del señor Ministro de la Guerra, que, de ninguna manera va a poder probarla; sino que yo le voy a probar precisamente todo lo contrario; que si esa investigación de la Armada, que es vergüenza de la Administración Pública del país, no ha podido todavía esclarecerse aquí, en gran parte los culpables son ciertos militares del país.

Señor Presidente: la interpelación se está realizando un poco de una manera jocosa. Sólo así se justifica que el señor Ministro de la Guerra haya tomado el estribillo risueño de contestar a cada Diputado que lo interrumpe, diciendo que esos son cuentos y son leyendas. Será éste un lenguaje muy militar, pero sin duda muy poco parlamentario; pero el señor Ministro, alentado por el éxito risueño de sus expresiones, ya rebasa los límites que la prudencia debe poner en sus palabras y ha llegado a hacer esa afirmación.

La Comisión Investigadora de la Armada, señor Presidente, está integrada por mí. Tengo pleno derecho a contestarle aquí, delante del país, al señor Ministro de la Guerra cuál es nuestra actitud y cuál es la actitud de algunos funcionarios del Ejército Nacional.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Si usted me deja hablar, quizás sea innecesario todo lo que el señor Diputado va a decir.

Señor Zavala Muniz — No es innecesario, porque yo me temo que, precisamente, por algún interés, no se le permite al Parlamento conocer la verdad verdadera de todo este episodio, y por ello cualquier oportunidad que se me presente — mucho más cuando es provocada por una afirmación del señor Ministro — la he de aprovechar para decirle al país qué es lo que se hace con su dinero en algunas partes de la administración del Ejército.

Sobre esa investigación, señor Presidente, la Cámara ya conoce todo lo que ocurrió aquí cuando fué interpelado el antecesor del General Dubra, y la posición incómoda en que estuvo colocado ese señor General desde el primer día en que se sentó en estas bancas, hasta el mismo día en que se despidió de ellas.

Poco después se nos pasaron a nosotros los antecedentes. Hay testimonios fidedignos de los miembros que integran esa Comisión, Representantes de todas las bancadas políticas, que no es la mía, que pueden afirmar a esta Cámara si yo digo o no verdad, —entre ellos el correligionario del señor Ministro, — cuando afirmo que antes de diez días de tener en mis manos esa copiosísima documentación, yo me presentaba a la Comisión pidiendo que se iniciaran de inmediato los interrogatorios, porque yo estaba en capacidad de interrogar. Desde entonces ni un minuto se ha descansado para ver quien ha sido el que ha robado los dineros públicos, y que se ha hecho de esa lealtad de que el señor Ministro hace gala, de los inferiores jerárquicos del Ejército de la República con los superiores.

La investigación se desarrollaba normalmente a pesar de que algunos militares llamados al seno de la Comisión, cuando se les interrogó sobre cosas gravísimas que tenían atingencia directa con lo que nosotros debíamos investigar, planteaban a la Comisión su derecho a guardar en secreto ciertas manifestaciones, porque así se lo imponía la disciplina militar. A pesar de eso, continuaba la investigación; pero llegó un momento definitivo de ella en que era necesaria la palabra de un General de la República para saber la verdad que el Parlamento nos imponía el deber de traer aquí.

Y fué un General de la República el que planteó el conflicto constitucional de la jerarquía y de los Poderes Públicos en su relación recíproca, para no presentarse a la Comisión Investigadora a declarar la verdad que nosotros necesitábamos de él. Fué amparado en esos fueros, por demás discutibles, que un General que tenía la responsabilidad de la última parte de esas negociaciones, se negó a presentarse a una Comisión parlamentaria a aportar la prueba que nosotros esperábamos de él para poder venir al Parlamento a decir quien era el culpable.

Queda con esto parlamentariamente probado que si alguien ha trabajado y si alguien busca esclarecer totalmente la verdad, ese alguien es la Comisión Investigadora de la Cámara; y si ha habido algún ciudadano que ha puesto un impedimento para que esa verdad sea conocida, ese ciudadano ha sido un General de la República, del Ejército que defiende el señor Ministro Dubra.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Mesa había concedido el uso de la palabra al señor Diputado Zavala Muniz para una cuestión de orden. No hay cuestión de orden planteada en este momento.

De manera que tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

Señor Ministro — Si los señores Diputados Zavala Muniz y Perotti me hubieran dejado hablar, posiblemente la Cámara habría perdido la oportunidad de oir sus brillantes manifestaciones y sus elocuentes discursos, pero también hubieran los señores Diputados aludidos comprendido lo innecesario de ellos.

Los argumentos que han expuesto aquí, son nada más que tratando de destruir intenciones, y yo declaro, señor Presidente, que mi afirmación no llevaba el propósito de hacer un cargo a la Comisión Investigadora. Al decir que la Comisión Investigadora retardaba el rápido desarrollo del proceso judicial, quise decir que estando el asunto nebuloso, —como dice el señor Diputado Zavala Muniz, —en manos de los Jueces Militares degalmente nombrados y que tienen que proceder de acuerdo con la ley, las solicitudes, con el más loable propósito, de la Comisión Investigadora pidiendo copia de todo el sumario, imposibilitaban que el Juez de Instrucción y el Fiscal y todos los que intervenían, pudieran continuar haciendo el sumario para llevarlo de una vez al estado de sentencia. Debido a esa circunstancia es que los meses han corrido y no ha podido la Justicia Militar todavía pronunciarse. Ayer no más, señor Presidente, firmé y envié a la Comisión Investigadora dos grandes legajos, copia de parte del sumario. Los Jueces, mientras ordenaban copiar ese sumario, entretenidos en ello, no podían dar curso al proceso y esa es la circunstancia de que el estado de las acusaciones tardara y para llegar a ventilarse ante la justicia, se dilatara más del tiempo necesario.

Ese fué el propósito y la intención de mi frase al decir que había sido dilatado y obstaculizado el pronto pronunciamiento de los Jueces Militares, que serán, al juzgar, tan dignos como lo he manifestado, aunque el señor Diputado Zavala Muniz entienda lo contrario.

Creo que después de estas explicaciones y de las aclaraciones del señor Diputado Manini, el poco resquemor, o el resquemor grande que pudieran tener los señores Diputados, tiene que haber desaparecido, y yo me he colocado en la verdadera situación en que estuve cuando hice aquella afirmación.

El sumario tardó, porque hubo que complacer a la Comisión Investigadora mandándole todos los antecedentes, y no pudo el Juez intervenir por esa razón. Recién ahora puede expedirse. Esa fué la intención de mis palabras.

Con respecto a las demás manifestaciones, no es el momento de comentarlas, porque vamos a derivar el debate a cuestiones ajenas a las que motiva mi presencia aquí. En oportunidad no tendrá inconveniente en exponerle al señor Diputado Zavala Muniz y a los demás señores Diputados que tengan interés en saberlo, que la Justicia Militar ha procedido con una gran rectitud y, sobre todo, que el Poder Ejecutivo ha procedido con una rectitud pocas veces superada.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Y prosigo, señor Presidente, con la que motiva mi presencia aquí, que se ha desarticulado tanto que declaro, lealmente, no se cómo voy a continuar.

Bien. Yo decía que no se trataba de organizaciones militares y que la juventud toda del país se despertaba para organizarse, para recibir instrucción militar, y que no ha encontrado la Presidencia un medio legal para prohibirlo y negarles el concurso de sus oficiales para que vayan a instruir a los elementos que desean adquirir conocimientos militares: y como no lo ha encontrado, la Presiden-

cia continuará cediendo a esas agrupaciones de jóvenes los instructores voluntarios que necesiten y la instrucción militar que ellos quieran, con un fin exclusivamente patriótico. Podría leer aquí solicitudes de Paysandú, de Artigas, de Lavalleja y de otros Departamentos, donde jóvenes, como digo, con igual impulso patriótico desean organizarse en Vanguardias de la Patria.

Creo que este debate está agotado, a menos por mi parte pero quiero hacer otra manifestación. Creo que esta sea la única vez y el único país donde se le exijan explicaciones a un Ministro, porque la juventud quiera aprender a defenderse en caso de que tenga que ir a defender al Estado. Es la primera vez. No veo qué mal, qué perjuicio puede causar a la juventud, que se inspire en sentimientos de patria y de disciplina para cumplir los deberes de ciudadanos.

Yo creo, señor Presidente, que algunas corrientes modernas, demagógicas y anarquizantes, desarrollan sus actividades, y es necesario también, si nosotros creemos que esa es una mala propaganda, debemos tratar de destruirla, con el mismo derecho que ellos creen tener para fomentar sentimientos contrarios a la patria, y a tal fin debemos nosotros ejercer ese derecho con la buena propaganda, — la que entendemos buena — e ir a vencerlos en una justa lid, ideológica...

(Diálogos. Suena la campana de orden).

—Ya he terminado, y creo que la Cámara deliberará y resolverá lo que crea conveniente. No sé si mi presencia será necesaria...

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Una de las preguntas que yo había formulado al fundar mi pedido de explicaciones, era la de si se pueden facilitar a los batallones voluntarios, los cuarteles para que en ellos se reúnan y hagan ejercicios, así como proporcionar las armas del ejército a civiles para que éstos se adiestren en el manejo y empleo de las mismas; sin hablar ya por el momento del concurso de los Oficiales instructores, porque a este respecto podría decírseme, como lo dijo el señor Ministro de la Guerra en su argumentación, que ellos hacen uso de un derecho indiscutible al prestar ese concurso voluntario disponiendo de las horas que les deja libre el cumplimiento de sus obligaciones.

El señor Ministro ha respondido a esta pregunta en forma categóricamente afirmativa. para él no puede ponerse en duda el derecho de los Jefes de Cuerpo de facilitar los cuarteles a fin de que en ellos...

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Los Jefes de Cuerpo no tiene derecho; es la autoridad superior.

Señor Frugoni — Muy bien: el derecho de las autoridades superiores, en vez de los Jefes de Cuerpo, de facilitar los cuarteles para que en ellos se reúnan estos cuerpos de voluntarios, ni puede discutirse tampoco la facultad de esas autorizaciones, de proporcionar[illegible] a que aprendan a tirar al blanco. realicen maniobras o efectúen desfiles por las calles de la población. Sin embargo, me parece que es evidente, evidentísima, la transgresión legal que se comete, al dar a los cuarteles y a las armas un uso imprevisto, no expresamente autorizado por las leyes que han creado esos cuarteles y han ordenado la adquisición de esas armas.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—El señor Ministro ha empezado por colocarse en el terreno de los antecedentes históricos, entendiendo que ellos lo ponían en una situación muy favorable para responder afirmativamente a la pregunta planteada por mí.

(Interrupción del señor Ministro).

—Nos ha recordado que en cierta época, el Poder Ejecutivo se propuso, no ya utilizar los cuarteles para que en ellos se reuniesen y se ejercitaran milicias ciudadanas completamente voluntarias, sino obligar a todos los escolares, y aún a buena parte de los estudiantes universitarios, a tomar instrucción militar o instrucción gimnástica o a hacer ejercicios físicos con fines más o menos militares. Le ha parecido que el caso lo colocaba en buen terreno, y debo apresurarme a manifestar, señor Presidente, que la cita que el señor Ministro de la Guerra hace, a mí, particularmente, y como miembro del Partido Socialista y representante de ese partido en la Cámara, no me crea, por cierto, ninguna situación desagradable ni incómoda. Por el contrario, me sirve para recordar que esas medidas a que se ha referido el señor Ministro en su contestación, no pudieron llevarse a la práctica en virtud de que nuestro partido realizó entonces una intensa agitación, que no tardó en contar con el concurso de elementos populares de diversas tendencias políticas, y esa agitación ganó tan profundamente el ánimo nacional que el proyecto de marras que quedó completamente sin efecto.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo le puedo garantir al señor Diputado que actualmente hay inscriptos más ciudadanos para hacer uso de armas que socialistas militantes.

Señor Frugoni — El señor Ministro quiere llegar a la conclusión de que actualmente hay más de tres mil ciudadanos que solicitan formar parte de los batallones voluntarios...

Señor Ministro — Y veinte mil corazones que lo anhelan.

Señor Frugoni — Lo de los veinte mil corazones que lo anhelan, va completamente por cuenta de las prediciones del señor Ministro No creo que sea a este respecto muy buen profeta; pero admitiendo que sea verdad la afirmación que acaba de hacer, de que hay más de tres mil ciudadanos que están dispuestos a ingresar en esa organización civil de corte militar, yo quiero tomar esa afirmación como un argumento más en favor de la interpelación que he planteado, como un argumento que viene a demostrarnos que estamos frente a un mal gravísimo, de enormes proporciones, que debemos prevenir a su debido tiempo.

Le estaba recordando al señor Ministro que el antecedente histórico que había invocado...

Señor Ministro — Legal. El Código Militar es ley.

Señor Frugoni — Será histórico y legal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Ministro tiene gran empeño en que yo reconozca que ese antecedente, además de histórico, es legal, con lo que quiere decir que esos decretos se han dictado de acuerdo con ciertas disposiciones legales contenidas, si no me equivoco, en el Código Militar.

Y bien: no tengo ningún inconveniente en reconocer que se trata de un antecedente legal desde ese punto de vista. Si al señor Ministro le interesa muchísimo que yo reconozca que el Poder Ejecutivo en aquel entonces dictó un decreto que contemplaba disposiciones del Código Militar, yo no tengo inconveniente en reconocerlo, porque, naturalmente, nadie ha de suponer que yo crea que el Código Militar es una institución jurídica impecable. Por el contrario, yo entiendo que a nuestro Código Militar será necesario reformarlo cuanto antes, y si no he lanzado ya ninguna iniciativa para su reforma, por lo menos en gran parte de sus artículos, es porque, por ahora, se me han planteado otros problemas más urgentes que atender y no tengo tiempo de ocuparme de todos.

Las disposiciones legales a que el señor Ministro ha querido referirse, parecerían autorizar al Poder Ejecutivo para convocar periódicamente a la guardia nacional con el fin de preparar la mayor cantidad posible de ciudadanos para el buen cumplimiento de los fines militares y a efecto de que el Ejército cuente en determinada oportunidad con elementos suficientemente aptos para su función específica.

Y bien, señor Presidente: felizmente hasta ahora a ningún Presidente de la República, a ningún Poder Ejecutivo se le ha ocurrido llevar a la práctica esa disposición legal. El Poder Ejecutivo a que se refería el señor Ministro de Guerra y Marina, quiso, sin duda, hacer una especie de tentativa para ver cómo estaba preparado el espíritu nacional a efecto de admitir la aplicación de ese artículo del Código correspondiente. La tentativa resultó fracasada, y como experiencia, no puede haber sido más ilustrativa; pero ilustrativa, no en el sentido de que ahora un Poder Ejecutivo se permita exhumar esa tentativa o aplicar ese artículo del Código Militar entendiendo que de ese modo va a satisfacer las aspiraciones del pueblo de la República, sino ilustrativa en el sentido de que nuestro pueblo no quiere que se aplique ese artículo del Código Militar si, por desgracia, todavía continúa subsistente en el cuerpo de nuestras leyes.

Señor Ministro — No lo aplica.

Señor Frugoni — Me dice el señor Ministro que no lo aplica. No faltaba más, señor Presidente, que tratara de aplicarlo! Yo me felicito de que no lo aplique, así, de buenas a primeras y con toda su brutalidad. Pero, ¿quién puede desconocer que esto significa ya algo así como un comienzo de aplicación, como una experiencia para ir pulsando el espíritu público, para ir preparándolo en el sentido de que acepte en un momento determinado la aplicación de ese artículo y acaso para cosas todavía peores, como sería la implantación del servicio militar obligatorio?

(Interrupciones).

—Tengo el derecho de prejuzgar, porque aquí no es el caso de aplicar el Reglamento. Yo, como Representante, tengo el derecho de prejuzgar en este terreno, porque creo que cuando se trata de organizaciones militares, toda suspicacia es poca. Esto, en definitiva, es jugar con fuego, o, por lo menos, jugar con armas de fuego, y todos sabemos que eso es muy peligroso.

Señor Ministro — ¿Me permite?

El señor Diputado está haciendo una afirmación equivocada. No es tentativa de la Presidencia. No ha sido el Gobierno el que ha tomado la iniciativa: han sido un grupo de jóvenes que han solicitado la instrucción. Lo único que ha hecho el Gobierno es acceder a la solicitud de cientos de jóvenes, salvo que el señor Diputado suponga que hay un trabajo subterráneo en eso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — No tengo necesidad de suponer, como lo insinuaba el señor Ministro de la Guerra, que existan trabajos subterráneos realizados por el Poder Ejecutivo acerca de ese grupo de jóvenes para que éstos tomen la iniciativa de constituir los batallones de Vanguardias de la Patria. Me basta con que el Poder Ejecutivo haya recogido esa iniciativa y la haya cobijado con una gran complacencia, para que yo tenga el derecho de entender que el Poder Ejecutivo ha aprovechado esta oportunidad que

se le ofrece, para ir introduciendo esa especie de cuña en nuestro espíritu público, a los efectos de ir abriendo camino para la implantación, o de ese artículo del Código Militar como antes he dicho, o del servicio militar obligatorio.

Señor Ministro — Volvemos a las suposiciones y a las suspicacias.

Señor Frugoni — Volvemos a las suposiciones y a las suspicacias; y yo entiendo que no es posible argumentar en la forma en que lo hacen ahora mis impugnadores, porque si las suposiciones estuvieran excluídas del razonamiento del legislador, no sería posible adoptar jamás leyes previsoras para prevenir males, porque eso siempre sería colocarnos en el terreno de las suposiciones.

(Apoyados).

—Lo que tendría que probar el señor Ministro, en todo caso, es que las suposiciones que yo estoy invocando aquí como fundamento para esta especie de denuncia que hago ante el espíritu público, del peligro que se cierne en el horizonte político del país, no son suposiciones fundadas, que carecen absolutamente de base. Tendría que demostrar eso, y es lo que precisamente el señor Ministro de la Guerra no puede demostrar, porque si hay una suposición que procede, si hay una suposición lógica, si hay una suposición siempre fundada, es la de que en cuanto se constituye un organismo de esta naturaleza, este organismo se transforma, a la corta o a la larga, en una amenaza para la estabilidad de las instituciones regulares.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se me dice que es un organismo que no existe. Pero, ¿en qué quedamos? Hace un momento nos hablaba el señor Ministero de que hay tres mil ciudadanos que están dispuestos a ingresar en estos batallones voluntarios, y añadió que detrás de esos tres mil hay diecisiete mil corazones más, que serían veinte mil ciudadanos, dispuestos a sacrificarse por la pateria.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Pero aún prescindiendo de las aspiraciones y de las profecías del señor Ministro, ateniéndonos exclusivamente a la realidad de las cosas en los momentos actuales, ¿quién puede negar que existe ya esa organización? Tenemos un batallón de seiscientos inscriptos, o seiscientos competentes en el cuartel del 4.o de Infantería en la Capital.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

No es exacto. No están en el cuartel. Van allí en os momentos de hacer instrucción, como van al campo los domingos a jugar al football.

Señor Frugoni—El señor Ministro de la Guerra nos advierte que esos seiscientos ciudadanos no duermen ni comen en el cuartel del 4.o de Infantería, menos mal, porque si ocurriera tal cosa, tendríamos que estar pagando la manutención de esos ciudadanos.

(Interrupción del señor Ministro).

—Cuando yo hablo de que esos seiscientos ciudadanos están en el cuartel del 4.o de Infantería, quiero referirme al hecho de que en ese cuartel se reúnen, de qu han sido reclutados por la mayoría de ese cuartel.

(Interrupción del señor Ministro).

—Yo acabo de leer este otro documento de "El Diario" de Paysandú del que resulta que en la Comandancia del Batallón de Infantería número 13, el registro en cuestión permanece abierto, etc., etc.; lo que quiere decir que en los cuarteles se abren registros para que se inscriban los ciudadanos que voluntariamente deseen formar parte de esos batallones.

Luego, en los cuarteles se reunen para hacer sus ejercicios; en los cuarteles se les provee de lo que necesitan para salir a la calle, ofreciendo un espectáculo más o menos impresionante; correajes, armas, etc., etc. Si esto no es constituir batallones en los cuarteles, tendríamos que cambiar por completo el sentido de las palabras y no nos entenderíamos nunca con el señor Ministro.

(Interrupción del señor Ministro).

—Yo no voy a negarle conocimientos en esta materia al señor Ministro. Lo que yo quería decir es que el señor Ministro no tiene derecho de negar mi afirmación de que estos batallones se constituyen en nuestros cuarteles por el simple hecho de que los componentes de esos batallones no duerman ni coman en el cuartel mismo. Repito que eso, por cierto, nos llevaría al colmo; pero basta y sobra, a los efectos de mi argumentación, que veamos nosotros a los cuarteles transformados en algo así como vivero de una cantidad de organizaciones de carácter militar, por más que sean compuestas por civiles, y esto es lo que, a mi juicio, representa una verdadera subversión legal.

El señor Ministro, para volver a los antecedentes históricos que nos citaba, no ha querido reparar bastante en esa observación que yo le formulé al pasar y en la que he vuelto a insistir hace un momento; en la observación de que aquel famoso decreto que creaba la militarización en las escuelas, no había podido implantarse, porque chocó con el repudio casi unánime del pueblo del país; porque fué al encuentro de una resistencia invencible, y entonces el Gobierno se vió obligado a dar máquina atrás.

¿Eso qué viene a demostrar, señor Presidente? Que nuestro pueblo no quiere batallones escolares; repudia la militarización escolar por considerarla funesta para los destinos de la nacionalidad misma; por considerarla contraria a los intereses de la clase trabajadora y a todos los elementos útiles de la República; por considerarla nociva para la mentalidad de las nuevas generaciones. Y más adelante, cuando se habló de la implantación del servicio militar obligatorio, hubo también un movimiento similar, también grandísimo, que detuvo la mano de los Poderes Públicos, hasta el punto de que algunos proyectos que se habían presentado aventuradamente proponiendo esa reforma, cayeron en el más completo vacío y a poco andar nadie quería hacerse esponsable de esa iniciativa.

Estas son las cosas que el señor Ministro y el Poder Ejecutivo en la ocasión, debieron no haber olvidado. Debieron haber comprendido que ellos chocaban con la voluntad expresa del pueblo de la República al intentar ir preparando el te- responsable de esa iniciativa. ciudadanas o de la guardia nacional, lo mismo que para la implantación del servicio militar obligatorio. Esto lo ha olvidado. Recogieron, complacidísimos aquel antecedente histórico, pero no sacaron la enseñanza de la lección pública que se dió en seguida a nuestro Gobierno en aquella oportunidad. Se olvidaron de esa segunda parte del episodio, que, para nosotros, es precisamente, la más importante.

Esto, naturalmente, sin abundar ahora en la diferencia que ya se hizo notar entre el alcance de aquel mensaje o de aquel proyecto que hacía extensiva la obligación a todos los elementos componentes de determinada generación juvenil, a todos los elementos escolares o a todos los alumnos de ciertos años de estudio en la Universidad, con esta otra tentativa que se hace un poco clandestinamente, vergonzosamente, sin que el Poder Ejecutivo tenga, por lo menos, el coraje de asumir la responsabilidad de querer implantar la reforma de inmediato.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Lo que no significa, en definitiva, otra cosa más que abrir las puertas de los cuarteles y facilitar todos los elementos que se han votado para que sean de uso exclusivo del Ejército, a una clase especial de ciudadanos, de todos aquellos que comparten y aceptan las orientaciones y las directivas, digamos así, de la Asociación Patriótica, cuyo concepto de la patria está por cierto muy lejos de ser el que yo tengo y con el que parece coincidir en toda su extensión el Ministro de la Guerra.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Hay muchas maneras de defender la patria y yo no creo que se la defienda en su verdadero sentido metiendo a las nuevas generaciones en el estrecho radio de los cuarteles—y al hablar de estrecho radio no me refiero precisamente a la materialidad de las cuatro paredes que los circundan, sino al espíritu y a la mentalidad que en ellos reina. No creo que se defienda a la patria inoculando en una gran parte de nuestra juventud el virus del militarismo y del nacionalismo en el peor sentido de la palabra; no creo que se defienda a la patria debilitando el espíritu y la mentalidad de nuestro pueblo. Al contrario: lo que se hace con eso es conspirar contra los verdaderos destinos y la verdadera suerte de nuestra nación, a la que, por otra parte, yo no concibo sino identificada con los intereses del pueblo, que constituye su carne y cuyo espíritu debe ser el espíritu de la nación misma.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Mendiondo — En verdad que llama un poco la atención que el señor Diputado socialista encare y subraye de una manera efectiva las palabras patria y patriotismo, haciendo para ellos cargos, que—a mi modo de ver—son gratuitos, a todos aquellos hombres y ciudadanos que quieren ejercitarse en el uso de las armas.

No podría, indudablemente, el señor Diputado socialista presentar ningún artículo constitucional que se oponga terminantemente a que los hombres y los ciudadanos puedan comparecer a los cuarteles a hacer ejercicios de armas.

El señor Ministro de la Guerra en su disertación, se refirió a lo que establece el Código Militar y además de ello trajo a colación los decretos suscriptos por el señor Batlle y Ordóñez en el año 1914 respecto a la reglamentación de la juventud que quisiera hacer estudios militares en la Universidad y en los Liceos. De manera que—a mi modo de ver—el señor Diputado Frugoni, a pesar de toda su dialéctica, no nos podrá convencer en cuanto a que los hombres, espontánea y voluntariamente, no pueden acudir a los cuarteles a ejercitarse en el manejo de las armas.

Era, señor Diputado Frugoni, la interrupción que quería hacerle.

Señor Frugoni — El señor Diputado Mendiondo, con su interrupción, me obliga a dilatar un poco el estudio de un aspecto de este asunto que, naturalmente, me había propuesto tratar.

Se dice que no hay ninguna violación legal en el hecho que el Ejército preste a los batallones de que se trata, el concurso decidido en virtud del cual se constituyen y prosperan. Yo ya dije que—para mí—nada era más evidente que esa transgresión legal.

En efecto, señor Presidente: la Constitución confiere al Presidente de la República el cometido de velar por la conservación del orden y la tranquilidad en el interior y la seguridad en el exterior, y al efecto coloca bajo su mando supremo todas las fuerzas de mar y tierra, en-

cargándolo de su dirección. Para esos fines, cuenta con un Ministerio—el Ministerio de Guerra y Marina—al cual naturalmente compete todo lo que atañe a la administración militar y a la organización de la Armada; pero el Ejército existe, señor Presidente, en virtud y por imperio de la ley, que tiene un espíritu y una expresa intención; existe por imperio de las leyes que crean sus cuadros, que determinan la disposición de sus elementos, que lo dotan de los recursos indispensables para su mantenimiento y su conservación, dándole, por consiguiente, existencia efectiva y por cierto gravosa en las planillas del Presupuesto General de la República. Y esas leyes, vuelvo a repetirlo, tienen un espíritu y una expresa intención: quieren que la República cuente, para la conservación y la tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior—según los términos de la Carta Fundamental—con un Ejército cuya estructura ellas determinan y al cual le proporcionan los elementos bélicos: cuarteles, armas, correajes, etcétera, que se entiende, han de ser para el cumplimiento de su función específica y, por tanto, para su uso exclusivo.

¿No se ve claro, acaso, que si los Jefes de cuerpo, las autoridades militares sean quienes fueren,—inclusive el propio Presidente de la República,—se permiten habilitar los cuarteles, por ejemplo, para realizar en ellos reuniones políticas, violan abiertamente el espíritu y la letra de las disposiciones legales? ¿No se ve claro que no se puede invocar en favor de semejante hecho ninguna de esas leyes que en el entender del señor Ministro de la Guerra y del señor Diputado Mendiondo, los autoriza a meter a los civiles dentro de los cuarteles y a acompañarlos con su más decidido concurso, proporcionándoles los elementos que se han votado exclusivamente para la Armada Nacional? ¿No se ve claro que cuando todos los Jefes, las autoridades o el Presidente de la República, repito, proporcionan esas armas a los civiles, para que salgan con ellas por ahí, aunque sólo sea para efectuar un desfile más o menos vistoso, dan a esas armas una aplicación que no es la que legalmente pueden tener? A mí me parece indiscutible.

(Interrupciones).

—Se dice que sólo se trata de preparar elementos como auxiliares del Ejército mismo, para que éste, en un momento determinado pueda cumplir mejor sus propios fines.

(Interrupción del señor Ministro).

—Entiendo haber recogido el sentido de las palabras del señor Ministro de la Guerra. Yo entendía que la justificación que se invocaba en el caso, es que se trataba tan solo de preparar en los cuarteles, a espontánea solicitud de los propios ciudadanos—voy a admitirlo—elementos aptos para colaborar con el Ejér-

(Interrupción del señor Ministro).

—Quiere decir que yo no hacía ninguna inculpación al señor Ministro, sino que interpretaba perfectamente el sentido de sus palabras. Se pretende justificar la reunión de estos batallones y la instrucción de estos ciudadanos con la finalidad de que se trata tan solo de preparar elementos aptos para determinados fines militares en épocas inmediatas o lejanas. Yo no tengo ningún inconveniente en admitir que se tenga en cuenta tan solo finalidades lejanas. Bien, señor Presidente: ¿es que nosotros podemos conformarnos con ésto? Yo creo que el señor Ministro, a pesar de haberse mostrado tan categórico en sus declaraciones relativas a sus propósitos e intenciones honradas en lo que respecta a lo que podrían llegar a ser en adelante estos cuerpos de voluntarios, el señor Ministro no podría de ninguna manera constituirse ante nosotros en fiador de los buenos propósitos de los organizadores de esos batallones, ni siquiera del espíritu que pueda animar de aquí en adelante a todos y cada uno de sus componentes. Es evidente que el Ministro de la Guerra no puede darnos la certeza absoluta de que esos cuerpos de voluntarios, ese nuevo cuerpo de ejército en definitiva, que se va constituyendo y que va poco a poco integrando una fuerza que llegará a ser con el tiempo, según las predicciones del propio señor Ministro, formidable en la relatividad de nuestras fuerzas armadas...

(Interrupción del señor Ministro).

—... no ha de constituir un elemento de perturbación interna y una muralla de bayonetas interpuesta en el camino de nuestros progresos civiles, políticos y sociales. Y si el señor Ministro no puede darnos esa certeza, porque es imposible que nos la de, debe admitir con nosotros que tenemos el derecho desde ahora de señalar y denunciar ese peligro, y tenemos, por consiguiente, el derecho de reclamar que el Ejército no esté poniendo los recursos, que salen después de todo del bolsillo de todos los contribuyentes del país, sin distinción de ideas, ni de posición política y social, a disposición de esa organización que va creciendo como una amenaza constante y progresiva para nuestra tranquilidad interna y para nuestros progresos civiles, políticos y sociales.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Yo señalo ese peligro, y son los señores Diputados que me impugnan, y especialmente el señor Ministro, los que pueden demostrar que se puede dejar tranquilamente que los ciudadanos constituyan batallones en las plazas de nuestros cuarteles; que los Jefes de esos cuarteles salgan a hacer propaganda entre ellos y les den instrucción militar; y que las autoridades militares les entreguen armas y correajes y otros elementos más de la Armada, que pueden hacer todo eso, y quedarnos perfectamente tranquilos.

Ellos tendrían que demostrarnos que eso no ha de significar en el futuro un peligro, una amenaza, como ya lo he dicho; y si no pueden demostrar eso, la más elementalísima prudencia aconseja que no se abran las puertas a esa posibilidad. Si no se nos puede dar esa certeza, tenemos razón quienes sostenemos que el Poder Ejecutivo, por lo menos procede imprudentemente; yo entiendo que procede ilegalmente; pero, por lo menos, procede imprudentemente al permitir que esos batallones se constituyan, y no tan solo lo permita, sino que los ampare, los proteja y ponga en sus manos elementos que son de la nación y no son de los militares.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo le preguntaría al señor Diputado, ya que habló del peligro de que los jóvenes adquieran conocimientos militares, qué peligro ha resultado para el progreso político y social de Suiza que todos los ciudadanos conozcan el oficio de las armas.

Señor Frugoni — Eso es otra cosa.

Señor Ministro — Es la misma cosa. Si el aprendizaje de las armas es un peligro para una nación, lo es para todas.

Señor Frugoni — Ya se ha abundado demasiado en la diferencia existente entre una ley que implante en un país la milicia ciudadana, obligatoria para todas las personas de determinada edad, y una maniobra de esta clase, que es abrir las puertas del cuartel, para que cuenten con la protección del Ejército, a los elementos que obedecen a determinadas tendencias, y especialmente tendencias reaccionarias, porque por ese camino se va a la preparación de un nuevo cuerpo de ejército con determinada tendencia; se va a la formación de una milicia ciudadana tendenciosamente seleccionada que puede servir para las cosas más desagradables.

(Interrupciones).

—Yo no admito, pues, que se entable esa comparación y se establezca una similitud entre la preparación de las milicias ciudadanas que se hace en Suiza, por imperio de una ley general, y esta preparación de unos cuantos ciudadanos, que se hace en nuestro país, con evidente transgresión de las disposiciones legales y con abuso de las facultades que puedan corresponder a los Jefes de cuerpo y a las autoridades militares en general.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Saravia — Pero ahora me está diciendo el señor Diputado Rospide que el doctor Frugoni fué Alférez de Guardia Nacional

(Interrupciones).

Señor Frugoni — He sido Teniente de Guardia Nacional

Señor Saravia — ¿En qué oportunidad?

Señor Frugoni — Es decir, no estoy seguro si fuí Teniente o Capitán Como nunca tomé bastante en serio la cosa, no sé a qué llegué.

Tomé el servicio, precisamente porque me ví obligado a ello En nuestro país existe una ley que en determinadas ocasiones convoca a todos los ciudadanos de determinada edad a ponerse bajo las banderas y a tomar las armas. Cuando en esa oportunidad se implantó la Guardia Nacional en mi país, yo pude haberme rehusado a cumplir con esa obligación yéndome del país o pagando personero. No quise hacer ninguna de las dos cosas: ni irme del país ni pagar personero. Y entonces me dejé enrolar.

(Interrupciones).

—Pero por lo demás, señor Presidente, todo esto pertenece al pasado de mi modesta vida pública. Pertenece a una época en que yo participaba también un poco — no mucho, porque nunca me sentí completamente afectado por ese mal, — me sentí un poco afectado del virus del tradicionalismo, enfermedad que en nuestra República padecen todos los ciudadanos, porque nacemos siendo blancos o colorados. A mí me tocó también en suerte esa desgracia. Nací perteneciendo a un partido tradicional. Nunca participé mayormente, vuelvo a repetirlo, del fanatismo tradicionalista: pero me dejé arrastrar hasta cierto punto por la corriente, y llegó a un instante en que reaccioné y me curé de esa enfermedad, de la que he visto no se han curado todavía muchos de los señores Diputados.

(Hilaridad).

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Este episodio, aunque es ageno al debate, que se refiere exclusivamente a la personalidad cívica del señor Diputado Frugoni, creo que no está mal ventilarlo aunque sea como medio para hacer un oasis en este apasionado debate parlamentario. El doctor Frugoni está un poco equivocdo respecto a hechos propios, cuando dice que él fué al servicio militar sólo obligado por la convocatoria inexorable de la Guardia Nacional. No. Hay un gesto del doctor Frugoni que mucho lo honra, por lo mismo que él acaba de confesar, como no podía menos de ser, que él también padeció en su tiempo del virus del tradicionalismo; hay un hecho del doctor Frugoni que revela que él no fué al servicio militar bajo la coerción implacable de la ley que llamaba a las armas, sino que obedeciendo a un sentimiento de solidari-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Lunes 26 de Mayo de 1930 Núm. 7160

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 36 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 859

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO-DIVISION ADMINISTRATIVA

Aviso

SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz diez partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa y cinco partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se proporcionará en esta oficina a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente, se presentarán el día 2 de Junio próximo en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — El Jefe de Sección Compras.

My.23-9929-v-jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 5

2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública número 5 para la construcción del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930|31 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-9961-v-my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones: carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verdura, papas o boniatos y leña, en las localidades que se indican y con destino a las unidades o destacamentos del Ejército, que también se especifican a continuación:

Mercedes. — Batallón de Infantería número 2.

Fray Bentos — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.

Cardona. — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.

Treinta y Tres. — Batallón de Infantería número 6.

Vergara. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6 (por leña únicamente).

Lascano. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6

Minas. — Batallón de Infantería número 7.

Aiguá. — Destacamento del Batallón de Infantería número 7 (todos los renglones menos pan).

Maldonado. — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.

Florida. — Batallón de Infantería número 9.

Santa Isabel — Batallón de Infantería número 10.

San Gregorio. — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.

Colonia. — Batallón de Infantería número 11.

Juan L. Lacaze — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Nueva Palmira. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Carmelo. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Salto. — Batallón de Infantería número 12.

Paysandú. — Batallón de Infantería número 13

San José. — Batallón de Infantería número 14.

Canelones. — Destacamento del del Batallón de Infantería número 14

Artigas. — Batallón de Infantería número 16.

Batlle y Ordóñez — Batallón de Infantería número 17.

Sarandí del Yí. — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.

Rocha. — Batallón de Infantería número 18 y su Destacamento en Santa Teresa.

Castillos. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.

Trinidad. — Regimiento de Artillería Montada número 2.

San Ramón. — Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Durazno. — Regimiento de Caballería número 2.

Rivera. — Regimiento de Caballería número 3.

Minas de Corrales. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.

Tacuarembó. — Regimiento de Caballería número 5.

Arapey. — Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 (todos los renglones menos verdura).

Bella Unión — Destacamento del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6.

Santa Clara de Olimar. — Regimiento de Caballería número 7.

Melo. — Regimiento del Caballería número 8.

Río Branco. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Cerrillos. — Campo Militar número 1 "Cerrillos" y Destacamento de Remonta (los renglones: carne, galleta, verdura y leña solamente).

La Pedrera. — Campo Militar número 3 "La Pedrera" (carne y galleta solamente).

Las licitaciones abarcan el período primero de Julio de mil novecientos treinta al treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno. (Ejercicio Económico 1930-1931).

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayoría de las respectivas unidades o ante los Comandantes de los destacamentos, según los casos, hata el día dos de Junio próximo a la hora que fijarán los comandos, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-9683-v.my.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para las obras a realizar en los locales de Intendencia y Cocina del Hospital Militar Central, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de este Consejo, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, en presencia del señor Presidente, el Contador de la Institución y el suscrito el día 5 de Junio, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1930. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

My.23-9962-v.jn.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EFECTUARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Se hace saber a los interesados en el llamado a licitación pública para las obras a ejecutarse en "La Teja", para la zona de inflamables, que el plazo señalado para la presentación de propuestas ha quedado en suspenso, en mérito a haber pedido algunas modificaciones en el proyecto.

En oportunidad se hará saber el nuevo plazo que se fije para el acto de apertura de las propuestas — La Secretaría.

My.22-9833-v.my.30.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.
Ab.23-8874-v-my 26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 12 de junio próximo, de la hora 16 y 30 a la hora 18 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicho acto y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicha elección. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
My.24-9992-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad en el siguiente orden: el día 26 de Junio próximo, un delegado de los estudiantes, de la hora 15 a la hora 17. Elección de los profesores, un delegado, de la hora 18 a la hora 19. La elección de un representante de los profesionales se realizará el día 27 de Junio próximo, de la hora 18 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candiadtos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
My.24-9991-v.my.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 del corriente, para extraer el estiércol proveniente de la caballeriza de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de las 13 a las 19 y 30 horas. Sábados de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — La Gerencia
My.19-9763-v.my.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 192.000 metros de cables armados, subterráneos, de alta y baja tensión y telefónicos y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — La Gerencia.
My.15-9613-v.my.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira-Rosseli, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General.
Ab.28-9050-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para proveer leche a las Cárceles Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución calle Colonia número 919. Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 4 de Junio próximo, en esta Secretaría, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — La Secretaría.
My.22-9911-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de vestuario para los reclusos de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en esta Oficina hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — La Secretaría.
My.19-9754-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso, con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para proveer el cargo de "Profesor de Trabajos Manuales" adscripto a la Escuela del Hogar, que funcionará anexada a la "Escuela al Aire Libre", de Tacuarembó.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
My.13-9547-v.jn.4.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMENES DE INGRESO

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Junio del corriente año, todos los días, del 17 al 27 del presente mes, de las nueve a las diez horas.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — El Secretario.
My.19-9746-v.my.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20128

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AMIA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabon perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.24-9998-v-jn.10.

ACTA N.o 20127

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la S. A. "La Proveedora" de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, dulces, caramelos, bombones, confites, conservas, cocoas, pastillas, especies, cafés y turrones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.24-9993-v-jn.10.

ACTA N.o 20097

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.19-9726-v.jn.4.

ACTA N.o 20034

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MORENAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle, no incluyendo harinas y yerba mate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.15-9615-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20118

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.22-9905-v-jn.7.

ACTA N.o 20019

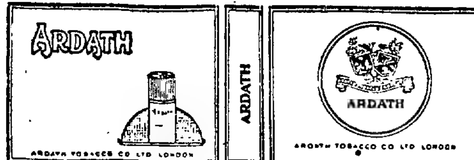
Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Technicolor Motion Pictura Corporation, una corporación del Estado de Maine con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TECHNICOLOR

para distinguir artículos de la clase 25. Películas de figuras animadas. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.14-9564-v-my.30.

ACTA N.o 20069

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de Ardath Tobacco Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.16-9667-v-jn.2.

ACTA N.o 20039

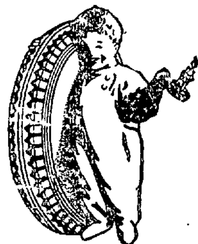
Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRIFINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.10-9423-v.my.27.

ACTA N.o 20044

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

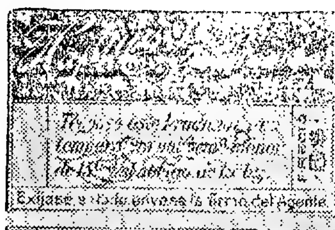


Time to Re-tire

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. My.19-9733-v.jn.4.

ACTA N.o 20025

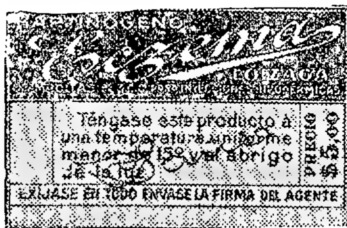
Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My-19-9761-v-jn.4.

ACTA N.o 20026

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.19-9762-v-jn.4.

ACTA N.o 20066

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

JACARÉ



para distinguir artículos de la clase 20.a (aceites para alumbrado calefacción y fuerza motriz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.17-9696-v.jn.3.

ACTA N.o 20020

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.10-9436-v.my.27.

ACTA N.o 20029

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Proux y Cie.", de Colombes (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, especialmente tinturas para el cabello y la barba). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.9-9333-v.my.26.

ACTA N.o 20019

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía de tierras, maderas y ferrocarriles "La Forestal", Limitada de Buenos Aires (R. A)., ha solicitado el registro de la marca

"CROWN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Extractos industriales) — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. My.12-9480-v-my.28.

ACTA N.o 20031

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, Castellanos y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 19 (Mueblería y tapicería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9473-v-my.28.

ACTA N.o 20009

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Raytheon Production Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newton Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RAYTHEON

para distinguir artículos de la clase 12. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.9.9385-v-my.26.

ACTA N.o 20017

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13 (jabón para pulir) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9471-v-my.28.

ACTA N.o 20040

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RICHFIELD"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9429-v.my.27.

ACTA N.o 20018

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente vinos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9472-v-my.28.

ACTA N.o 20.027

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta echa, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HAPTINOGENO GONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9514-v.my.28.

ACTA N.o 20107

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.21-9822-v.jn.6.

ACTA N.o 20092

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta echa los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Griet y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADORADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.21-9812-v.jn.6.

ACTA N.o 20045

Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.21-9817-v.jn.6.

ACTA N.o 20022

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ONDINE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9489-v-my.28.

ACTA N.o 20087

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EGIPCIANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. My.20-9797-v.jn.5.

ACTA N.o 20088

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My 20-9798-v.jn.5.

ACTA N.o 20089

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMIRNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9799-v.jn.5.

ACTA N.o 20067

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9697-v.jn.6.

ACTA N.o 20091

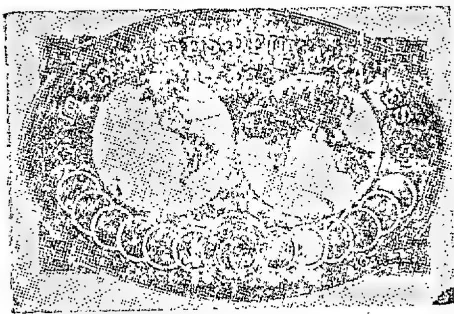
Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGOLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9801-v.jn.5.

ACTA N.o 20091

Montevideo Abril 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Verellen Limited, con domicilio en la ciudad de Amberes, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.9-9384-v-my.28.

ACTA N.o 20041

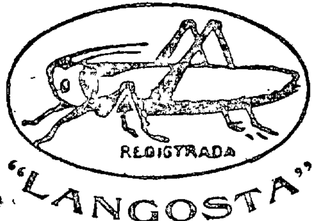
Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOYER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9439-v.my.27.

ACTA N.o 19317

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Viuda e hijos de José Mochetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9780-v.jn.5.

ACTA N.o 20083

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABADESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9793-v.jn.5.

ACTA N.o 20084

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9794-v.jn.5.

ACTA N.o 20085

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9795-v.jn.5.

ACTA N.o 20086

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BERLIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9796-v.jn.5.

ACTA N.o 20057

Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Darío Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Belgrano (Mendoza), República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.17-9715-v.jn.3.

ACTA N.o 19708

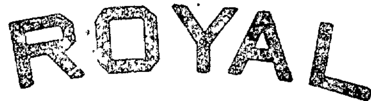
Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Oscar Rey O'Shanahan, apoderado de la S. A. Dr. L. Zambeletti, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"IODATOGEN"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. My.17-9706-v.jn 3.

ACTA N.o 20037

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Compañía, apoderados de la United States Rubber Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Carlos del Castillo Subsecretario. My.17-9702-v.jn.3.

ACTA N.o 20058

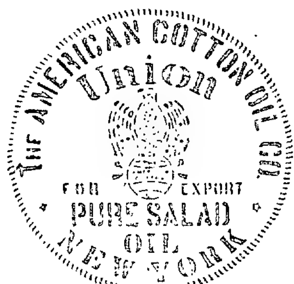
Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp, Aktiengesellschaft, de Essen-Alemania ha solicitado el registro de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 8.a 8.a 9.a y 16. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.13-9538-v.my.29.

ACTA N.o 20038

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewer Brothers Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario My.17-9703-v.jn.3.

ACTA N.o 20021

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EPNLON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9437-v.jn.2.

ACTA N.o 20035

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9652-v.jn.2.

ACTA N.o 20036

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Nisivocca, con domicilio en Castillo, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9653-v.jn.2.

ACTA N.o 20059

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Sauer y Theiss, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betún, cremas, pomadas, líquidos, polvos y lustres en general para el calzado y cuero). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección My.15-9642-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20033

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.15-9614-v.jn 1.o.

ACTA N.o 20032

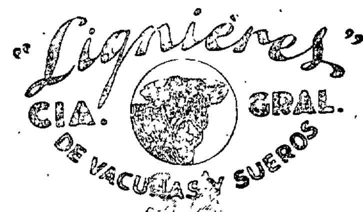
Montevideo, Mayo de 1930 — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

"BAHCO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9474-v-my.28.

ACTA N.o 20013

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros", Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. My.12-9478-v-my.28.

ACTA N.o 20.053

Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta fecha, el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCONIA"

para distinguir artículos de las clases 1 y 3.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.12-9520-v.my.28.

ACTA N.o 20049

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NENE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9922-v-jn.9.

ACTA N.o 20050

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9923-v-jn.9.

ACTA N.o 20023

Montevideo Mayo, 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9490-v-my.28.

ACTA N.o 20047

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9866-v-jn.7.

ACTA N.o 20011

Montevideo Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Spreckels Sugar Corporation, de Nueva York E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

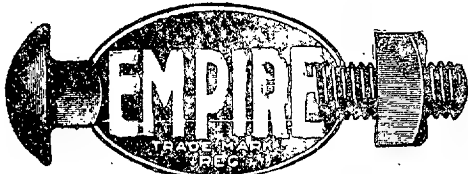


para distinguir artículos de la clase 1.a (Azúcares). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.7-9327-v-my.28.

ACTA N.o 20046

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut C.o. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.21-9818-v-jn.6.

ACTA N.o 20090

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUSANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-9800-v.jn.5.

ACTA N.o 20096

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez. apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9737-v.jn.4.

ACTA N.o 20098

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez. apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ESTHER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9735-v.jn.4.

ACTA N.o 20093

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9740-v.jn.4.

ACTA N.o 20095

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9738-v.jn.4.

ACTA N.o 20094

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez. apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9739-v.jn.4.

ACTA N.o 20076

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9724-v.jn.4.

ACTA N.o 20052

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper hijo, apoderado de la Compañía Sissons Brothert y Company Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para dis... ...los de la clase 7.a pintura — ... ...illo, Encargado de la Dirección.

My.14-9585-v-my.30.

ACTA N.o 20048

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

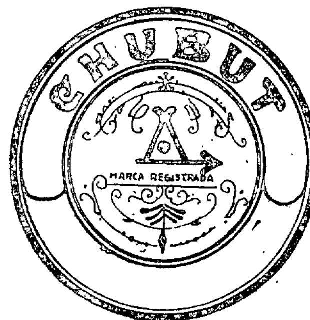
"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9867-v-jn.7.

ACTA N.o 20108

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9871-v-jn.7.

ACTA N.o 20109

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export C.o. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHIL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y planchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9872-v-jn.7.

ACTA N.o 20110

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export C.o. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILICO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y planchas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9873-v-jn.7.

ACTA N.o 20065

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, Cassanello y Monterroso de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9889-v.jn.7.

ACTA N.o 20113

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEEFEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9874-v-jn.7.

ACTA N.o 20045

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de la clase 24.a Mantas de goma (cubiertas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.19-9732-v.jn.4.

ACTA N.o 20004

Montevideo, Abril 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

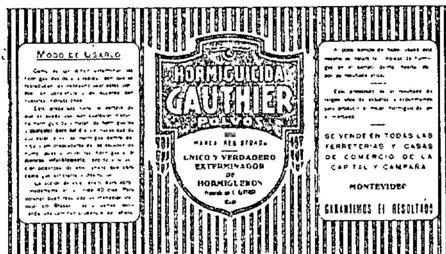
SAL DE FRUTA

... de la clase 9.a. Una prepa... medicinal para uso humano — Carlos ... Castillo, Subsecretario.

My. 14-9563-v-my.30.

ACTA N.o 20042

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha Juan F. Gentili apoderado del señor Estebán Gauthier, del Departamento de Soriano, ha solicitado el registro de la marca

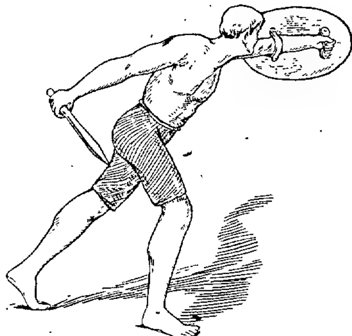


ara distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto químico para matar hormigas).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.10-9460-v-my.27.

ACTA N.o 20055

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Bakirgian y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10008-v.jn.10.

ACTA N.o 20051

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-9971-v-jn.10.

ACTA N.o 20056

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10009-v.jn.10.

ACTA N.o 20054

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. E. Grace y C.o con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



GLOBO

para distinguir artículos de la clase 11. — Carlos del Castilo, Subsecrettrio.

My.24-9972-v-jn.10.

ACTA N.o 20.024

Montevideo, Mayo 6 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.12-9513-v.my.28

ACTA N.o 20120

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons. de New York. E. U. de América han solicitado el registro de la marca

"CREMOLAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9965-v-jn.10.

ACTA N.o 20129

Montevideo. Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RYSA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9999-v-jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3085

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos M. Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9966-v.jn.16.

ACTA N.o 3082

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Calza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua sistema "Calza", aplicable a las cocinas eléctricas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9898-v.jn.16.

ACTA N.o 3081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9924-v-jn.14.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Telephone Manufacturing C.o Ltd., de Liverpool, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en totalizadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

My.22-9865-v-jn.13.

ACTA N.o 3084

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado el señor Alphonse Joseph Schars, de Bordeaux Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Difusor centrífugo para el derrame de los productos de conservación de carreteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandilla, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.

My.22-9906-v-jn.13.

ACTA N.o 3083

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9859-v-jn.12.

ACTA N.o 3069

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.21-9816-v-jn.12.

ACTA N.o 3079

Montevideo. Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Walter S. Hill, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Elevador, cargador, volcador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.19-9734-v.jn.9.

ACTA N.o 3077

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ricardo Roth y Arnoldo Gasperini, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato surtidor de jabón rayado para lavamanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.17-9694-v.jn 9.

ACTA N.o 3068

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato expendedor de comestibles sólidos o líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.17-9704-v.jn.9.

ACTA N.o 3078

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vaino Piispanen, de Helsinki, Suomi. Finlandia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Mejoras en máquinas mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.17-9695-v.jn.9.

ACTA N.o 3067

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo receptor de moneda para expendedores automáticos o semi - automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.15-9616-v.jn.6.

ACTA N.o 3075

Montevideo Mayo 12 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas semiautomáticos rural de teléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.14-9598-v-.jn.5.

ACTA N.o 3064

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de comando para aparatos expendedores automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.14-9562-v-jn.5.

ACTA N.o 3073

Montevideo Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, la señora Olga Trentini in Orlandi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el térmno de 9 años para aparato para hacer tejidos de lana, hilo, algodón etc., denominado "Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección — Carlos A. Guffra, Secretario.
My.14-9566-v-jn.5.

ACTA N.o 3074

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Velez y Moyano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9539-v-jn.4.

ACTA N.o 3060

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Max Guyer apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas en la desflemación no interrumpida del alcohol bruto mediante destilación aceotrópica», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.
My.12-9475-v-jn.3.

ACTA N.o 3059

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivos de dos alambres para uso del contralor del sistema Bye Path" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9482-v-jn.3.

ACTA N.o 3058

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giufrra, Secretario.
My.12-9481-v-jn.13.

ACTA N.o 3066

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos", adicional a la patente número 2438, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-9406-v.my.31.

ACTA N.o 3065

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Maximiliano Jorman, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Impresión de un formulario para usos varios, con procedimientos carbonicos al dorso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9483-v-jn.3.

ACTA N.o 3070

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9484-v-jn.3.

ACTA N.o 3071

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", como certificado adicional a la patente solicitada bajo acta número 3070 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9485-v-jn.3.

ACTA N.o 3052

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (R A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1912, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra. Secretario.
Ab.30-9115-v.my.25.

ACTA N.o 3062

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Eugenio Giralt y Félix Rodríguez de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.10-9464-v-.jn.2.

ACTA N.o 3063

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Owen Squier, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en metodo y aparato para usar los hilos de los abonados de un sistema telefonico para la transmisión y recepción de ondas ((Broadcasting)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.12-9491-v.jn.3.

ACTA N.o 3072

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9486-v-jn.3.

ACTA N.o 3057

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Percy Mayson Bennett, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras referentes a la producción de bases para postes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9287-v.my.29.

ACTA N.o 3061

Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fórmula química para obstruir instantáneamente las pinchaduras en las cámaras de aire de las gomas de autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9306-v.my.29.

ACTA N.o 3056

Montevideo, Abril 29 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.5-9205-v-my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la contrucción de la escuela de primer grado número 33, en La Floresta, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9935-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My 23-9936-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de Costas de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9939-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9940-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 18, en Ombúes de Oribe, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9932-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 18, de Belgrano Norte, en Zona C, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9933-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 47, de Capurro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9934-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación y reparación de la escuela rural número 16, de Polanco del Yí, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9937-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.23-9938-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9881-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 12, de Costas del Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9883-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 5, ex número 2, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9884-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9882-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa a escuela rural número 76, de Arroyo Grande, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9880-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, en la Villa de Lazcano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9879-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo Achar.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolo en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de (pesos 6.00) seis pesos. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — E. Du Pré, Secretario.
My.23-9928-v-jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres y Río Branco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 8 y 15 de Mayo, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de doña Dorotea Idigoras de García, compuesta de una superficie de 0 H. 4048 m.2 60 cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y con la misma señora de García; por el Este, con terreno a expropiarse a doña Victoriana I. de Apesetche; por el Sur, con la misma señora Idigoras de García y por el Oeste con la Empresa del F. C. C. del Uruguay.

Propiedad de doña Victoriana Idigoras de Apesetche, con un área de 4.189 m.2 96 y que linda: por el Norte y Sur con más terrenos de la misma señora Idigoras de Apesetche; por el Este con terreno de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y por el Oeste con terreno a exprepiarse a doña Dorotea I. de García.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 2.705 m.2 36, cuyos límites son los siguientes: por el N. O. y N. con más terreno del señor Maldonado y con la calle 25 de Agosto; por el E. la calle 19 de Abril; por el S. E. con el mismo señor Maldonado y por el O. con la calle Juan Ortiz.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, de un área de 461 m.2 96 y que linda: por el Norte la calle 25 de Agosto; por el S. E con más terreno del señor Maldonado y por el Oeste la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 0 H. 5.937 m.2 69 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con más terrenos del señor Maldonado; por el Este con terreno de los señores Luis Silva y Juan R. Fernández y por el S. O. con la calle 25 de Agosto.

Propiedad de don Felipe Larrosa, con un área de 134 m.2 89, que linda por el Norte con terreno del señor Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur con el señor Juan T. Silva.

Propiedad de don Juan T. Silva con un área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Felipe Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur y Oeste con don Crisoldo Maldonado.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado con una área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Juan T. Silva; por el Este con la calle Olimar; y por el Sur y Oeste con más terreno del señor Maldonado.

Propiedad de don Elías Pagiotti, con una superficie de 377 m.2 01 y linda: por el Norte con el mismo señor Pagiotti, por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don León Larronda y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de don León Larronda, con una superficie de 423 m.2 20 y cuyos límites son: por el Norte con terreno de don Elías Pagiotti; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con terreno de la Sucesión de don Tiburcio Hernández y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de la Sucesión de don Tiburcio Hernández, con un área de 423 m.2 20 y que linda: por el Norte con don León Larronda; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don Eulogio Almeida (hijo) y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de don Eulogio Almeida (hijo), compuesta de un área de 17 m.2 42, y cuyos límites son: por el Norte con la Sucesión de don Tiburcio Hernández; por el Sur con terrenos del señor Almeida y por el Oeste con la calle Olimar.

Propiedad de doña Josefa Caraballo, con un área de 427 m.2 63 y que linda: por el Norte con la calle pública de 17 mts.; por el Este con don Saturnino García; por el Sur con doña Josefa Caraballo y por el Oeste con terrenos a expropiarse a doña Mauricia T. Hernández León Larronda y Elías Pagiotti.

Propiedad de don Saturnino García, con una superficie de 1.153 m.2 51 y cuyos límites son: por el Norte calle de 17 metros; por el Este calle Domingo Vázquez; por el Sur con don Saturnino García y por el Oeste con doña Josefa Caraballo.

Propiedad de la Sociedad Italiana, con un área de 0 H. 716 m.2 20 que linda: por el Norte, calle pública; por el Este con don Francisco Acosta; por el Sur con más terreno de la Sociedad Italiana y por el Oeste con la calle Domingo Vázquez.

Propiedad de don Francisco Acosta, con una superficie de 388 m.2 96 y cuyos límites son: por el Norte, calle pública; por el Sur con más terreno del señor Acosta y

por el Oeste con terreno de la Sociedad Italiana.

Propiedad de don Crisoldo Maldonado, con un área de 0 H. 1.013 m.2 46, y que linda: por el Norte con el señor Maldonado; por el Este calle Julián Laguna y por el Sur frente a una calle pública.

Propiedad de don José Tomás Echevarría, con un área de 1 H. 2.259 m.2 82, que lindan: por el Norte con el mismo señor Echevarría; por el Este con don Prudencio Correa; por el Sur con don Félix Acosta y por el Oeste con las chacras de la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres.

Propiedad de don Félix Acosta, con un área de 284 m.2 56 y que linda: por el Norte con don José T. Echevarría; por el Sur con el mismo señor Acosta y por el Oeste con la calle que separa la ciudad de Treinta y Tres de la Zona Rural.

Propiedad de don Prudencio Correa, con una superficie de 1 H. 311 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con el mismo señor Correa; por el Este con una calle pública y por el Oeste con don José T. Echevarría.

Propiedad de don Lisandro López, con un área de 0 H. 3.776 m.2 20 y que linda: por el Norte con el mismo señor López; por el Este con don Marcos Baudean y doña Tomasa Escobar de Larrosa y por el Sur y Suroeste con terrenos de la Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray.

Propiedad de doña Tomasa Escobar de Larrosa, con una superficie de 0 H. 6.791 m.2 33 y cuyos límites son: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Escobar de Larrosa; por el Este con don Marcos Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de doña Ramona Iribarnigaray con una superficie de 306 m.2 65, y que linda: por el Norte con don Lisandro López; por el Sureste con la misma Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 1 H. 3.641 m.2 00 y que linda: por el Noreste y Suroeste con más terreno del señor Marcos Baudean; por el Este, calle pública y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de doña Matilde A. de Echevarría, con una superficie de 2.673 m.2 00 y que linda: por el Noroeste y Sureste con la misma señora Arnaiz de Echevarría; por el Este con doña Dorotea A. de Estevez y por el Oeste con frente a una calle vecinal.

Propiedad de doña Dorotea A. de Estevez, con una superficie de 2.712 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con doña Dorotea A. de Estevez; por el Este con don Carlos Teófilo Arnaiz y por el Oeste con doña Matilde A. de Echevarría.

Propiedad de don Carlos Teófilo Arnaiz; con una superficie de 2.897 m.2 09 y cuyos límites son: por el Norte con una servidumbre de paso, por el Este con don Andrés Arnaiz; por el Sur con el mismo señor Carlos T. Arnaiz y por el Oeste con doña Dorotea A. de Estevez.

Propiedad de don Andrés Arnaiz, con un área de 1.372 m.2 38 y cuyos límites son: por el Norte una servidumbre de paso y terreno a expropiarse a don Juan Arnaiz; por el Este don Celedonio Cabrera; por el Sur, don Andrés Arnaiz y por el Oeste don Carlos T. Arnaiz.

Propiedad de doña María Iribarnigaray de Arnaiz con una superficie de 160 m.2 84 y que linda: por el Norte con más terreno de la misma señora Iribarnigaray de Arnaiz; por el Este con don Juan Arnaiz y por el Sur con don Andrés Arnaiz.

Propiedad de don Juan I. Arnaiz, con una superficie de 0 H. 2.369 m.2 75 y cuyos límites son: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Este con don Romualdo Díaz; por el Sur con don Andrés Arnaiz y don Celedonio Cabrera y por el Oeste con doña María I. de Arnaiz.

Propiedad de don Romualdo Díaz, con una superficie de 0 H. 1.489 m.2 78 y cuyos límites son: por el Norte con terreno del mismo señor Díaz, por el Este y Sur con don Celedonio Cabrera y por el Oeste con don Juan Arnaiz.

Propiedad de don Celedonio Cabrera, con un área de 1 H. 3.257 m 2 00 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con el mismo señor Cabrera; por el Este, calle 4 de Octubre y por el Oeste con don Romualdo Díaz.

Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 69 m.2 67 y que linda: por el Norte, recta de 21 metros; por el Sur con el mismo señor Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.

Propiedad de don Celedonio Cabrera con una superficie de 118 m. 86 y que linda: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Sur con más campos del señor Cabrera y por el Oeste con terreno del señor A. Arnaiz.

Propiedad de doña Angela Núñez, con una superficie de 0 H. 5.631 m.2 07 y que linda: por el Norte, calle de 17 metros; por el Este una servidumbre de paso; por el Sur con doña Angela Núñez y por el Oeste, calle 4 de Octubre.

Propiedad de don Pablo Ignacio Lapido, con un área de 0 H. 680 m.2 00 y que linda: por el Norte, calle pública; por el Este, Teodoro Viana y por el Sur y Oeste con más terrenos del señor Lapido.

Propiedad de don Teodoro Viana compuesta de dos fracciones cuya área y deslinde es el siguiente: Fracción A. Consta de un área de 1 H. 0918 m.2 85 y linda: por el Norte y Oeste con más terreno del señor Viana; por el Este con el arroyo Las Piedras y por el Sur con una calle pública. Fracción B. Tiene una superficie de 0 H. 5.652 m.2 00 y linda: por el Norte calle pública; por el Este el arroyo Las Piedras; por el Sur con el mismo señor Viana y por el Oeste con don Pablo I. Lapido.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Luis Scheiter, Secretario. Mv.22-9815-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Camino de Florida a Durazno

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Tomás Parallada, compuesta de una superficie de 1 H. 7.682 m.2 08 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo de la misma Sucesión Parallada; por el Sureste con campo de don Félix V. Burguez; por el Suroeste con más campo de la Sucesión Parallada y con frente al camino Nacional a Rivera y or el Noroeste con el campo de don Feliciano Pérez.

Propiedad de don Feliciano Pérez, con un área de 0 H. 3.305 m.2 50 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del mismo señor Pérez; por el Este con la sucesión Parallada; por el Sur con frente al camino Nacional a Rivera y por Noroeste con don Santos Pérez.

Propiedad de don Santos Pérez, con un área de 0 H. 9.918 m.2 26 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del señor Pérez; por el Sureste con don Feliciano Pérez; por el Sur y Sureste con frente al camino Nacional a Rivera y lindando con terrenos del mismo señor Santos Pérez y por el noroeste, con el camino vecinal a San Borja.

Propiedad de don José Aycaguer, con un área de 2 H. 2082 m.2 60 y cuyos límites son: por el Noreste, con más campo del mismo señor Aycaguer; por el Sureste, con frente al camino vecinal a San Borja; por el Suroeste, con el resto del campo del señor Aycaguer y por el Noroeste, con campo de doña María R. de Pérez.

Propiedad de doña María R. de Pérez, con un área de 1 H. 3217 m.2 40, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora María R. de Pérez; por el Sureste con don José Aycaguer y por el Noroeste, con terrenos de doña Elisa de los Santos y doña Juan D. de Alzugaray.

Propiedad de doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Alzugaray, con un área de 5 H. 4947 m.2 60, y cuyos límites son: por el Norte, Sureste, Sur y Suroeste, con más campo de los señores De los Santos y Alzugaray; por el Este, con doña María R. de Pérez y por el Oeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro.

Propiedad de los señores Pablo y Francisco Fornaro, con un área de 3 H. 3789 m.2 00 y cuyos límites son: por el Sureste y Suroeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro; por el Sureste, con las señoras De los Santos y Juana D. de Alzugaray y por el Noroeste, con frente al camino vecinal.

Propiedad de la sucesión de doña Teresa Filippini de Rodons, con un área de 0 H. 8028 m.2 80, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma sucesión Filippini de Rodons; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste con frente al camino Nacional a Rivera.

Propiedad de doña Magdalena Russi de Gallo, con un área de 0 H. 1048 m.2. 67, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste con terreno a expropiarse a don Felipe González; por el Suroeste, con más terreno de la señora Russi de Gallo y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Felipe González, con un área total de 1 H. 0690 m.2 1272, compuesta de dos fracciones deslindadas así: fracción A. compuesta de una superficie de 1 H. 0580 m.2 8772, y cuyos límites son: por el Noreste y Este, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con más terreno del señor González y por el Noroeste, con terreno de doña Magdalena Russi de Gallo; fracción B, con un área de 0 H. 0109 m.2 25, que se deslinda así: por el Noreste, con más campo del mismo señor González; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, frente a un camino vecinal.

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Durazno, con un área de 2 H. 5821 m.2 31, y cuyos límites son: por el Noreste, con más terreno del mismo Concejo Departamental; por el Sureste, frente a camino vecinal; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Salvador Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 0233 m.2 83, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste y Noroeste, lindando con más terreno del propio señor Pérez.

Propiedad de Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 0 H. 0432 m.2 20, y lindando: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste y Suroeste, con más campo de los señores Filippini y por el Noroeste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera.

Propiedad de doña Angela Filippini de Moroni, con un área de 0 H. 3081 m.2 47, y lindando: por el Noreste, con más terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sureste, con frente a un camino vecinal; por el Suroeste, con frente al camino Nacional de Durazno y Rivera y por el Noroeste, con terreno de Sara, Amelia y Ernesto Filippini.

Propiedad de los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 2 H. 0085 m.2 25, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campos de los señores Filippini; por el Sureste, con terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sur, frente al camino actual a Rivera y Durazno y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez, con una superficie de 1 H. 848 m.2 10, y cuyos límites son: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Pensa de Ramos Suárez; por el Sureste, frente a un camino vecinal y por el Noroeste, frente a la calle Joaquín Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. My.22-9854-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo José Ignacio, en el camino de San Carlos a Rocha. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección Durazno 1566). durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Junio próximo a las 16 horas — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario. My.23-9960-v-my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Victoriano Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.0922m50, de terreno que se destina para la construcción de la carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27 de la carretera de San Jacinto. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario. My.22-9891-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Honorato Costa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.8232m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario. My.22-9892-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Salvador Burghi, o apoderado

para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina, calle Duraz no 1563, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2h.7668m2. de terreno que se destina para la construcción de carretera de San José a Mercedes (trazo Bizcocho-Palmitas). — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro López Secretario.
My.21-9837-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nogueira, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 3,075m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera "La Lata a Santa Catalina" — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
My.21-9832-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Odriozola, o apoderado para que comparezca ante esta oficina dentro del término de ocho días calle Durazno 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2831m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina—Montevideo Mayo 15 de 1930—José Pedro López, Secretario.
My.21-9833-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Eloisa O. de Urrutia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de un área de 2368 m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina — Montevideo, Mayo 15 de 1930— José Pedro López, Secretario.
My.21-9834-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Vigil o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 425 metros 2 de terreno que se destina para la construcción del camino a La Charqueada. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
My.21-9835-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Justo Udaquiola, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 3h.0655m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
My.21-9836-v-my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Caraguatá, en el Paso de las Toscas, Departamento de Tacuarembó. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas. — José Pedro López, Secretario.
My.19-9775-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de la carretera del Sauce a Santa Rosa, en el trozo comprendido entre el Sauce y el arroyo Matasiete. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, durante las horas hábiles. Apertura de las propuestas, el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José P. López, Secretario.
My.17-9723-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de cuatro chasis para camiones y dos motocicletas con sidecars. Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
My.15-9608-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el térm.no señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Neveli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso, contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.
My.15-9623-v.Ag.15.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.jn.13.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. —La Dirección.
Mz.5-7532-v.jn.5.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo. Marzo 8 de 1930. — La Dirección.
Mz.11-7731-v.jn.11

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.
Mz.12-7791-v.jn.12.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-747?-v.m. ?.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquino de Alvaquí, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, 13.a sección de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo de 1930 — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
My.23-9900-v.my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para proceder a la realización de las obras a efectuarse en el Cementerio de Migues, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán ser presentadas ante las Secretarías nombradas hasta el día 28 de Mayo del corriente, a las 13 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
My.23-9931-v.my.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas y colocación de cordón, para las cuales el Concejo suministrará las baldosas, en la avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente hasta la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo 6 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

My.10-9434-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante éste Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 2.. de 1930 — Juan M. Estrade., Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secrettrio

My.24--0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando una segunda copia de los nichos número 13 bajo derecha y número 3 izquierda, que fueron propiedad de su señor padre, don Claudio Santa Marta. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente entre este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Enero 30 de 1930 — Juan María Estradé, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles Secretario.

Feb.1.o-6635-v-my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto: Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.24-9978-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50), serán presentadas en la Secretaría de este Consejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día treinta y uno del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 20 de 1930 — Francisco Andriolo, Secretario.

My.24-10005-v.jn.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez y por el término de veinte días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras. Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo hasta el día 29 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de las que se presenten. El Concejo se reserva el derecho de aceptar a que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 9 de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario

My.12-9516-v.jn.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARKL ,de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad austríaco nacido en Viena, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña IDA ADELA GABRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5047-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACASIO GIMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1589, y doña MARIA CARBAYAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cariño (España), domiciliada en la calle 25 de Agosto, número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5048-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAGY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 675, y doña ANA DANCS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Sekelz, domiciliada en la calle Cerro Largo número 648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5049-v-my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. KELLY de 26 años de edad, de estado soltero ,de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Boulevar Artigas número 1209, y doña EMA LUSSICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5050-v-my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORESTO OTERO RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña ROSALIA ALONSO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jundomar (España), domiciliada en la calle Andes número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — César L. Gallardo.

5051-v-my.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUNA, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña RAMONA ALEJANDRA DELMONTE, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5089-v.my 31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILOS GREJCARONSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ibarow, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña MARIA YUNEJK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Moscioska, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil

5075-v.my.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CRESCENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzzado el 18 de Marzo de 1897 domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA JULIA GAETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Berleria el 2 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil,

5033-v-my-28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON BELORAB, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Kaunas, el 17 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Río Negro número 1231, y doña LIDA MILSTEINAITE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la Provincia de Aloytres, el 17 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Río Negro número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5034-v-my.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi, y doña FERMINA INTROZZI ORAA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5064-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AQUILES HECTOR PELLISTRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1409, y doña ANA SILVIA ARAUJO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5065-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFREDO RAMALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza ,domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 41 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja ,domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Julio Arocena Folle. 5066-v-my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIMONGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DOLORES PLATERO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5080-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR FRERS, de 34 años de edad de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña ANA MARIA FRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4996-v-my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DRINFELD LEIBI ITSKOV, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1091, y doña SARA CLEZKA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Racski, domiciliada en la calle Médanos número 1091

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4975-v.my.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1245, y doña MARCELA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 5084-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MERTVOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad rumano, nacido en Chisinan, domiciliado en la calle Uruguay número 1369, y doña GOLDA GRINFELD, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana ,nacida en Chisinan, domiciliada en la calle Uruguay número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4997-v-my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE GONZALEZ ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña MARIA ANGELA MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4912-v.my.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SANCHO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Baleares, domiciliado en la calle Uruguay número 1657, y doña AGUSTINA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5096-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ QUINTELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número 730, y doña SELIKA VIOLETA GATTI de 24 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Maldonado número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5067-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIQUERO, de 9 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Luis Girart número 1946, y doña AMELIA ANGELINA ARATA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en este departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5068-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de tranvías, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ULPIANA CHAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida ,domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste — Salterain. 5069-My.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 33 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 928, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4998-v-my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO KUTTI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bizovoc, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña MARIA BRACHEVAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijek, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4999-v-my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRUCTUOSO MELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Obligado número 1139, y doña LIDIA RAMONA ABADIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5000-v-my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la Avenida Brasil número 2369, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5001v-v-my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOES MANUEL GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto número 1051 y doña TERESA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5002-v-my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GREMMO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle Salto número 990, y doña MANUELA FILOMENA PAULINA RODRIGUEZ VILLAMIL, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Salto número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5003-v-my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO ROJAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña CELEDINA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Salterain. 5004-v-my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VEGH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Senén Rodríguez número 20 (Peñarol), y doña ERCILIA VAGNONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad italiana, nacida en Torre di Palme (Fermo), domiciliada en la calle Salto número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4973-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRINO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Raigón, Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1785, y doña CAMILA DELIS LUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Marcos, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guayabo número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4974-v.my.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1499, y doña FELICIA EMA TAMBASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5085-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CASIANO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yí número 1888, y doña ROSA REMUNAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5014-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARASSUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y doña AMANDA CHIARELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5016-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle General Aguilar número 1284, y doña MARIA MAGDALENA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5017-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo de. año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1319, y doña FLORA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5018-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ELIZALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1180, y doña JUANA VALENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Fe número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5019-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1562, y doña IRMA ROSA BOUDET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 5020-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAU BASTEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910 y doña ZOFJA ZYSK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5015-v-my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL MURIALDO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2382, y doña TERESA PINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4979-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1128, y doña CARMEN SAN MIGUEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Libres número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4980-v.my.20.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ANTONIO MASTRANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 1428, y doña GRECORIA LOUSTAUNAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. 4981-v.my.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FIERRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña FABINA VERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5055-v.my.29.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO TIBURCIO BUSCHIAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA PASCUALA FUGHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5052-v-my.29.

En Colón, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO GONZALEZ MORENO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Melilla, y doña IRLANDA MANGONI RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5053-v-my.29.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO CANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA ROSA RIZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5054-v-my.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 16, y doña MARIA ESTER AURELIA DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5005-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MONTES DE OCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arrieta número 9, y doña CELIA VILLAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5006-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAQUINTA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3163, y doña CARMEN GIOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5007-v.my 28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN MARTINS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 115 y doña GERONIMA AMANDA AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Carrasco número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5008-v.my.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña LUISA NEGRIZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Virrey Elío número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5041-v-my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LIONIDE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 85, y doña MARIA MAGDALENA FALERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oronardo número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial edl Estado Civil. 5042-v-my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIBIO BENTANCOR, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande N.o 105, y doña MANUELA JOSEFINA MARTIRENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial edl Estado Civil. — Gratis —. R. Iaquinta Cabrera. 5043-v-my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN THEOPHILE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña OLGA MARIA THEOPHILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5035-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DELIA ESTHER DAVIES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roma número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5036-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5037-v my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 115, y doña AMELIA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5038-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JULIO SALNITRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Humachiri número 9, y doña MARIA LUISA RAPETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5039-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO EUSEBIO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña PAULA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vera número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5040-v.my.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA JOSE LAMAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 308, y doña [illegible] DAVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2728, y doña ENRIQUETA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5070-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLUMENFELD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukaina, domiciliado en la calle Millán número 2625, y doña ANA LUKISKER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Millán número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5071-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Roque Gómez número 3172, y doña MARIA TERESA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5072-v-my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 16 y doña ANATILDE ORIQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5073-v-my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIANO AISPURO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ibirocay número 31, y doña ERMINDA BARRETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirocay número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5074-v-my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OCTAVIO CROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 2755, y doña CLORINDA DURAÑONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Carabelas número 3091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5069-v-my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3003, y doña FELICIA RIVAS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cufré número 3003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5010-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO JULIO CUCURULLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José L. Terra número 2569, y doña JUANA POZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Taguarí número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5011-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espinillos número 1424, y doña ERCILIA ESPERANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5012-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LASSALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 903, y doña AIDA BARTACCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5013-v.my.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA NALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Durazno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5081-v.my.30.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña MARIA RUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en las calles Méjico y Rosetá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5082-v.my.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVNAN HAGOPIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Portugal número 789, y doña SUSAPER KASPARIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Portuga. número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5083-v.my.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VANAGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 52, y doña ZEKLA KULYTE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5021-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro-Urdiales, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ORFILIA FONTANA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5022-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MASSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 350, y doña ELVIRA MARGARITA CARDARELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Austria número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5023-v-my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS KALPOKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Rokiskis, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 52, y doña KASTANCIA STANKEVICIUTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Rokiskis, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5024-v-.my.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LESICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Volin, domiciliado en la calle Chile número 78, y doña KSENIA MELNICHUK de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Volin, domiciliada en la calle Vizcaya número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5025-v-my.28.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GROISMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Secureiny, domiciliado en la calle Austria número 62, y doña LIUBA TEMERLIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Vertulleny, domiciliada en la calle Austria número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4976-v.my.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña ACRACIA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4977-v.my.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAZLAMIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Francia número 309, y doña EUGENIA KECHJAYAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Francia número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4978-v.my.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GREGORIO PALLARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asencia número 1124, y doña RENEE IRENE MANTOVANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. My.24-5091-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Esperanza número 123, y doña FELICIA NATALIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Esmeralda número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. 5092-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABATE, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 791, y doña MARIA MILANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1913. — Consté. — Dupont Aguiar. 5020-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PIDRE, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña CARMEN TORRES, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española; nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5026-v-my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AURELIO ROMANO, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1152 bis, y doña ROSA MARINO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1152 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5027-v-my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BURUNSUZIAN de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña MARIA DEMIRYAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5028-v-my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERCON, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana, numero 808, y doña CATA GIONHFIX, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maturana número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4991-v.my.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CESAR ASTORI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3225, y doña MARIA ELENA SARAGOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4992-v.my.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DODERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña MARIA ELVIRA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1435, y doña CARMEN CAMMARANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5094-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 35 horas. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LACUAGUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2226, y doña MARIA JUANITA MARCHESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5056-v.my.29

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO REISCH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 2011, y doña MARIA CELIA SINTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5057-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2678, y doña PETRONA AVILA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 5058-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROGELIO TASSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Escuela Militar, y doña DALMIRA RAMONA MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1872

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5030-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGOLINO MARESCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión perito industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Solano García número 2481 (bis), y doña CELIA D PRATTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5031-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña ALICIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 5032-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GELPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1030, y doña MARGARITA MAYORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4994-v.my.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATISTA GIMENEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2172, y doña LILA MARGARITA RIUS, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4993-v.my.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña JUANITA D'AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel Mora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5076-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANTESANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 261 (f), y doña JOSEFA PAREDES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 261 (f).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 881, y doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5078-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICENTE MARCELINO DENTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1079, y doña MARIA TERESA RIUS FOSSATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5079-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO MANEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en en Mercedes, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1134, y doña MARIA AURORA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carapé número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5059-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BORRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 686, y doña AURORA MARIA SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bolívar, domiciliada en la calle Duilio número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5060-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolívar número 1325, y doña CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bolívar número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5061-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Carmelo, domiciliado en la calle Obligado número 1186, y doña MARIA JUANA MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle R. Massini número 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5062-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIRGINIO DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Curiales número 1532, y doña MARIA AMELIA DARAY VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Solano García número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4995-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIÑOS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle D. Lamas número 47 a, y doña ISABEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Lamas número 47 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio. 4969-v.my.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LOPEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Inca número 2364, y doña MARIA JOSEFA MAGNANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5090-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del años 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON LITVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Blandengues número 1714, y doña GRISELDA RATKIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida General Flores número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraim Oficial del Estado Civil. 5063-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Baressi, domiciliado en la calle Municipio número 2091, y doña ORFILIA COLET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4982-v.my.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DATTOLI, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2407, y doña BERNARDINA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Blandengues número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4983-v.my.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRIPPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña ANTONIA PIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4981-v.my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO EUSEBIO VEGA CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle India Muerta sin número y doña EMMA FERRARI FERRETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4985-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle B. Ultra número 13, y doña ANNA RUFF, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle B. Ultra número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4986-v.my.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO AUGUST MENGDEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Castro sin número, y doña HEDVWIG ERNA WARTENBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommern, domiciliada en la calle Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4987-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LEMONNIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle F. Caballero número 25, y doña MERCEDES FRANCISCA PARADELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Caballero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 4988-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña MARIA SACRAMENTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Jacquard número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Barelli.

4989-v.my.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GERVASIO JURADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes sin número, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Barelli.

4996-v.my.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEREGRINO CASAVALLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pagagúas número 1188, y doña RAMONA EUSTAQUIA CAJIGA, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5087-v.my.31.

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro sin número, y doña RAMONA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5088-v.my.31.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANTIAGO BONINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Casavalle número 4611, y doña ANGELA JORGELINA NADOTTI, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nácida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5044-v-my.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIGERINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Londrio, domiciliado en la calle Domingo Torres número 175, y doña MARIA ECHENIQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Domingo Torres número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5045-v-my.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José S. o José Santiago Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-9927-v-jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil. José M.a Cardozo Clavell con domicilio en la calle Burgues número 187 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbre que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Luis Gravina Ortiz y Cipriano Virureira, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres, 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José M.a Cardoso Clavell. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-9926-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pergunter de Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.22-9888-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Scaglione de Bonane o Bonanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-9856-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Maceiras o Maceyras o Maseiras o Maceiro o Maseira o Maxeira y de doña Dolores Andrade o Andrades de Maseiras o Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.21-9820-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Carlos Gambarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A . Pereira, Actuario. My:16-9673-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.20-9792-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Dellacasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-9714-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao o Hilario Estanislao del Portillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-9678-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Buceta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.16-9674-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Prieto o José Prieto Barrera, a fin de que todos los que se consideren con dercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A .Pereira, Actuario.

My.16-9675-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Putz o Puts de Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-9676-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Millefante o Milifanti o Millifante, doña Angela Grimoldi de Milifanti o Milifante y de Ambrosio o Ambrosio Carlos Millifanti o Milifanti o Millifante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-9415-v.my.28.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario Martín Soares", se hace saber a los acreedores de don Martín Soares y al pú-

blico en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 por el término de treinta días, el estado de inversión de los fondos retirados de la Dirección de Crédito Público por el Síndico de este concurso. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-9544-v-my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Barrios de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-9679-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Abal, solicitando la rectificación de su partida su bautismo por figurar en ella con el apellido "Morales", en vez de "Abal", que es el real verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira. Actuario.
My.12-9522-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Facció Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
My.16-9680-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Long solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar los padres con los apellidos "Longo" y "Foverti" en vez de "Long" y "Fogarty" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-9681-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9896-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Dolores Lezcaño de Maya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9908-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en los autos: "Sucesión de Luis Scapusio: rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado un escrito por doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de María Magdalena Bergamotta con Luis Scapusio, donde dice Scapussio, María y Gianello, debe decir Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Zanelli. En la de nacimiento de Luis Scapusio, donde dice María Bergamotta debe decir: María Magdalena Bergamotta. En la de nacimiento de Adela Dominga Scapusio donde dice Adelaida Scapucio Scapucio, Magdalena Gianelli, debe decir Adela Dominga Scapusio, Scapusio, y María Magdanela Bergamotta En la de nacimiento de Pedro Scapusio, donde dice Scappusio, Magdalena Bregamina y Dominga Gionella debe decir: Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En la de nacimiento de Florentino Scapusio, donde dice Bergamutti y Dominga Gianelo, debe decir Bergamotta y Dominga Zanelli. En la partida de defunción de Luis Scapusio, donde dce María Bergamotta y Magdalena Zanelli, debe decir María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.21-9843-v-jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Larabide o Larravide de Lezica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.22-9910-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-9851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Pasquali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9745-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Segovia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.19-9511-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Mario Pagano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-9729-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Latorre de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.16-9669-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.15-9620-v.my.26.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Peraso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My 16-9650-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-9670-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Fernández de Manzoni o Monzoni, sucesión, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de la causante doña Francisca Manzoni, donde dice: refiriéndose al apellido del esposo Monzoni, debe decir: Manzoni. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.10.9470-v-my.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos Miguel de Santa Ana, rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con María del Jesús de S. Calixto Martín, donde dice Santana y Martínez, debe decir de Santa Ana y Martín; en la de nacimiento de Miguel donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con Teresa Julia Guffanti, donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de nacimiento de Barret Miguel y Waldemar Pedro de Santa Ana. donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo Mayo 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9450-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Roquicholi o Rocchiccioli Rafael, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de nacimiento de Aurora Cabrera, donde dice: Roquichole, debe decir Rocchiccioli y la de matrimonio de Ramón Cabrera y Agueda Rocchiccioli, donde dice: Roquicholi Roquichole, debe decir: Rocchiccioli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9469-v-my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9162-v.jn.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los

herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete, compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo, al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros; al Sur, nueve metros treinta centímetros, lindando con Carmen y María Isasa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7782-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9994-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagneare o Stagnaro de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9995-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo E. Milano o Anselmo Evaristo Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9952-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9953-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9954-v-jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donata Ruglio de Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9899-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o Roberto Zanotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9900-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9901-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aycardo Nocetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9840-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José A. Cariello y doña María Antonia o María Cariello de Correales o Curuilbe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9316-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratualdo "Sucesión Víctor o Vito Juliani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Juliani, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Seellani, debe decir Juliani. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevdeo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9902-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de De Pró. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo De Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonio, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos María. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9903-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arrarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9823-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colombino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9842-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonellis o Tonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
My.21-9839-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9841-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo M. Pérez o Eduardo Pérez y doña Carmen Robido o Carmen Robido de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-9671-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rosselli de Caubarrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-9672-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia o Amalia, don José o Ramón, Doña Jacinta y doña María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.15-9642-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Valle o Valles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9541-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Restanó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. My.15-9643-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cáceres Respeiro de Fernández o Ana Cáceres de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9647-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión. María Teresa Roggero de Straneo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de nacimiento de Cecilia Straneo, donde la inscripta figura "Sesilia", debe decir "Cecilia"; donde el apellido paterno aparece como "Estraño", debe decir "Straneo"; donde el apellido del abuelo materno figura "Rollero", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela materna figura "Orequia", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa Rollero", debe decir "María Teresa Roggero"; 2.o La partida de nacimiento de Pedro Straneo, donde el nombre de la madre figura "Teresa" debe decir "María Teresa" y donde el apellido de la abuela materna dice "Maqueta" debe decir "Orecchia"; 3.o Las partidas de nacimiento de Jacinto, Ana y Marcelino Straneo, donde el apellido paterno aparece como "Estraño" y "Estranco", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Royera", "Rollera" y "Gollero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Traberso" y "Trabersa" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maqueta", "Estrañina" y Maquilta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece como "Teresa" debe decir "María Teresa"; 4.o La partida de nacimiento de Rosa Straneo, donde el apellido materno figura "Rogero" debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Trabenso", debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Maquetta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 5.o Las partidas de nacimiento de las hermanas gemelas Cornelia, deben rectificarse, estableciéndose que el nombre de la inscripta en el acta número 188 es "Cornelia Teresa" y el nombre de la inscripta en el acta número 189 es "Cornelia Angela". Además, en ambas, donde el apellido paterno figura "Estranio", debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Royera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece 'Trabeco' debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna aparece "Marqueta", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre aparece "Teresa" debe decir "María Teresa"; 6.o La partida de bautismo de Juana Margarita Straneo donde el apellido paterno figura "Stragno" debe decir "Straneo"; donde el apellido materno figura "Rojera", debe decir "Roggero"; donde el apellido de la abuela paterna aparece "Taversa" debe decir "Traversa"; donde el apellido de la abuela materna figura "de Traversa", debe decir "Orecchia" y donde el nombre de la madre dice "Teresa", debe decir "María Teresa". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9402-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Filomeno Correa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-9488-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.25-8966-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. My.10-9448-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8919-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez, interino, del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.21-9831-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que don Dionisio A. Depelo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1930, — Mateo Mario Figares, Actuario. My.15-9609-v.my.26.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que don José María Brandon ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Héctor Dell'Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.15-9610-v.my.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí, o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-9270-v-jn.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que don Ernesto Rosa ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leoncio Gandós, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.15-9611-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los fallidos "O. H. Goth y Compañía", para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Mayo del corriente año, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.15-9612-v.my.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930, — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-9268-v-jn.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Deleo, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes

y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-9907-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8882-v.my.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni, para la reunión que se efectuará el día cinco de Junio próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-9821-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesús Altuna o Jesús Altuna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9897-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9913-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Se designa al padre con el nombre de Pedro Barreiro, debiendo decir Barrera; y B) Donde dice que recibe el nombre de María Barreiro debe decir simplemente María. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9970-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Pedro Scoppa y doña Emilia Dicheri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, por aparecer en ella como Pedro S. Coppa, siendo en realidad Pedro Scoppa; la de nacimiento de su hijo Umberto Luis Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Degea, cuando es Dicheri; la de nacimiento de su hijo Pedro José Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Dichea, debiendo decir Dicheri; la de nacimiento de Carmen Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Digea, cuando debe decir Dicheri y la de nacimiento de Manuel Emilio Scoppa, pues aparece en ella el apellido de la madre como Decea, debiendo decir Dicheri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-10007-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Cornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Heakens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My-22-9814-v-jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Fatrone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 1.. de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-9802-v.my.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Rosito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Rosido, siendo en realidad Rosito. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.20-9791-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita F. de Masera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Silverio Masera, por figurar en ella, por eror, su nombre y apellido como Sabino Mezzera, en lugar de Silverio Masera, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-9766-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.19-9765-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9659-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9660-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9438-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Fede-

rico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de esignársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-9439-v-jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro, don Agustín y don Tomás Antonio Alberto Torinotti solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento de Tomás Antonio Alberto su apellido aparece como Turinotte, en vez de Torinotti; en la de nacimiento de Agustín se ha establecido por error su apellido como Turinotti siendo en realidad Torinotti y en la de nacimiento de Pedro por aparecer como Turinotte en vez de Torinotti, que es el que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José P. Barbot, Actuario. My.15-9644-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio Brignoli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Di Pietro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Josefa Di Pedro en vez de Concepción Di Pietro, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-9442-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.10-9440-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. My 10-9443-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-9200-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-9390-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — Jsoé Pedro Barbot Actuario. My.9-9391-v-jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-8920-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario My.9-9419-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-9175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Iweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario My.3-9200-v.jn.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario My.3-6659-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lenoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-2734-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-6843-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-9045-v.jn.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judicales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 6 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-8869-v-my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo Rattc, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. AAb.28-9046-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Fueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-8925-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gregorio o Américo Pedro Gregorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. My.22-9863-v-jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. My.22-9864-v-jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pedro Cirilo Marquicio, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Adolfo y Luisa, por aparecer con el nombre de Adolfo en vez de Valentín Pedro Cirilo, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-9743-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liberato Brescia o Brecia, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9833-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9789-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-5904-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9727-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9728-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9431-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9709-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Colina de Craigdallie citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-9654-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Bergdahl de Lienau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-9651-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Holditch Day Libert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Minna Isabel Ireland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9557-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Amelia Tesone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Mañini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9559-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Luisa Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Juan Cánepa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9558-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9533-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9548-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9396-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9463-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Soldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.
My.9-6902-v-jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9194-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

le ha iniciado doña Graciana Libertad Gallegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9169-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9080-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9081v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sciacaluga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9095-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9096-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9097-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9099-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8835-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-3100-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8763-v-my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Storace Hermanos contra Gualberto Záz, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Gualberto Záz o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Celedonio Rojas, a inmediaciones de Propios y Gregorio Sanabria, hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compra-venta, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, lo que se hace saber al señor Gualberto Záz o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto y por no ser conocido su domicilio. — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
My.15-9636-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora Couto de Pinto o Heledora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Antonio Aguirrezabala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de

la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.19-9774-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ab.30-9126-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario. Ab.23-8907-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Caballero de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.24-9967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. My.21-9827-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-9844-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mussi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. My.15-9617-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-9845-v.my.31.

EDICTO

Se hace saber al público que el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse dictó en el expediente caratulado "Francisco P. Frevre Quiebra. Pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos", el auto que dice así: "3236. Canelones, Abril 12 de 1930. Vistos: de conformidad con la Sindicatura y … señor Agente Fiscal, fíjase como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, el 3 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones dispuestas por los artículos 1581 y 1651 del Código de Comercio. — E. Bordoni Posse". Se hace presente que el informe del Síndico sobre el particular y el referido auto se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Sagarra. My.7-9319-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse con fecha 24 de Setiembre de 1929 en el expediente caratulado: "Pablo Vidal, quiebra, pieza sobre fijación de la época de suspensión de pagos" fijó como fecha de suspensión de pagos en esta quiebra, la del 12 de Abril de 1927 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular, se encuentra en esta oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Abril 23 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-9505-v-my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930. My.7-9322-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rodríguez de la Puente y Francisco o León Ruez de la Puente, a fin de que todos Francisco de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro el término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se emplaza por el referido término al heredero don Francisco Brígido Irigoin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele representante legal. — Canelones, Abril 25 de 1930. My.7-9323-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luisa Rodríguez de Morecesión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz. My.17-9722-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Bentancor. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial. La Paz, ubicado en la manzana IV y 33 y empadronado con el número 558, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, Luis C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez; por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste, con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. My.15-9619-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Doroteo García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho … quedados al fallecimiento de dicho causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Villa del Tala, Mayo 16 de 1930. — Gualberto Méndez Lima, Juez de Paz. My.20-9779-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ochandorena, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días— Colonia, Mayo 13 de 1930. My.21-9849-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario. My.15-9624-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Villalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presente a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.15-9629-v.jn.18.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Abril último ha sido designado curador interino del incapaz don José Pou Cardoner a don José Pou de la Quintana. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 inciso 2.o del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.15-9621-v.jn.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1930. Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega. Que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a fojas 11 y visto, además, el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado en la Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. My.15-9630-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Parodi; Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre

cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9631-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana María Berois, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9626-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Limorgi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. My.15-9625-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Quintana de Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta día — Colonia, Febrero 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9627-v.my.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Recondo solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

My.15-9623-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9632-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.14-9561-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Barrotto de Faber, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Lucía Re de Barrotto, expresando que éste es su verdadero nombre y no Luisa Re de Barrotti, como se consignó, por error, siendo viuda de Santiago Barrotto y no de Carlos Barrotti, como equivocadamente se ha consignado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9634-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Harreguy de Luise, solicitando rectificación de la siguiente partida del Registro Civil. Partida de nacimiento de Leonor Arregui, inscripta por el señor Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento el 24 de Abril de 1891. Se estableció como apellido del padre y del abuelo, Arregui en vez de Harreguy y como consecuencia el de la peticionante. Se consignó como nacionalidad del abuelo paterno de la inscripta, don Martín Harreguy que era español, cuando en realidad era francés. En consecuencia se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1930 — Antonio María Astigarraga Actuario adjunto.

My.12-9478-v-my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1884 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treinta y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte; al Este, con la sucesión Fernández; al Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio, una fracción de campo sita en la sección del Carmelo, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.5-9245-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.30-9121-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente. — Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz.

My.12-9495-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Suroeste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 2930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz

My.5-9258-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina R. de Cierian y al Noroeste, calle Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9259-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9261-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzan, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.5-9260-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.24-9997-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez o Ramona Rodríguez de Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 13 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

My.21-9846-v-my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Severino Pignatta y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Bocchiario, en representación del referido Severino Pignatta y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Severino Pignatta, está equivocado el nombre del inscripto pues dice Seferino Antonio en vez de Severino; el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice Piñata, debe decir Pignatta, y también el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Broquiardi, en vez

de Bocchiardo, que es el verdadero. En la de bautismo de Lucía Angela Pignatta, se encuentran equivocados los apellidos del padre y abuelo paterno, de la madre y abuela materna desde que se ha establecido Pignata y Boquiardo, en vez de Pignatta y Bocchiardo. En las de bautismo y nacimiento de Catalina María y Pedro Clemente, existe error en el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Boquiardo, en vez de Bocchiardo. En la de nacimiento de Josefa, están equivocados los dos apellidos, pues aparece Piñata el del padre y abuelo paterno y Bocchiardi o Bocchiard, el de la madre y del abuelo materno, siendo que los verdaderos son Pignatta y Bocchiardo respectivamente. En la de nacimiento de Francisco Saturnino aparecen los apellidos Piñato y Boquiardi, siendo que los verdaderos son Pignatta y Bocchiardo. En la de nacimiento de Vicente Carlos, están equivocados el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Boquiardi en vez de Bocchiardo. En la de nacimiento de Elena Engracia también está equivocado el apellido materno (madre y abuelo), aparece Boquiarde en vez de Bocchiardo; y en la de nacimiento de Domingo, el apellido de la madre y del abuelo materno, está equivocado, pues dice Buchiardo y Buchiardo en vez de Bocchiardo, y el apellido del abuelo paterno donde dice Pignotta, debe decir Pignatta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Agosto 28 de 1929 — Gregorio U. López.

My.10-9461-v-my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barboza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 6 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

My.21-9847-v-my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.

M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o v.ag.29.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia el día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.28-9061-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Peláez a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.23-9964-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Matos de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.24-10006-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Laura de Meney, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-9525-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Daniel o Daniel Armental Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 16 de 1930. — Gerardo Cendán.

My.19-9760-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

My.20-9777-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Ab.28-9056-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-9129-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes a cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 248, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.8-9335-v.jn.11.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños o poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Mara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 6 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.23-9959-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 14 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

My.19-9767-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Tabeira de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.19-9768-v.my.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta del Código Civil, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada en este Juzgado de fecha veintisiete de Febrero último se ha declarado ausentes a Román, Ermito Fermín y Ginés Tomás Ramos con todos los efectos que establecen los artículos sesenta y uno y siguientes del Código Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por diez días. — Minas, Marzo 22 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.19-9769-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-9686-v my.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 53 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-9264-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Eguzquiza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.24-9983-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mal-

donado. Abril 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9984-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Píriz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9985-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo. Escribano Público.
My.24-9986-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Díaz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9987-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bernardino V. Durán y de doña Ramona Durán, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9988-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Camila Corrales de Páez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9989-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de León de Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.20-9785-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fermín Ytuarte, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 9 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.20-9786-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Pablo Acosta de Urrutia. Rectificación de partidas y justificación de estado civil", se hace saber al público que se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Vicente Urrutia con doña Paula Acosta, por aparecer en ella con el apellido Orrutia, que no le corresponde, cuyo matrimonio fué contraído el treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete en San Carlos, de ese Departamento. Y a los efectos de las leyes del 1.o de Febrero de 1879 y de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.20-9787-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva, demanda", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Haciendo constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 1930. — C. Gómez Graña.
My.12-9496-v-jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Zubaldi o Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-10004-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Angel Sabatella y de doña Carolina S. de Sabatella, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.20-9804-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Cañarte y Zumilda Cañarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano
My.17-9717-v.my.28.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don Rafael A. Pérez ha sido nombrado Síndico del concurso de don Julio Sattino previniéndose que debe hacerse entrega a dicho señor Síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú Abril 24 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.
My.17-9698-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha intentado la rectificación de las actas de casamiento de Manuel Moretti y María Siri y las de legitimaciones de sus hijos Manuel, María Celia y Enrique José Voltedo, por figurar en ella la esposa y madre con el apellido Rossi en vez de Siri, que es el verdadero, figurando, además, en la de matrimonio, como hija de José Rossi en vez de hija natural de Angela Siri. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.13-9527-v.my.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el dia treinta de Mayo entrante, a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.29-9110-v-my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Ferrando Lepardo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1930. — José Lamas, Escribano.
My.20-9805-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Ap... solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer con los nombres de "Claudio Mario" equivocadamente, en vez de Gaspar, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término que la misma indica. — Paysandú. Abril 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.16-9770-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado Juan F. Boliolo en el juicio sucesorio de Juan Pedro Boliolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Pedro Boliolo por aparecer en ella ese apellido que es el verdadero como Burioio equivocadamente. Para su publicación por quince días expido el presente. — Paysandú, Abril 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.17-9718-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto F... para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cristóbal Timón, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Abril 30 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
My.17-9721-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Agustín Ortega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados

al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.24-9973-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparacieren se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.16-9690-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres del solicitante, la que corre agregada a los autos caratulados "Año 1916. Número 662. Número de archivo. 280. Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera", partición aprobada por auto de 22 de Diciembre de 1917. En la hijuela de la referencia se adjudica a don Orsino de León una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y cinco hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera, que linda: por el Norte, con la fracción I, adjudicada a la coheredera Vicentina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leites; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Recarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan en autos a formalizar oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.14-9570-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1930. Número 248. Manuel Gregorio López contra Ida González divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos. Actuario.

My.16-9691-v-jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luciano de Castro, Romona Giménez o Gimeno de De Castro, Angela de Castro de Ramela y Elías Liberato de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.

My.21-9810-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Margarita González de Dieste y Sara Dieste de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9747-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea de los Santos de Silva y de Laurindo Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano

My.19-9748-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Mauricio Caitano o Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Mauricio Fructuoso Caitano, la que aparece con el nombre de Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; B) De defunción de Luciana Velázquez de Caitano, la que figura como viuda de Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; C) De matrimonio de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez, en la que figura el contrayente como Mauricio Maidán, debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; D) De nacimiento de Timoteo Feliciano Caitano, en al que aparece con el apellido de Cayetano en lugar de Caitano y su padre con el nombre de Mauricio Cayetano en lugar de Mauricio Fructuoso Caitano, que son los que corresponden; E) De nacimiento de Luján Caitano, el que figura inscripto como Lujano Cayetano, debiendo decir Luján Caitano y su padre aparece como Mauricio Cayetano, debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; F) De nacimiento de Alejandrina Caitano, en la que el padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; G) De nacimiento de Isabel Escolástica Caitano, la que figura como Escolástica Guillermina Caitano, debiendo ser como queda expresado, y su padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; H) De Nacimiento de Julia Caitano, la que adolece de igual error que la anterior en lo que al nombre del padre respecta; I) De nacimiento de Domingo Caitano, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que respecta al nombre del padre, apareciendo su madre con el apellido de Belázquez en lugar de Velázquez, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 8 de 1930. Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9596-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Ferreyra de Ferreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9604-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Andrea Sena de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9605-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que por este Juzgado se ha dictado en los autos caratulados "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos", la siguiente resolución: "1203 Salto, Abril 29 de 1930. Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al ejecutado don Bernardo Etcheverry, a quien se notificará esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código citado. — Huertas Berro". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.24-9990-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Schmersow, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Sixto Coduri con María Revello: donde dice Codorri, debe decir Coduri; acta de nacimiento de Sixto Juan Teófilo Coduri: donde dice Codorri, debe decir Coduri y donde dice Rebello debe decir Revello; acta de nacimiento de Pedro Coduri: donde dice Cudori y Perello, debe decir Coduri y Revello, acta de nacimiento de María Coduri: figura con el nombre de América cuando es María; acta de nacimiento de Palmira Rosa Coduri: donde dice Coudori y Rebelo debe decir Coduri y Revello; acta de nacimiento de Esther Coduri: donde dice Revelo debe decir Revello; acta de defunción de Sixto Juan Teófilo Coduri: figura sólo con el nombre de Juan y como hijo de Domingo Coduri y Marina Revello, cuando debe de ser Sixto Juan Teófilo, siendo sus padres Sixto Coduri y María Revello. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 19 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario

My.17-9692-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Joanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Rodríguez Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.16-9692-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.

My15-9601-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fauta F. B. de Minervini solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de defunción de Agustín Blas Minervini: figura éste como Agustín José y su esposa como Fausta, cuando los verdaderos nombres son Agustín Blas y Fausta Francisca; acta de nacimiento de Agustín José Minervini: se han invertido los nombres de la madre del inscripto, figurando como Francisca Fausta cuando en realidad es Fausta Francisca, y los apellidos de los abuelos maternos figuran como Bruno y Madera, cuando en realidad son Brun y Medera; acta de nacimiento de Atilio Minervini: aparece el apellido de la abuela materna como Madera, cuando en realidad es Medera. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.15-9600-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva en representación de doña Asunta Coduri de Caranza, de doña Carmen Caranza de Benegoni, de doña Ernestina Caranza de Jurbelo y de doña Adelina Caranza de Garielli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angel Gregorio Caranza y la de nacimiento de sus hijos María Luisa Carmela Ricardo Domingo, Ernesta Iride María y Adela Luisa Caranza, en la cual el causante aparece con el nombre de Angel Caranza cuando el verdadero es An-

gel Gregorio Caranza. En las partidas de nacimiento de sus hijas anteriormente nombradas aparecen los siguientes errores: En ellas el nombre del padre aparece como Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza y el nombre de la madre aparece como Assunta Coduri, cuando debe ser Teresa Assunta Coduri. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9976-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Cipriano Collazo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Alves Blanco, en la cual aparece el contrayente como Justo Collazo, siendo su verdadero nombre Justino Cipriano Collazo. El apellido de la esposa y del padre de ésta aparece como Blanca, cuando el verdadero apellido es Blanco. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9977-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
My.20-9807-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.20-9784-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Echereaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.16-9693-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Giordano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Giordano y María Pozzi y las de nacimiento de Angela, Domingo Antonio, José y Juana Giordano, donde dice Pedro Angel Giardano o Pedro Yordano o Jordan, María Passi o María Basi de Giordano o María Puccio y Norverta Giordano, de e decir, respectivamente, Pedro Giordano, María Pozzi y Angela Giordano, por ser estos últimos sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.17-9700-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Balatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.15-9602-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Bortola Frada de Amandini. Sucesión. Rectificación de Partidas", se ha presentado con escrito don Martín Govenoche como apoderado de don Julio Amadini solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de don Julio Amadini con doña Bortola Frada; de nacimiento y de defunción de la hija de éstos, Eulalia María Amadini; de defunción de otro hijo llamado Alcibíades y la de matrimonio de éste con doña Matilde Maciera, en las cuales aparece la causante con los nombres de Bartola y Bertola, cuando el verdadero es Bortola Frada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil se hace la presnte publicación. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.14-9599-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bortola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema Actuario.
Ab.26-9022-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección: al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.25-8842-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Justo o José Jiusto o Giusto o Jiusto Juiseppe, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9949-v-jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Alfonso, Petrona Jacinta Alfonso de Méndez y don Luis Ramón Méndez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9950-v-jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio César Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Mayo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9750-v.my.29.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha seis del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado fijando el día 6 de Diciembre de mil novecientos veintinueve la época de cesación de pagos del comerciante fallido don Pablo González. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación — San José, Mayo 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9719-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.29-9087-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gabriela Sellanes de Kelli, y en cuyo mérico se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.24-10000-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Víctor Schopfer y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.24-10001-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pizurnia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Mayo 12 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
My.20-9806-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona, Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
My.7-9233-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Paunesse, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Domingo Paunesse. Donde, refiriéndose al inscripto dice Francisco, debe decir Domingo; donde, refiriéndose al apellido del padre del inscripto y al del inscripto mismo dice Paunessa, debe decir Paunesse; donde, refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice Riso, debe decir Risso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Abril 9 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
My.16-9663-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emeteria F. Díaz de Rodríguez y Alipia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.20-9781-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honoria Higinia Barrios de Techera; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.17-9712-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

Remates Judiciales

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

Soberbia casa esquina, de altos, en las calles Maldonado número 1796 y Yaro números 1145 y 1147, con zaguán, sala amplia, garage, cocina, despensa, patiecito y entrada de servicio, en los bajos. Cinco dormitorios, cuarto de baño, claraboya vitraux y comedor, en los altos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Rago (hijo) contra José Pedro Pablo de León Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, empadronada con el número 15962, ubicada en la manzana número 257, nueva ciudad de esta capital, décima quinta sección judicial, designada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor José M. Oses, de Noviembre de 1925, compuesta de 120 metros 1594 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 03 centímetros en la línea del frente al Norte a la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el. número 1796; igual extensión en la línea del Sur, divisoria con la fracción número 2, hoy de José Bautista Larrea; 11 metros 94 centímetros en la del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Yaro, por donde sus puertas están designadas con los números 1145 y 1147, y 12 metros 02 centímetros en el Oeste, lindando con Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al escritorio del rematador, calle 25 de Mayo número 730, de 9 a 11 y 30.

My.24-9981-v-jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán el domingo 8 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 7.965.33 una propiedad en el Bulevard Artigas número 1911; área total 376,35 metros cuadrados y un automóvil Ford sedan con la base de $ 200.00 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que el 8 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de pesos 1.948 (once mil novecientos cuarenta y ocho pesos) el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el barrio Gomensoro, 15.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la manzana número 1300 compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados con nueve metros de frente al Este al Boulevard General Artigas, 42 metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sur, lindando con el solar 17; y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 67, serie V.), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

My.22-9921-v-jn.S.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Vaccareza Santiago Luis contra Tabaré P. Carámbula", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 11 de Junio entrante, a las 16 horas, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ciento veintisiete, señalado con la letra A. en el plano levantado por el agrimensor Eugenio Linaro en Marzo de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de setenta y tres metros siete mil ochocientos ochenta y un centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frentes, por ser esquina, al Sudoeste, a la calle Pernas (antes Montevideo), y al Sudeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros): por el Nordeste, confina con el lote B., de Emilio García Wich y por el Nordoese, con el solar dos, de los señores Parma Deambrosis. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma y en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9958-v.jn.11.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Angélica Vivo de Rodríguez Gómez contra Laureana Peláez de Sala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6081, compuesta de una superficie de 102 hectáreas 4372 metros 65 decímetros; forma parte del lote número 2 del plano respectivo y se deslinda así: 947 metros 50 centímetros al Noroeste de frente al Camino Nacional a Maldonado por medio con la fracción número 1 de Gervasio Peláez; 1328 metros al Este, con la referida fracción, número 1 de Gervasio Peláez; 672 metros 30 centímetros al Sudoeste con la fracción número 9, de Josefina Peláez de Falcone y senda de paso por medio con el lote número 4 de Fernando Peláez y 1251 metros al Oeste con el resto del lote número 2 vendido a Justino I. Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

My.23-9957-v-jn.12.

EUGENIO LOUREIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Oiegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordoeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad, sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428,05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.18.

OMAR ROSSI

REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Anzeto Diego da Silveira, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campo empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veinnueve hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio Antúnez Maciel y al Noroeste, lote ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad del bien que se ejecuta, existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos uno, a favor del Banco de la República y otros, y el otro, a favor del señor Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración,

el cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 38.964.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, ne era de $ 45.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

La propiedad calle Aramburú número 1382, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Márquez contra Ramón Llera, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del paraje conocido por Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano trazado el dos de Julio de 1874, por el agrimensor Fermín C. Yéregui, compuesto de un área superficial de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros de frente al Este, a la calle Domingo Aramburú por donde el edificio está señalado con el número 1382 y dista su punto medio sesenta y siete metros veintiún centímetros de la esquina formada por dicha calle con el Camino Millán; once metros cinco centímetros de fondo al Oeste confinando con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con los señores Félix Daunese; José Agnese y Joaquín Piedra; y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sur, lindando con Francisco Raymundo. Dicho bien está empadronado con el número 11124. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble tiene una hipoteca constituída a favor del señor Jorge Richtie. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-9853-v-jn.5.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la quiebra de Cándido Alvarez. ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día doce del entrante mes de Junio del corriente año a la hora quince y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda; el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del aludido inmueble, que se describe así: Un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contenga empadronado con el número 9751, situado en la décima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento siete en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Balloni en Febrero de 1915, con un área de trescientos sesenta metros cuadrados, deslindada así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle Jaime Roldós y Pons; por treinta y seis metros de fondo, que por formar esquina son también frente al Nordeste a la calle Corumbé; al Noroeste linda con el solar ciento seis y al Suroeste con el solar ciento ocho. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley y C). Que las escrituras de ratificación y compraventa, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

My.23-9951-v-jn.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

Un magnífico edificio de 6 pisos en construcción. En una situación de primer orden. Canelones entre Convención y Río Branco. Consta: 2 almacenes 5 pisos habitables. Venta en el mismo. El lunes 9 de Junio a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Juan Grondona contra Alejandro Kovach. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que se están construyendo, situado en la manzana número 17, 4.a sección judicial en éste Departamento, empadronado en mayor área con el número 6254 señalado con la letra C. en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli. el 5 de Mayo de 1927 compuesto de 207 metros 2 decímetros cuadrados teniendo 10 metros al Sud de frente a la calle Canelones, 20 metros 84 centímetros al Este lindando con don Juan C. Costa; 9 metros 84 centímetros al Norte lindando con Antonio Gebelin y 20 metros 90 centímetros al Oeste lindando con los fondos del solar letra D. y solar letra B. del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador, siendo de cargo del ejecutado también el uno por ciento de comisión de remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes, Piedras 318.

My.21-9852-v.jn.9.

AMBROSIO y VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Bordenave Juan Pedro contra Antonio González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Ambrosio Varela, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el caño maestro, empedrado y la vereda del frente, edificios con sus arrimos y medianeras pagos, instalaciones de luz y aguas y demás mejoras que contenga, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronado, a los efectos del impuesto inmobiliario, con el número once mil doscientos cincuenta y seis, ubicado en la manzana quinientos ochenta y cinco de la novísima ciudad de esta capital, jurisdicción de la octava sección, cuyo terreno forma parte de los solares uno y dos, en el plano levantado el once de Abril de mil ochocientos noventa y seis, por el agrimensor don Luis Machado, y se compone, según título, de seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Rocha y Pando, por veinte metros de fondo al Norte, donde linda con el solar número tres, de don Carlos Introine; por el Este, con la fracción de don Juan Ruiz y por el Oeste, con los solares números siete y ocho, el primero, baldío y el segundo, edificado, de don Juan Mazarine y don Juan Bianchi, encerrando una superficie de ciento treinta y tres metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, honorarios de escribano, estudio de títulos, inscripción y certificados de los Registros, así como el pavimento de hormigón últimamente construído al frente del inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-9819-v jn.5.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, remataré el 31 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de fábrica de jabones de la firma social "Albarez Siocia y Compañía", en su local, calle Magallanes número 919.

My.20-9803-v.my.30

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Buena casita, calle Corumbé N.o 37, casi esquina Callao. A pocos metros de la gran avenida General Flores e Industria, compuesta de 4 piezas y demás comodidades. El jueves 5 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Villamil contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Porvenir", de este Departamento, empadronado con el número 73464, compuesto de 252 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo nueve metros 8 centímetros de frente al Este, a la calle Corumbé, ex Lisboa, por donde la puerta está designada con el número 37; 9 metros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 106; 27 metros 41 centímetros en el costado Norte, linderos con el solar número 112 y 28 metros 64 centímetros en el Sud, con el solar número 110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede continuar, si lo desea, con la hipoteca de $ 2.500, que grava el bien, en las mismas condiciones que la que tiene la actual que se ejecuta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, y el pavimento y colector si los hubiere: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

My.19-9755-v.jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
3 VENTAS JUDICIALES

El miércoles 28 de Mayo, a las 21, 21 y 30 y 22 horas, respectivamente, remataremos en nuestro local, calle 25 de Mayo número 582:

1.o Quiebra "Neri Aldano". Existencias comercio: vino, conservas, mostrador, heladera, vitrina, mesas y sillas. Juzgado de Comercio de 2.o turno. 9757.

2.o Quiebra "Ernesto Rosa". Juzgado de Comercio de primer turno Instalaciones de sastrería, espejo trifásico, mesas, sillas, casimires, cortes, chalecos, etc. 9758.

3.o Automóvil "Pierce Arrow". Base de venta: $ 200. Autos "Sucesión Julio Muró. Concurso necesario". Juzgado de lo Civil de primer turno

My.19-9759-v.my.28.

JUAN P. LAMBIASO
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Varela contra Carlos Hilario Giro". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan P. Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 de la fracción J del plano respectivo, compuesto de 315 metros, veinte decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Larravide número 17. Igual extensión de fondo al Suroeste, lindando con el solar número 15: 31 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 7 y 31 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 12-9598-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Carmen Barcena de Vasco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 1915, situada en la manzana 220 de la nueva ciudad de esta capital, compuesta de 309 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 167 milímetros de frente

al Oeste a la calle Piedad por donde sus puertas están designadas con los números 1172 y 1180, igual extensión al Este, por donde linda con don Hilario Helguera; 27 metros 455 milímetros en el lado Norte, lindando con Francisco Aranguren y 28 metros 05 centímetros en la línea Sud, lindando con el mismo Aranguren. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de que éste sea el ejecutante. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9452-v-.my.28.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César J. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando el todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo y frente al Sud a la calle Guazú y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestrade; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste a la calle Sud América, y linda [illegible], con la sucesión de Santiago [illegible] y por el Este, con don Raimundo Maregliano; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada igualmente en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan Carbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo y linda, por el Norte, con doña [illegible] de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de Colonia compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerea Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González; por el Sud, la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda, por el Norte, con la sucesión de Nicolás Ribeyro y por el Este, con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Leandro Gómez por cincuenta y un metros ochenta centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes, y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas; 10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Rincón e igual extensión al Oeste, a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8363-v.my.27.

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2668 metros 43 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar; de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 93.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematarán el viernes 6 de Junio a las 16 horas con la base de $ 20.00 el metro la propiedad calle Tacuarembó números 1572 y 74 entre Uruguay y Mercedes; área total 491 61, 11.98 x 43 62. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Incapacidad de Manuel Molfino", se hace saber al público que el 6 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y con la base de $ 20.00 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimo y medianerías todo pagado, empadronada con el número 583 situada en la manzana designada con el número 294 7.a sección judicial de esta ciudad con el terreno en que está construida que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Rainante en el mes de Febrero de 1921 se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros sesenta y un decímetros veintiun centímetros que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó por donde están las puertas señaladas con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay, cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera, antes Santiago Vignoli, diez metros ochenta y cinco centímetros al fondo al Noreste lindando con Angel Gelsi y la línea del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que al partir del frente miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y el otro treinta y dos metros setenta y un centímetros, que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o que los gastos de escrituración así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuarial del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tes número 1418.

My.19-9764-v.jn.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Iandó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas

forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2 8437-v.my.29.

ANGEL M BLANCO FRESCO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el cinco de Junio, a las 16 horas, el martillero don Angel Manuel Blanco, designado al efecto, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 984.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana treinta y seis de los campos Elíseos, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve y señalado con el número dieciocho en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Pedro Risso y compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente a Noreste, sobre la calle Continuación Uruguayana, por treinta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar quince, confinando por el Sureste con el diecisiete y por el Nordeste con el diecinueve. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casteres Juan A., la sucesión, contra Paula Gómez de Olaik Cobro ejecutivo de pesos" y que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes en nuestras oficinas: 25 de Mayo, 458 (Ciudad) y Carve, 5643 (Colón).

My.20-9783-v.jn.5.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad del Rosario, 3.a sección judicial, empadronado con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecientos setenta y un metros, veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la Estación del Ferrocarril y Puerto Rosario, por 41 metros 40 centímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste con el solar 74 y por el Sureste con propiedad del Ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Mayo 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.20-9778-v.jn.5.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado en autos "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", se hace saber al público que el día 28 de mayo a las 14 y 30 horas, en el Depósito de la Aduana local, se procederá por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, de mil novecientas ocho piezas de madera de roble y de un bote usado. Esta venta es al mejor postor y dinero al contado. El expediente respectivo está de manifiesto en este Juzgado y las maderas pueden revisarse en el lugar designado para el remate. — Carmelo, Mayo 5 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.15-9643-v.my.28.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo venidero, a las once horas el martillero don Gregorio Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta y del suscrito Actuario, procederá a la venta en público remate y en las puertas de Juzgado, a mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo, situadas en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuestas, cada una, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, en una línea recta, con Malvino H. y Juan P. Peláez; por el Sur, sucesores de Máximo Peláez y Pedro L. Barrios; por el Este y Noreste, cuchilla Villas Boas por medio, con Delfina Fernández de Moyano y por el Oeste, cañada de la Manga por medio, con sucesores de Vitalino Lerena. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ignacio Idiarte o Iriarte. Intsetado"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho que el prealudido inmueble tiene un gravamen hipotecario de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos, con intereses del ocho por ciento, pagaderos por años vencidos o capitalizables devengando igual interés, impagos desde el catorce de Enero de mil novecientos veintitrés, hipoteca que está vencida. — Trinidad, Mayo 14 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.19-9752-v.jn.4.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Guillermo Francisco del Puerto. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno unidas, situadas en el barrio "Amantea", de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: por el Este, con calle pública; por el Sud, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública; 2.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio "Zeballos", de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos y por el Oeste, con el señor Ramos; 3.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros, de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman; que forma esquina con la anterior, lindando, por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 4.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando: por el Nordeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga; al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cetres y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que los títulos de las propiedades relacionadas en segundo, tercero y cuarto término, no han sido presentados en autos. — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-9687-v.jn.3.

CARLOS M DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Juan Amadeo Rodrigo con Martiniano Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento quince, de esta ciudad, con diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando un área superficial de cuatrocientos setenta metros con ochenta y cinco centímetros, lindando, según título, por dos lados, con Atiliano Soba y por el fondo, con don Segundo Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-9640-v.jn.1.o.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos "Diego H. Lamas con Francisca Malaguez Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año y en las puertas de dicho Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito Escribano Actuario especial, a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana tres del pueblo Mariscala, señalado con el número cuarenta y cuatro, empadronado con el número doscientos setenta y tres, compuesto de treinta metros de frente por cuarenta metros de fondo; lindando, según título: al Nordeste, con don Cándido N. Cal; al Sudeste, con Jesús G. Rodríguez; al Sudoeste, con plaza pública y al Nordoeste con Mariano Malaguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Pueblo Mariscala, Mayo 5 de 1930. — José Arrendariz, Escribano Público.

My.21-9850-v.jn.6.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Triunfín Núñez", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo de dos hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y un metros setenta y cuatro decímetros, o sea, la parte que le corresponde a la heredera doña Soledad Núñez de Machado, en la sucesión de su señor padre don Triunfín Núñez, comprendida dentro de una fracción de campo que en conjunto tiene una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas veintidós decímetros cuadrados, empadronada con el número cinco mil seiscientos setenta y tres, ubicada en la sexta sección de este Departamento, dentro de los límites siguientes: Norte, campo de la sucesión de doña Carmen Núñez y doña Inés Núñez de Silveira; Sur, de la sucesión Higinio Setién; Este, con Luciano Núñez y de don Pedro Duarte y Oeste, don Cornelio Nú-

ñez y doña Inés Núñez de Silveira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento setenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artícuo 919 del Código de Procedimiento Civil — Maldonado, Mayo 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.20-9788-v.jn.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados: "Alejandro Pachiarotti contra Estanislao Cruset, juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 27 de Mayo en curso a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate, de un automóvil marca "Casse" propiedad del demandado Estanislao Cruset. Se previene: 1.o. Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación que es de doscientos pesos, y 2.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía — Rivera Mayo 7 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.16-9689-v-jn.27.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día 31 de Mayo en curso a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti asistido del Alguacil y por ante el Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos sesenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 7 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario. My.10-9467-v-my.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos "Francisco Lasprebitera contra Ricardo Sixto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1146 y ubicada en la manzana número 44, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de dos fracciones unidas, que en conjunto forman una superficie de 575 metros 4872 centímetros cuadrados, con los límites y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Brasil, 11 metros 38 centímetros; la línea Sud, 9 metros 10 centímetros; el límite Este, es una línea quebrada, compuesta de los siguientes elementos: primero, una recta de Norte a Sur, que mide 42 metros 93 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 3 metros 10 centímetros; y tercero una recta de Norte a Sud, que mide 10 metros 60 centímetros. El límite Oeste es también una línea quebrada con estos elementos: primero, una línea recta de Norte a Sud, que mide 42 metros 10 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 5 metros 18 centímetros; y tercero, una recta de Norte a Sur, que mide 11 metros 14 centímetros. Los linderos son: al Norte, calle Brasil; Sud, Juana Guggeri; Este, Bautista Iribarne y Oeste, Juana Riva de Dedini. Se, previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos; que los gastos de escritura, certificados y demás, inherentes a la escrituración, serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.23-9963-v.jn.9.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una chacra situada en Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento, señalada en el plano oficial con el número 204, empadronada con el número 384 compuesta de 20 hectáreas 2986 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, camino por medio, con los lotes 203 y 205; al Este, con el lote 206; al Sur, camino por medio, con campo de Juan Robaina y al Oeste, lote 201. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Orestes Migliano contra la sucesión Cándido Folgueira Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

My.16-9688-v.my.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Isabel Morosini; al Este, la chacra 29; al Sur, calle vecinal; 2.o Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas 3156 metros; que linda: al Norte, con calle vecinal, al Sur, sucesión de Juan Acosta; al Este, Ramón Laesprella y al Oeste, la fracción 2; 3.o Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25, del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros, que linda: al Norte, la chacra 24; al Sur, la 26; al Este, camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de $ 120.00 la hectárea; 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen; 3.o Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

My.19-9751-v.jn.4.

ARTURO CAMACHO CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 de Mayo entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, 4.a sección judicial del Departamento, que lleva el número 3 en el plano del agrimensor Montagne, de Noviembre de 1907, de un área de 14 hectáreas, 3731 centímetros y 38 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción 2; al Sur, Josefa Mallada de del Valle; al Este, con calle y al Oeste, arroyo Jesús María. Está tasada en la suma de $ 125.00 por hectárea; 2.o Los bienes semovientes y útiles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el comprador del inmueble depositará en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y la venta de los demás bienes es al contado; y 3.o Que pertenecen dichos bienes a la sucesión de Toribio Lavega, en cuyos autos se ha decretado su venta. — San José, Abril 30 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

My.15-9637-v.my.30.

HORACIO CHOCHO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros, con sus mejoras, y que limita: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, con Peduzzi y Compañía; al Este, con Benito Sartori y al Oeste, la calle Montevideo, habiendo sido tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esta tasación; 2.o Que se manda vender en los autos caratulados "Sucesión de Emilio M. Arnabal. Venia para vender"; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

My.19-9752-v.jn.4.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Nergo doctor Julio O. Dieux, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Juan Borio. Quiebra", se hace saber que el día 31 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y del escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa céntimetros de frente a la calle San José, por donde linda, al Norte, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo, lindando, al Sur, con Eugenia Querejeta y Braulia de las Muñecas de Broggi; al Oeste, con José León Osores y Rosa H. Massey de Díeguez y al Este, con propiedad del Estado (Liceo Departamental). La finca, que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios: uno, a favor del Banco Hipotecario, por ocho mil pesos y el otro, a favor de Frugoni y Compañía, por la suma de $ 5.000.00; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examinados por los interesados, bien en la casa central o en la Gerencia que dicha Institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 7 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario. My.12-9515-v.my.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería giraba en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social Cornalino y Mendiondo y que los acreedores por cualquier concepto de la precitada firma social deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 21 de 1930. — Sixto Cornalino. — Juan B. Mendiondo. My.24-9968-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a la firma Bermúdez Hermanos, compuesta por Pedro, Victoriano, Bruno y Juan Bermúdez, mi casa de comercio en el ramo de taller mecánico, situada en la avenida Larrañaga número 185, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Armando Bertucci.

My.24-10003-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aron Kobrinsky y Abram Gurvia el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Inca número 2390. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Alberto Zlatkin. My.24-9969-v.jn.16.

ALMACÉN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Domingo Piccardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en a calle Coronel Brandzen número 2000, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — González y Fernández.

My.24-9982-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi parte de la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de tipografía y litografía y que está ubicada en la calle Cerrito número 469, a mi socio el señor R. Mancebo Rojas, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Gabino G. Lamas.

My.22-9870-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Riveira y Ramón Ameneiros las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Melitón González, número 4, esquina Arturo Prat de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Alberto Molinelli.

My.5-9207-v.my.27.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti escritorio calle Soriano número 1105, hemos vendido al señor Santiago Fazo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta plaza avenida Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se crean nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Santiago Pazo. — Fraga y Varela. My.13-9545-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don José García ha prometido vender a don José Martínez la mitad indivisa de la panadería denominada "Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464. A los efectos de lo dispuesto por la expresada ley se hace la presente publicación a fin de que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Rodolfo A. Arias calle Misiones número 1380. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — José García. — Rodolfo A. Arias.

My.10-9468-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez" hemos prometido vender al señor Julio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Angel Rodríguez y Compañía.

My.17-9716-v.jn 9.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, cepillos y plumeros teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, que giraba bajo la razón de "Alonso Hermanos y Rodil". El socio señor Antonio Alonso se hace cargo del activo y pasivo social continuando con la casa mencionada. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Alonso Hermanos y Rodil.

My.7-9312-v.my.29.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado este término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o.— Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia. Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Justo Quirico el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Piedad número 1308 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Amaro P. Martínez.

My-8-9349-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Josefa Pereira de Bressi el comercio de provisión de comestibles que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad Avenida Carlos María Ramírez número 600, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Francisco Chiappe. A ruego de la señora Josefa Pereira de Bressi por no saber firmar — Juan E. Gallo.

My.8-9277-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Segundo Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en la casa del Camino Colmán esquina Camino Pereira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los que se consideren acreedores en el mismo negocio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Alberto Laxalde.

My.9-9387-v-my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social E. Giambruno (hijo). y A. Engelbrecht y con asiento en la calle 25 de Mayo número 486, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y cuyos negocios continuará exclusivamente el socio señor Ernesto Giambruno (hijo). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Ernesto Giambruno (hijo) — Alberto Engelbrecht.

My.13-9536-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Guarisco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Arenal Grande número 2251, esquina al a de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — José A. Bonilla. My.9-9418-v.my.31.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Korman el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 7 de 1930.—León Levinas.

My.10-9433-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago A. Marchesi, el comercio que en el ramo de agencia de lotería, peluquería, cigarrería etc., tengo establecido en la calle Paraguay número 1371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Francisco Vilardo.

My.13-9541-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento al comercio y al público en general que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio "Lorenzo Ruiz y Compañía", que giraba en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Pelado". — Cerro Pelado, Mayo 2 de 1930. — Lorenzo Ruiz My.15-9646-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con fecha 29 de Abril del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de frutas y verduras denominada "Las Delicias" teníamos establecido en la calle Piedad número 1439, que giraba bajo la firma social Gatto (hijo) y Amengual, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Amengual. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José Gatto (hijo). — Antonio Amengual.

My.9-9407 v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 918, he contratado vender a favor del señor Manuel Costa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Lucinda J. Cabrera. My.8-9349-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura pasada por ante el suscrito escribano el día veintinueve de Marzo del corriente año, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Del Castillo y Morales", quedando encargado el socio del señor Gerardo del Castillo de proceder a su liquidación. — Octavio Larocca.

My.8-9338-v.my.30.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907 esquina a la avenida Sarmiento, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Enrique Duhagón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Enrique Duhagón. — José Rama.

My.12-9219-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura firmada con esta fecha, me he desvinculado absolutamente de la firma social Montero y Vila, mediante la venta de mi parte en aquélla, a mi ex socio don Federico Aparicio Vila. — Durazno, Mayo 6 de 1930. — José P. Montero.

My.10-9462-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Agrelo y Lorenzo" teníamos constituida en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café, billares y cancha de bochas, sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Ramón Lorenzo y quedando desligado completamente don Celestino Agrelo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Celestino Agrelo — Ramón Lorenzo. My.8-9378-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Genaro López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Valentín Rodríguez. My.21-9855-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Grassi Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Grassi, retirándose el señor Juan Grassi. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Luis Grassi. — Juan Grassi.

My.8-9337-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los sucesores de Marcos Abreu han prometido vender a los señores Juan Carmelo Torino y Pedro García la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenían establecido en esta capital, calle Edison esquina avenida Garzón, entre Colón y Sayago. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones debiendo concurrir a dicho comercio todos los que tuvieren alguna cuenta que cobrar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Sucesión de Marcos Abreu. — Juan Carmelo Torino. — Pedro García. My.20-9790-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Comercio, hacemos saber que desde el día 31 de Marzo de 1930, ha quedado disuelta la sociedad denominada Alvarado y Compañía" que explota el taller de carpintería para obrajes de madera y colocación de pisos establecido en esta capital en la calle Bruselas número 19, haciéndose cargo del pasivo el socio don Anselmo Silvestre Alvarado y quedando desligada en absoluto de dicha firma que integraba como socia comanditaria la entidad comercial "G. Alonso Cordero y Compañía". Los que se consideren acreedores de a citada sociedad "Alvarado y. Compañía", deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la sede de a misma calle Bruselas número 19 — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Anselmo Silvestre Alvarado — G. Alonso Cordero y Compañía. My.22-9890-v-jn.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de fábrica de muebles y colchonería giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín 2510, bajo la razón social de "Irujom y Blumstein" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erza Jeruchim. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — Erza Jeruchim — Jaime Blumstein. My.5-9218-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la señora viuda de Brenta y sus acreedores

Habiendo celebrado convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Pedro Torrens, de la firma Torrens y Compañía, hago esta publicación a pedido de dicho señor, para que cualquier persona que sea acreedora mía se entreviste con el señor Torrens en su domicilio, calle Convención número 1651. My.22-9885-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Abril de 1930, según balance practicado, hemos disuelto la sociedad de tienda, mercería y ramos generales, que giraba bajo la razón social Epstein y Goldstein, situado en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Goldstein. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Luis Epstein — Gregorio Goldstein. My.23-9955-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Nicolás Tasende la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Paulino García. My.23-9916-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira con respecto al comercio en almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Amadeo Barca. My.23-9915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Campomar. My.23-9925-v-jn.14.

VENTA DE PROVISION Y PANADERIA

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido en venta a favor del señor Anselmo Macri, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1576, denominada "Provisión y panadería del Plata". Se emplaza a los que se consideren acreedores a presentarse en el establecimiento indicado y notificar de sus créditos al señor Macri dentro de treinta días — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Emilio García. My.17-9707-v.jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Serafín Romero el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pérez y Pérez My.17-9701-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vidal y Manuel Alvarez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores números 2494'96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Magdalena Gianelli de Del. My.17-9708-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Eduardo Iglesias Montero las existencias de mi casa de negocio, sita en la avenida General Flores número 2371, en los ramos de café y billar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Bautista Lacroix. My.15-9618-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el día de hoy por el escribano don Francisco Soca, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de confitería y anexos y con la razón social Mario Nappa y Compañía teníamos constituída con sede en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, de esta ciudad de Minas, quedando a cargo el activo y pasivo del socio don Mario Nappa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1930. — Mario Nappa. — Cristóbal Rojo. My.14-9581-v.jn:5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Rosalío C. Pereira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida y se halla ubicada en la Estación Reboledo. Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentarse los acreedores en la casa número 1325 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Práxedes Lemes. My.9-9386-v-my.31.

RESCISION DE CONTRATO

Al público y al comercio en general aviso que el señor Benito López pidió a doña Lucinda Julieta Cabrera la rescisión del contrato de compra - venta de la casa de comercio de la calle Mariano Soler número 3150, cuyo comercio sigue siendo propiedad de la señora Cabrera. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Benito López. — Lucinda Julieta Cabrera. My.5-9209-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Docampo y Maldonado" teníamos establecida en la Avenida General Eugenio Garzón número 1683 en el ramo de taller mecánico y expendio de nafta, quedando el socio señor Julio Maldonado a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Jesús Docampo — Julio Maldonado. My.16-9666-v-jn.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Tomás Rus y Valentín Galdeano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Ambrosio Llano. My.5-9221-v.my.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Ascensión Aguirre el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida 8 de Octubre número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Enrique Gully. My.5-9220-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bonifacio López y Ramón Lages la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, casa número 2811 de la avenida General Flores. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, llamando a todos los que se consideren con derechos a presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — R. Bermúdez Pose. — J. Bermúdez Pose. My.5-9215-v.my.27.

PELUQUERIA VENDIDA

Andrés Yáñez hace saber al comercio que ha prometido vender, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, a los señores Mateo y Campañía, su comercio de peluquería sito en esta capital, calle Itapebí número 2104, y que los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado que se señala por parte del vendedor y compradores. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Andrés Yáñez. — Mateo y Compañía. My.5-9214-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Cúneo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé número 66, esquina Berlín, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Angel Espiñeira. My.5-9208-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de San Martín y Gil, en la casa de comercio sita en la calle Salto número 1051, esquina a la de Isla de Flores, ha sido disuelta de común acuerdo, por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente a cobrar dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — José San Martín. — Manuel Gil. My.5-9244-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916; he contratado vender a favor de los señores Manuel Eiras y Manuel Magadan la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Ricaurte número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Jesús Rodríguez. My.5-9256-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Manuel Zerpa ha vendido a los señores Carlos Rocha y Ricardo Soca el comercio que el primero posee en esta capital, con frente a la calle Rafael Ortiguera número 28, esquina Joaquín Artigas, en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Carlos Rocha. — Ricardo Soca. — Manuel Zerpa. My 5-9236-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que el 7 del corriente autorizó l Escribano don Julio de Freitas he vendido a los señores Vicente Gambardella y Antolín P. Brotos, lo siguiente 1.o. La marca enominada Pur Sang. con la cual se individualizan los productos veterinarios fabricados en el establecimiento industrial que enía establecido en esta capital en la casa N.o 3179 de la Avenida General San Martín. 2 o La patente de privilegio de invención para el empleo de silicato de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos en las aguas alobres o duras; 3.o. Las fórmulas con que e preparan dichos productos veterinarios, los útiles, enseres, instalaciones, materias primas y elaboradas envases, productos, maquinarias y demás efectos existentes en el establecimiento industrial referido, y 4.o. Los productos materias primas, elaboradas instalaciones, embases y demas efectos existentes en todas las agencias de los específicos. Pur Sang, situadas en diversos puntos e la República. Y a los efectos de la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace esta ublicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Francisco Uzartemendia — Vicente Gambardella — Antolín P. Brotos.

My.19-9741-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido con fecha 17 de Mayo de 1930 por ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, a la Sociedad Anónima denominada "Productora Uruguaya de Medias", la fábrica de medias que giraba bajo la firma Juan Pastra y Compañía, establecida en la calle Guaviyú números 2430 y 2432, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el local citado. — Juan Pastra y Compañía.

My.19-9773-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Sienra y Pinto Viana, establecidos en el ramo de consignaciones y frutos del país, en la casa de la calle Cuareim número 1928, de esta ciudad, participan al comercio y al público que de común y amigable acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo el socio señor René Sienra Lessa, del activo y pasivo de la misma. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. se verifica esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Sienra y Pintos Viana.

My.17-9705-v-jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1720), he contratado vender a favor de José Fortuny (h jo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle La Paz número 2199, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Antonio Pisani

My.12-9512-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de as deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta — Montevideo, Abril 19 de 1930.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros Francisco Martilotto y Manuel Cires Vega, hacemos saber que antiver el primero ha prometido vender al segundo, el giro comercial que en el ramo de bebidas fermentadas y con la denominación de café y baar Guemes está establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, concurran dentro de treinta días al expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Francisco Martilotto — Manuel Cires Vega.

My.6-9265-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José Banfi el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Martín número 3246. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Emilio A. Fernández.

My.5-9235-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde hoy en adelante girará bajo la firma de José E. Nogués (hijo), la casa de comercio de "Carnicería y anexos", establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Lavandeira, de esta ciudad y que pertenecía a don José E. Nogués y don Braulio Pedrazzi — Canelones, Abril 30 de 1930 — José E. Nogués — Braulio Pedrazzi — José E. Nogués (hijo).

My.7-9285-v-my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por ante el Escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Vaillant y Mótola" quedando el socio Luis C. Vaillant, con el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas a la casa número 661 de la calle Cerrito, dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Juan D. Mótola — C. Vaillant.

My.9-9383-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Honorato Scarpenti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces existe establecida en la calle Victoria número 1659, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Carlos Musante. — Honorato Scarpenti.

My.5-9231-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en el día de la fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, situada en la calle Arenal Grande número 2359, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gontad. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Manuel Gontad. — Justo González. — Juan A. Ghardoni.

My.19-9772-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Jesús Cabezas y Ramón Romero Cotelo, integrantes de la razón social "Cabezas y Romero" han prometido vender a José Míguez y Compañía el comercio de panadería denominado "La Equitativa" establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Cabezas y Romero.

My.3-9201-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Ramón Lema la casa que en el ramo de panadería está ubicada en esta plaza, calle Orinoco número 4853, bajo la denominación de "Panadería Salvín". A los efectos de la ley e 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el local mencionado para hacerles efectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Salvador Vignola

My.7-9311-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Gago la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la avenida General San Martín número 2487, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel C. González.

My.3-9198-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Gumersindo Quintana, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Rivera número 2483. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, 30 de Abril de 1930 — José Bartés.

My-5-9234-v-my.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha 27 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad Simone y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de vidrio en general, denominada "La Unión", con domicilio en el Cerrito de la Victoria, avenida General San Martín y Santa Ana, separándose de dicha sociedad solamente el socio señor Abelardo M. Cámara y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Herminio Simone. — Abelardo M. Cámara. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — Salvador Pagano. — José Devoto. — Enrique Alvarez. — Miguel Collazo. — Montevideo, Abril 29 de 1930.

My.3-9202-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Benito López el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vendedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado.—Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Ricardo Castro. —Benito López Pérez.

My.10-9432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Hipólito Paggi, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle San Salvador número 2457, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Lázaro D. Villamil. — Hipólito Paggi

My.16-9661-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Medel y Florentino Meneses, el comercio de provisión ubicado en la calle Inca número 1896 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Félix Pereira.

My-6-9266-v-.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G Fuentes el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en la Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio, Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Matías S. Rosas.

My.7-9325-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente, por ante el escribano Roberto Echevarren, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de bar y café sito en las calles Ejido y Colonia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ricardo y Vicente Angulo, quedando desvinculado del mismo el socio Julio Almansa. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1930. — Almansa y Angulo Hermanos.

My.6-9286-v-my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Raimondi y Maccio el comercio de la botellería y reparto de vinos ubicado en la calle Porongos número 2201 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos— Montevideo, Mayo de 1930. — Raimondi y Viuda de Bruno.

My.7-9284-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor don Jesús Pérez mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y café, situada en la avenida Italia número 607, esquina Atlántico, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Antonio Pérez

My.5-9224-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don José Aymerich el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en a calle Piedras número 178 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Nicolás Trpenovich. —Tomás Jovanovich.

My.10-9444-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Maximino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 352 esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Domingo Alonso — Maximino Rodríguez.

My.21-9826-v.-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Juan Jiménez venderá a don Blas González el establecimiento comercial en el ramo de bar, café y anexos titulado "Café Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1447, haciéndose cargo desde esta fecha el comprador del activo y pasivo de dicho comercio, y citamos a los que se consideren acreedores para que dentro de término de treinta días se presenten en el expresado comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Juan Jiménez. — Blas González.

My.20-9782-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Freijo, el comercio que en el ramo de café, bar y comestibles; tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José M. Santos.

My.21-9860-v-.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compra - venta de la casa de comercio sita en la avenida General E. Garzón número 1925 (Colón), de esta capital, tomando posesión de la misma nuevamente el que suscribe, Sixto A. Saquieres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Sixto A. Saquieres. — René Soubes.

My.20-9808-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores José y Armando Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aurora número 58, esquina Carlos de la Vega, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Carlos Basso.

My.20-9809-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Angel Pita Inchausti las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida 8 de Octubre número 3592 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — José Montes Bastos.

My.19-9730-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecho 15 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "Bevacqua Piris y Massera", giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico y anexos con domicilio en la Avenida San Martín número 2065 quedando el socio Antonio Fortunato Bevacqua Piris a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930.

My.19-9742-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Alfredo Massera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida Costanera número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos entre de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Alvarez Soca.

My.8-9351-v-my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, hemos prometido vender al señor Norberto E. Melián, nuestra casa de comercio, en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Paysandú número 1800, esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Roncari y Colombo — Norberto E. Melián.

My.7-9293-v-my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Américo Benia Echeño nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, sita en Paso de Gaire, tercera sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la firma social de Díaz y Compañía. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio del escribano don Delibio Paiva Olivera, en Tranqueras 3.a sección del Departamento de Rivera, con los justificativos de sus créditos. — Tranqueras, Mayo 9 de 1930. — Díaz y Compañía.

My.13-9531-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leonardo Constantinidi la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Agraciada número 4144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1930.—Juan M. Soba. — Leonardo Constantinidi.

My.12-9502-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según documento suscrito en esta fecha, he prometido celebrar con el señor Gerónimo Conforto un contrato de sociedad colectiva para conitnuar explotando el taller denominado "Lavadero Hungaria", ubicado en la calle Tacuarembó número 1387, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus respectivos créditos en el lugar indicado a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Francisco Szekessy.

My.8-9331-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos consiguientes, que hemos prometido vender a los señores José Andrade Santos y José Mourelle el negocio de panadería "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. En consecuencia, deberán concurrir los acreedores de las firmas García y Castelo, Castelo y González y Castelo y Muñiz, sucesivos propietarios de ese establecimiento, con los justificativos del caso. Estas firmas estaban constituídas por el señor José Antonio Castelo y sucesivamente por don Manuel González Alvarez, don José García Méndez y don Venancio Muñiz. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Castelo y Muñiz.

My.5-9237-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad comercial Carlos González y Hermano, que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la casa de la avenida Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, retirándose el socio Carlos González y entrando a formar parte de la nueva razón Francisco González y Compañía el señor Miguel González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — C. González Hno.

My.5-3255-v.my.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el día 28 de Febrero de 1930, del comercio de la calle 18 de Julio número 2249 esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente su primitivo dueño señor don Francisco Montenegro y retirándose los promitentes compradores don Manuel Lopes y José Huerta. A los efectos légales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores de los señores Lopes y Huerta se presenten con los justificativos correspondientes, para serles satisfechos en la citada casa de comercio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Manuel Lopes — José Huerta — Francisco Montenegro.

My.9-9388-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano Miguel Pessolano Fernández el día doce de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que en los ramos de importación de artículos diversos y con la razón social de "Manuel Iglesias y Compañía" giraba en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, quedando el activo y pasivo social, tanto de la casa matriz como el de las sociedades "Fernández Regal y Compañía", con domicilio en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y "José Regal y Compañía", con domicilio en Costa de Pelota, sexta sección judicial del mismo Departamento, en las que la expresada firma tenía participación, a cargo del socio Manuel Iglesias. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Manuel Iglesias — Por poder de los sucesores de Cándido Maside: Aníbal Zárate.

My.9-9423-v.my.31.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 17 horas del día 29 de Mayo de 1930, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929. Fondo de reserva y distribución de utilidades; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Opción de los accionistas a la suscripción de la nueva serie de acciones a emitirse; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director-gerente.

My.13-9543-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Angel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — César Rodríguez.

My.6-9279-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquanti Escritorio Soriano 1105, he prometido vender al señor Luis Crivelli mi casa de comercio, que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, tenía establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 4030. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Soriano 1105, a los efectos consiguientes.— Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Fiol — Luis Crivelli.

My.7-9289-my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento de nuestros creedores, deudores y del público en general que hemos prometido en venta al señor Angel E. Reani, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Estación Menezes, de la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en cuentas de la dicha casa y continuando también a nuestro cargo como hasta ahora, los negocios de nuestra casa de comercio establecida en Sepulturas, de la tercera sección judicial del mismo Departamento de Artigas. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Sepulturas, Mayo 3 de 1930. — Cecilio Muguruza y Compañía. — F. D. Barreneche.

My.7-9321-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jorge Viscal restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José A. González.

My.7-9324-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
Luces Barbón Ramón
Lusararián Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trapano Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Barli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez, Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

9605-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Alberti, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha resuelto vender las existencias del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en esta ciudad, calle Del Plata número 776, a don Elías Sosa. A los efectos de la citada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Carmelo, Mayo 8 de 1930. — Vicente Alberti. — Elías Sosa.

M.14-9568-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 1..., he prometido vender al señor Celestino Guzmán mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Pedro García.

My.16-9682-v-jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de H. Haygazian y Apayaslian, el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles, tengo establecido en la calle Gregorio Camino número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Euclides Ferrari.

My.8-9379-v-my.30.

VENTA DE FERRETERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío he vendido a la sociedad "Rodríguez y Romaguera", formada por don Juan Antonio Rodríguez y don Jaime Vázquez Romaguera, las existencia de la casa de comercio en los ramos de ferretería y armería que tenía establecida en esta capital, en la calle Uruguay, números 791 al 799, esquina Florida número 1505. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Braulio M. López. — Rodríguez y Romaguera.

My.13-9577-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos convenido disolver la sociedad, que teníamos constituída bajo la firma de Díaz y Cía., con negocio de provisión instalado en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. El señor Herminio Díaz, quedará como único dueño del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que dentro de treinta días, concurran los que se consideren acreedores, al negocio indicado con los justificativos correspondientes — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Herminio Díaz — Faustino Díaz.

My.13-9535-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de don Ricardo Franco y José Siri mi casa de comercio "Restaurant y Almacén Italiano", sita en esta ciudad, calle Guaviyú número 2200, esquina Martín García, cargando con las cuentas a cobrar y pagar. El que tuviese algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Marino Nuccio. — Ricardo Franco. — José Siri.

My.3-9166-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Renée Soubes el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida Eugenio Garzón número 1925 (Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Sixto A. Saquieres.

My.1319540-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el Escribano don Andrés N. Cassaglia, de fecha tres de Mayo del corriente año, he vendido al señor Eduardo Gómez el negocio que en el ramo de carnicería, que tenía establecido en esta ciudad sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1439. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llámase a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de los treinta días a contar desde la presente fecha — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José J. Bernengo.

My-16-9685-v-jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José García Torres y Luis A. González, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930 — J. M. y Amador Cota — José García Torres — Luis A. Gonzáles

My.7-9291-v-my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que, por intermedio de la oficina "Un 6o Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Osterberger la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida General San Martín número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Esteban B. Obertillo.

My.13-9549-v.jn.4.

VENTA DE HOTEL

Hago saber a quienes interese que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año, he vendido a don Lorenzo Ferraz el comercio que con la denominación "Hotel Central" poseía el exponente, localizado en la Villa Paso de los Toros, quedando a mi exclusivo cargo el pago de todos los créditos que hasta esa fecha adeudare dicho comercio y el cobro de todos aquellos en que fuere acreedor. A los efectos de la ley de la materia efectúo esta publicación. — Paso de los Toros, Mayo 5 de 1930. — Ricardo Rodríguez.

My.9-9424-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he traspasado la casa de comercio que en el ramo de "Vitraux" tenía establecida en la calle San Salvador 1614 los señores Eugenio Paganizzi y Luis Cappelletti. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en dicho local dentro del término legal.

My.6-9350-v-my.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores García Hermanos el negocio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Sucesores de don Rafael Gillo — José García — Emilio García.

My.8-9344-v.my.30.

SOCIEDAD DISUELTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Manuel D. Fernández y Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Elvio Fernández, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de treinta días. — Molles de Aiguá, Abril 11 de 1930. — Elvio Fernández.

My.8-9345-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que vendí a don Leónico Herrera la fábrica de baldosas que está establecida en la calle 3 de Octubre número 2.62. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Félix Taddey.

My.3-9187-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto, por documento privado, la sociedad de hecho que teníamos para la explotación del negocio de tienda y mercería, en San Carlos, Departamento de Maldonado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscrito don Salomón Esqueff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Manuel Esqueff. — Salomón Esqueff.

My.22-9893-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura, que autorizó el Escribano don Juan O. Tissoni, el ocho del corriente mes y año he vendido a los señores Juan y José Minetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén, giraba en esta plaza, calle Enrique Castro esquina Galvani. Los que tengan cuentas á corbar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Alejandro Penna.

My.21-9857-v-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender favor de María Elena García el comercio que en el ramo de confecciones y anexos tengo establecido en la calle Andes número 3?0. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados.—Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Domingo Alvarez.

My.12-9510-v.jn.3.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguientes orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria anual y presentación del balance distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — El Secretario.

My.21-9824-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que habiendo terminado el objeto de su constitución y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera "González y Cortinas", por escritura pública autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo) el 14 de Mayo de 1929, la cual autoriza a cualquiera de los socios señores Lizardo R. González e Ismael Cortinas para efectuar esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — González y Cortinas.

My.22-9878-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Suárez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1649 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Batista Zunino — Antonio Suárez.

My.7-9290-v-my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general, que de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Calleros y Camí, formada por los señores Severo Ignacio Calleros y Camilo Camí, giraba en el paraje "Toledo", sexta sección del Departamento de Canelones; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severo Ignacio Calleros. — Sauce, Mayo 16 de 1930 — Severo Ignacio Calleros — Camilo Camí.

My.22-9868-v-jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura otorgada ante el Escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la Compañía que en el ramo de zapatería, teníamos establecida en esta ciudad Avenida General Flores número 708, y que giraba bajo la razón de "Colucci y Cía.". El socio señor Collazo se hizo cargo del activo y pasivo, continuando la casa a su solo nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Feliciano Collazo.

My.21-9858-v-jn.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública números 7, 8, 9, 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la contratación de 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta. Licitación pública número 8, para adquirir 827.200 kilos de carne. Licitación pública número 9, para contratar el suministro de 76.400 kilos de verduras para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931 (Julio a Diciembre) y licitación pública número 10, para contratar el suministro de 58.000 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10013-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Licitación pública número 13

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1.784.800 kilos de carbón Cardiff, 653.680 kilos de carbón Glasgow, 51.200 kilos carbón fragua y 11.000 kilos carbón Coke para atender necesidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10011-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir forraje, 407.000 kilos de maíz, 560.000 kilos de alfalfa seca, 127.000 kilos de avena en grano, 226.000 kilos de paja para cama y 126.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1930, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10012-v.jn.5.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deben presentarse en esta Secretaría, fijándose el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, para la apertura de los sobres, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — La Secretaría.

My.26-10053-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20680

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.26-10048-v.jn.11.

ACTA N.o 20121

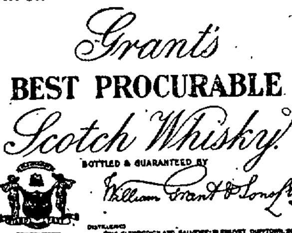
Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalko Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.26-10014-v.jn.11.

ACTA N.o 20125

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.26-10015-v.jn.11.

ACTA N.o 20126

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.26-10016-v.jn.11.

ACTA N.o 20079

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

KOH-I-NOOR



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.26-10047-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario. My.26-10027-v.jn.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAFAEL DE LA TORRE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Reconquista número 469, y doña EMILIA JUANA DE ABELLEIRA, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domicilada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5097-v.jn.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DESSOUROUX, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Lambermout, Bélgica, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA CARMEN VARELA CARNERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña MAGDALENA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5105-v.jn.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIANSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ESTHER SERAFINA CHIARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5106-v.jn.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el cuartel 9.o de Caballería (Cuchilla Grande) y doña ISABEL GUEBARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5099-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CADEA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 50, y doña SUSANA CORREA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5100-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERITERIO CORBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Villagrán número 2690, y doña SABINA BAYARRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5101-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES AGUILAR PACHECO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 4115, y doña CLARA TECHERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5102-v.jn.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUIRICO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 72, y doña MARIA CLORINDA PEROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5103-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIMAREY, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 50, y doña MARIA DOLORES BERRUTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Panela número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5104-v-jn.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELBONO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 9 de Mayo de 1897, domiciliado en esta sección y doña CATALINA CARBONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en al calle Miguelete el 25 de Abril de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

5095-v-jn.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA DE LEON, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle B. Ultra número 14, y doña AVELINA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Ultra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli.

5107-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 1859, y doña HERMINIA ALVAREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5108-v-jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de 28 de Agosto próximo pasado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones, de don Aurelio Boggiano y de doña Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-10031-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés D'Ambrosio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Carmela Sciuba de Blanco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Antero D'Ambrosio por figurar éste con el nombre "Andrés" en vez de "Antero". 2.o La de matrimonio del causante con doña Carmela Sciuba y las de nacimiento de Alfredo, Dominga Isabel y de don Pablo Cone Andrés D'Ambrosio, porque donde dice: "Carmen Subba" y "Domingo Subba" debe decir: "Carmela Sciuba" y "Domingo Sciuba", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario

My.26-10026-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Boaventura R. de Azevedo, o Buenaventura Rodrigues de Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-9677-v.my.27.
My.26-9677-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Simón de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez del Canedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10030-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Dios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente del Juzgado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Pablo V. Ferrari, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.26-9829-v-my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación de crédito

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan Oyhamburu, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.26-10043-v-jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamieno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldombide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.26-10024-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Machín, a fin de que todos los qué se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-10022-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gorozurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.26-10033-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.26-10034-v.jn.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez, quiebra" calificación, se hace saber que de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, se ha declarado rehabilitado al comerciante fallido don José Félix Martínez, a mérito de haber sido su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de ley, se expide el presente. — Melo, Abril 24 de 1930—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.26-10035-v-jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha siete del corriente dictado en el expediente "Ramón Castro Declartoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miximino Román, como apoderado especial de Pablo Castro, Jacinta Marta Castro, de Domínguez y Juana Deluca de Castro, manifestando que el padre de los dos primeros y padre político de la última, don Ramón Castro, hace más de cuarenta años que se ha ausentado sin que se tenga de él noticia alguna. Todas las gestiones encaminadas ha descubrir su paradero han fracasado en absoluto, teniendo la firme convicción sus hijos de que ha fallecido. Que con fecha 22 de Enero de 1913, se repartieron mis representados privadamente el bien de pertenencia del padre ausente, de acuerdo con la mensura que practicó el agrimensor Gerónimo de Sierra, hecho que realizaron con el propósito de que cada uno administrara su patrimonio evitando un condominio molesto. Actualmente tienen mis representados la posesión del campo de su padre, de acuerdo con la división a que dejo hecha referencia. Que en virtud de los hechos expuestos y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 del Código Civil, vengo a solicitar la declaratoria de ausencia de don Ramón Castro y como consecuencia la posesión interina de sus bienes. Que para justificar dichos extremos solicita se interroguen a los testigos Víctor M. Romero y Jorge Peluaga. Que don Ramón Castro tenía tres hijos: los poderdantes Pablo, Jacinta Marta y Benigno Castro, fallecido este último y representado actualmente por su esposa doña Juana Deluca y sus hijos menores José Ramón, Juan María, Matilde Genoveva, Erminda Isabel, Pedro Cono y Benigna Castro Deluca, y solicita del Juzgado que en oportunidad se provea de conformidad, mandando se expida testimonio de la declaración de ausencia y de la misión en posesión interina de los bienes de don Ramón Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta por los artículos 55 y 59 del Código Civil y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Castro, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en este ... — Florida, Junio 13 de 1928. — Cerapio Cendán, Actuario.

My.26-10037-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.26-10036-v.jn.5.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Groso Angel y José Navone con Ramón y Manuel Llera", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Junio entrante, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos situado en La Figurita, novísima ciudad de esta capital, décima segunda sección judicial, compuesto dicho terreno, que es la mitad del solar treinta y uno del plano respectivo, de cuatrocientos setenta y ocho metros cincuenta decímetros, con once metros de frente al Oeste a la calle Porongos, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número dos mil novecientos veinticuatro, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con parte del solar veintiocho; por el Norte, el solar treinta y por el Sud, con el resto del solar treinta y uno, estando empadronado con el número ochenta y cuatro mil quinientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10025-v.jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno autos, Ernesto Fraga quiebra), todas las existencias de este comercio situado en la Avenida 8 de Octubre número 3504 esquina Sanguinetti, artículos de barraca, carpintería, etc. El sábado 7 de Junio a las 14 y 30. Informes en la misma.

My.26-10045-v.-jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito. El chassis marca Internacional correspondiente al omnibus empadronado con el número 55164 y matriculado con el número 21763. El 9 de Junio a las 15 horas. Venderé al mejor postor el chassis indicado con su motor en perfecto estado de marcha y montado en gomas. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos caratulados Antonio Goinheix contra Pedro Lanberea, ejecución prendaria. El chassis puede verse en la calle Monte Caseros 2675. El pago será en el acto. Mas informes, Misiones 1408, 3.er piso.

My.26-10049-v-jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Justino García. Juicio sucesorio", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda de los derechos que corresponden a la heredera doña Ciriaca García sobre la cuarta parte de un terreno de chacra conocido con el nombre de "Chacra del Ombú", compuesto de 13 hectáreas, 72 áreas, 91 centiáreas y 05 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado, con la sucesión de Miguel Ignacio Máximo González y Juan Favilla; por otro, la zanja Ramallo; por otro, camino vecinal por medio con Jesús Bentancourt y por el otro, con terreno ocupado por don Juan Stackeman, fracción que está comprendida dentro de mayor área. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de dicho terreno tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es a razón de $ 62.00 por hectárea; que a los efectos de esta almoneda se ha concedido al curador la venia correspondiente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que los gastos de escritura de ratificación y definitiva así como los certificados correrán de cargo del comprador, el que consignará el diez por ciento de su oferta al serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.26-10028-v.jn 11.

JOSE ERNESTO RUIZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados: La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz va a vender con la asistencia del suscrito Juez, en las puertas de este Juzgado, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Fucheta, y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición del interesado. — Dolores, Mayo 20 de 1930 — A. Battione.

My.26-10038-v-jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Benjamín C. de Oliveira, ha sido disuelta totalmente la sociedad Salgado y Compañía, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 908, en el ramo de importación y almacén por mayor, entrando en el período de su liquidación. — Montevideo, Mayo 22 de 1930.

My.26-10050-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndem el 24 de Enero próximo pasado, se disolvió la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de Cozzo y Compañía", con establecimiento en la avenida 18 de Julio número 2099, habiendo quedado el activo y el pasivo social a favor y cargo del socio don Juan Antonio Cozzo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Francisco Carchs Pi. — Juan Antonio Cozzo.

My.26-10010-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Dositeo Penalonga y Marcelino Pena la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Modesto B... — José Blanco.

My.26-10023-v.jn.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales P. 48, P. E. 19, P. N. 13, P. O. 15.—A regir desde el 1.o de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Tarifa para abonos mensuales de primera clase para agricultores, comerciantes y hacendados, clientes de la Empresa, radicados en la zona de influencia de esta Compañía, con los siguientes mínimos: Abonos por un mes: $ 25.12. — Abonos por tres meses: $ 47.10.

Kmts.	Por un mes	Por tres meses	Kilómetros	Por un mes	Por tres meses	Kilómetros	Por un mes	Por tres meses
1	$ 2.40	$ 4.50	51	$ 8.80	$ 16.50	101 a 105	$ 13.36	$ 25.05
2	" 2.40	" 4.50	52	" 8.80	" 16.50	106 " 110	" 13.92	" 26.10
3	" 2.40	" 4.50	53	" 8.80	" 16.50	111 " 115	" 14.48	" 27.15
4	" 2.80	" 5.25	54	" 8.80	" 16.50	116 " 120	" 15.04	" 28.20
5	" 2.80	" 5.25	55	" 9.20	" 17.25	121 " 125	" 15.60	" 29.25
6	" 3.00	" 5.63	56	" 9.20	" 17.25			
7	" 3.00	" 5.63	57	" 9.20	" 17.25			
8	" 3.20	" 6.00	58	" 9.20	" 17.25			
9	" 3.60	" 6.75	59	" 9.20	" 17.25	126 " 130	" 16.16	" 30.30
10	" 3.60	" 6.75	60	" 9.60	" 18.00	131 " 135	" 16.72	" 31.35
11	" 3.60	" 6.75	61	" 9.60	" 18.00	136 " 140	" 17.28	" 32.40
12	" 3.60	" 6.75	62	" 9.60	" 18.00	141 " 145	" 17.84	" 33.45
13	" 4.00	" 7.50	63	" 9.60	" 18.00	146 " 150	" 18.40	" 34.50
14	" 4.00	" 7.50	64	" 9.60	" 18.00			
15	" 4.40	" 8.25	65	" 10.00	" 18.75			
16	" 4.40	" 8.25	66	" 10.00	" 18.75	151 " 160	" 19.52	" 36.60
17	" 4.80	" 9.00	67	" 10.00	" 18.75	161 " 170	" 20.64	" 38.70
18	" 5.20	" 9.75	68	" 10.00	" 18.75	171 " 180	" 21.76	" 40.80
19	" 5.20	" 9.75	69	" 10.00	" 18.75	181 " 190	" 22.88	" 42.90
20	" 5.20	" 9.75	70	" 10.40	" 19.50	191 " 200	" 24.00	" 45.00
21	" 5.60	" 10.50	71	" 10.40	" 19.50			
22	" 5.60	" 10.50	72	" 10.40	" 19.50			
23	" 5.80	" 10.88	73	" 10.40	" 19.50			
24	" 5.80	" 10.88	74	" 10.40	" 19.50	201 " 210	" 25.12	" 47.10
25	" 6.00	" 11.25	75	" 10.80	" 20.25	211 " 220	" 26.24	" 49.20
26	" 6.00	" 11.25	76	" 10.80	" 20.25	221 " 230	" 27.36	" 51.30
27	" 6.40	" 12.00	77	" 10.80	" 20.25	231 " 240	" 28.48	" 53.40
28	" 6.40	" 12.00	78	" 10.80	" 20.25	241 " 250	" 29.60	" 55.50
29	" 6.80	" 12.75	79	" 10.80	" 20.25			
30	" 6.80	" 12.75	80	" 11.20	" 21.00			
31	" 6.80	" 12.75	81	" 11.20	" 21.00	251 " 260	" 30.72	" 57.60
32	" 7.00	" 13.13	82	" 11.20	" 21.00	261 " 270	" 31.84	" 59.70
33	" 7.00	" 13.13	83	" 11.20	" 21.00	271 " 280	" 32.96	" 61.80
34	" 7.20	" 13.50	84	" 11.20	" 21.00	281 " 290	" 34.08	" 63.90
35	" 7.20	" 13.50	85	" 11.60	" 21.75	291 " 300	" 35.20	" 66.00
36	" 7.20	" 13.50	86	" 11.60	" 21.75			
37	" 7.60	" 14.25	87	" 11.60	" 21.75			
38	" 7.60	" 14.25	88	" 11.60	" 21.75	301 " 310	" 36.32	" 68.10
39	" 7.60	" 14.25	89	" 11.60	" 21.75	311 " 320	" 37.44	" 70.20
40	" 8.00	" 15.00	90	" 12.00	" 22.50	321 " 330	" 38.56	" 72.30
41	" 8.00	" 15.00	91	" 12.00	" 22.50	331 " 340	" 39.68	" 74.40
42	" 8.00	" 15.00	92	" 12.00	" 22.50	341 " 350	" 40.80	" 76.50
43	" 8.00	" 15.00	93	" 12.00	" 22.50			
44	" 8.00	" 15.00	94	" 12.00	" 22.50			
45	" 8.40	" 15.75	95	" 12.40	" 23.25			
46	" 8.40	" 15.75	96	" 12.40	" 23.25	351 " 360	" 41.92	" 78.60
47	" 8.40	" 15.75	97	" 12.40	" 23.25	361 " 370	" 43.04	" 80.70
48	" 8.40	" 15.75	98	" 12.40	" 23.25	371 " 380	" 44.16	" 82.80
49	" 8.40	" 15.75	99	" 12.40	" 23.25	381 " 390	" 45.28	" 84.90
50	" 8.80	" 16.50	100	" 12.80	" 24.00	391 " 400	" 46.40	" 87.00

NOTAS—Estos abonos: A) Vencen el último día del mes.—B) Son válidos para viajar solamente en los trenes ordinarios.— C) Dan derecho al transporte libre de flete de 10 kilos de equipaje.—D) Deben pedirse a la Administración.

Montevideo, Abril de 1930.

H. H. Grindley, Administrador General.

My.26-10051-v-my.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas .... " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.
La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.
Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.
La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.
3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.
Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.
Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.
Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.
Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.
Facilita dinero en garantía de estos valores.
El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.
Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.
La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435